



Contraloría Departamental del Guaviare
Nif. 832000115-7

2014

**INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
- VIGENCIA 2013**



Contraloría Departamental del
GUAVIARE

Contraloría Auxiliar de
Control Fiscal



Contraloría Departamental del Guaviare
Nif. 832000115-7

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
MODALIDAD REGULAR**

**ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
VIGENCIA 2013**

SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, DICIEMBRE DE 2014



Equipo Directivo

Jaime Londoño Flórez
Contralor Departamental del Guaviare

Carmen Leonor Cubillos Rojas
Contralora Auxiliar de Control Fiscal

Equipo Auditor

Edgar Pinzón Corzo
Profesional Universitario

Yuly Andrea Serna Diez
Profesional Universitaria

Edilberto Giraldo Jiménez
Profesional Universitario

Contenido

1. CARTA DE CONCLUSIONES Y OPINIÓN

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES: CON SALVEDAD ¡ERROR!
MARCADOR NO DEFINIDO.

2. RESULTADOS DE AUDITORÍA.....8

2.1. CONTROL DE GESTIÓN 9

2.1.1 FACTORES EVALUADOS 9

2.1.1.1 EJECUCIÓN CONTRACTUAL..... 9

2.1.1.1.1 OBRA PÚBLICA 11

2.1.1.1.2 PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONTRATOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES..... 25

2.1.1.1.3 SUMINISTROS Y COMPRAVENTA..... 30

2.1.1.1.4 CONSULTORÍA Y OTROS..... 52

2.1.1.1.5. CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS..... 61

2.1.1.1.6. CONVENIOS DE APOYO 67

2.1.2.1 RESULTADO EVALUACIÓN RENDICIÓN DE CUENTAS 70

2.1.4.1 GESTIÓN AMBIENTAL..... 82

2.1.5.1. TECNOLOGÍAS DE LAS COMUNICACIONES Y LA INFORMACIÓN (TICS)..... 98

2.1.6.1. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO 102

2.1.7.1. CONTROL FISCAL INTERNO 109

EVALUACIÓN DE LOS TIPOS DE CONTROL APLICADOS..... 113

2.2 CONTROL DE RESULTADOS 123

**CRITERIOS PARA LA FORMULACIÓN DEL CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN Y
LOS RESULTADOS 124**

2.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL 134

2.3.1 ESTADOS CONTABLES..... 134

APROPIACIÓN INICIAL 157

MODIFICACIONES Y PRESUPUESTO DEFINITIVO 158

EVALUACIÓN, ANÁLISIS Y TENDENCIA DE LA EJECUCIÓN 158

APROPIACIÓN INICIAL 160

2.3.2.6. EVALUACIÓN DE LAS RESERVAS Y CUENTAS POR PAGAR 163

2.3.2.7. CUENTAS POR PAGAR DE VIGENCIA ANTERIOR 164

2.3.2.8. INDICADORES LEY 617 DE 2000 165

2.3.2.9. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL..... 167

2.3.3.1. INDICADORES DE GESTIÓN FISCAL Y FINANCIERA..... 170

3. FUNCIONES DE ADVERTENCIA.....175

4. RESULTADOS DE AUDITORÍA.....176

1. CARTA DE CONCLUSIONES Y DICTÁMEN INTEGRAL

San José del Guaviare, 09 de diciembre de 2014

Doctor
GEOVANNY GÓMEZ CRIALES
Alcalde
Alcaldía Municipio de San José del Guaviare
Ciudad

Asunto: Informe Final Auditoría Regular vigencia 2013

Teniendo en cuenta la respuesta emitida por su despacho mediante oficio No. D.A. 100 – 676 de fecha octubre 28 de 2013 y radicado en la ésta Contraloría bajo el No. 963 el día 31 del mismo mes, donde se emiten a aclaraciones o derecho de contradicción a las observaciones del informe Preliminar de la Auditoría Regular que se le practicara a la gestión realizada por su administración durante la vigencia 2013; una vez revisada y analizada cada una de las respuestas, me permito allegar el informe definitivo.

La Contraloría Departamental del Guaviare con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política y la Ley 42 de 1993, practicó Auditoría Modalidad Regular a la entidad que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el Exámen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2013, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Guaviare, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la Entidad, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: Control de Gestión, Control de Resultados y la Evaluación del Control Financiero y Presupuestal, que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/ servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Guaviare, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Alcaldía de San José del Guaviare, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

El proceso de Auditoría se desarrolló, de acuerdo al seguimiento realizado en los componentes de Control de Gestión, que evalúa los factores de gestión contractual, rendición y revisión de la cuenta, legalidad, gestión ambiental, seguimiento a las tecnologías de la información y comunicación, seguimiento al plan de mejoramiento y control fiscal interno. El Control de Resultados, es la evaluación realizada al factor de cumplimiento de los Planes Programas y Proyectos y el Control Financiero, es el seguimiento realizado a los Estados Contables, Gestión Presupuestal y Gestión Financiera.

1.1 DICTAMEN INTEGRAL

1.1.1 Concepto sobre el Fenecimiento.

Con base en la calificación total de **86,4** puntos, sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría Departamental del Guaviare **FENECE** la cuenta rendida por la Alcaldía de San José del Guaviare para la vigencia fiscal correspondiente al año 2013.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE			
VIGENCIA AUDITADA 2013			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	89.2	0.5	44.6

Informe Final Auditoría Regular San José del Guaviare Vigencia 2013

2. Control de Resultados	80.1	0.3	24.0
3. Control Financiero	88.7	0.2	17.7
Calificación total		1.00	86.4
Fenecimiento	FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	FENECE		
Menos de 80 puntos	NO FENECE		
RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	FAVORABLE		
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría Departamental del Guaviare como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es Favorable, como consecuencia de la calificación de 89,2 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 1			
CONTROL DE GESTIÓN			
ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE			
VIGENCIA: 2013			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<u>1. Gestión Contractual</u>	89.2	0.65	58.0
<u>2. Rendición y Revisión de la Cuenta</u>	86.1	0.02	1.7
<u>3. Legalidad</u>	86.3	0.05	4.3
<u>4. Gestión Ambiental</u>	81.3	0.05	4.1
<u>5. Tecnologías de la comunica. y la información . (TICS)</u>	84.4	0.03	2.5
<u>6. Plan de Mejoramiento</u>	91.9	0.10	9.2

7. Control Fiscal Interno	94.0	0.10	9.4
Calificación total		1.00	89.2
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

1.1.1.2 Control de Resultados

La Contraloría Departamental del Guaviare como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Resultados, es Favorable, como consecuencia de la calificación de 80,1 puntos, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

TABLA 2			
CONTROL DE RESULTADOS			
ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO SAN JOSE DELGUAVIARE			
VIGENCIA 2013			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<u>1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos</u>	80.1	1.00	80.1
Calificación total		1.00	80.1
Concepto de Gestión de Resultados	Favorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

1.1.1.3 Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Departamental del Guaviare como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es Favorable, como consecuencia de la calificación de 88,7 puntos, resultante de ponderar los factores de Estados Contables, Gestión Presupuestal y Gestión Financiera, como se relacionan a continuación:

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO SAN JOSE DEL GUAVIARE			
VIGENCIA 2013			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<u>1. Estados Contables</u>	90.0	0.70	63.0
<u>2. Gestión presupuestal</u>	57.1	0.10	5.7
<u>3. Gestión financiera</u>	100.0	0.20	20.0

Calificación total		1.00	88.7
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

1.1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables

De acuerdo a la opinión emitida por la Contadora Dra. Yuly Andrea Serna Diez, los Estados Contables que fueron tomados de los libros oficiales, al 31 de diciembre de 2013, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, son **CON SALVEDADES**. Veamos la opinión:

“La Contraloría Departamental del Guaviare, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267, 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 47 de la Ley 330 de 1996, practicó auditoría a La Alcaldía del Municipio de El Retorno, con el fin de emitir una opinión sobre los estados financieros de la Entidad.

He auditado el balance general de la Alcaldía del Municipio San José del Guaviare, a 31 de diciembre de 2013 y sus correspondientes Estados de Resultados, de Cambios en la Situación Financiera, de Cambios en el Patrimonio y de Flujo de Efectivo por el año terminado en esa fecha. Mi examen fue practicado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas y en consecuencia, incluyó la obtención de información necesaria para el cumplimiento de mis funciones, las pruebas de los documentos y registros de contabilidad, así como otros procedimientos de auditoría. La presentación y preparación de estos estados financieros y sus correspondientes notas son de responsabilidad de la administración de la Alcaldía del Municipio de San José del Guaviare, una de mis funciones consiste en examinarlos y expresar una opinión sobre ellos.

Efectué mis exámenes de auditoría de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptados en Colombia. Esas normas requieren que una auditoría se planifique y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga un cierto grado de seguridad sobre si los estados financieros son razonables, además una auditoría incluye el examen, con base en pruebas selectivas de la evidencia que respaldan las cifras, las revelaciones de los estados financieros, la evaluación de las normas de contabilidad utilizadas, las estimaciones contables hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en conjunto.

Considero que mi auditoria proporciona una base razonable para fundamentar mi dictamen y expresar mi opinión.

En mi opinión, los estados financieros arriba mencionados, tomados fielmente de los libros y adjuntos a este dictamen, presentan **RAZONABLEMENTE** la situación financiera de la alcaldía de San José del Guaviare a 31 de diciembre de 2013, los resultados de las operaciones, los cambios en la situación financiera, los cambios en el patrimonio y el flujo de efectivo, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia, el Plan General de la Contabilidad Pública, e instrucciones emitidas por la Superintendencia de Servicios Públicos, debido a los hallazgos evidenciados en las diferentes cuentas analizadas y contenidos en el presente informe.

Además, basado en el alcance de mi examen, conceptúo que la contabilidad se ha llevado conforme a las normas legales y a la técnica contable; que las operaciones registradas en los libros se ajustan a las normas y principios de la Contabilidad Pública.

YULY ANDREA SERNA DIEZ
Contadora Pública
T.P. 164243-T

1.1.1.4 Conclusiones sobre los Hallazgos

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron 44 Hallazgos Administrativos discriminados así: Contratación (19), Rendición de la Cuenta (8), Legalidad (2), Gestión Ambiental (1), Control Fiscal Interno (1), Control de Resultados (1) y Gestión Financiera (9); de ellos se determinaron (2) con incidencia disciplinaria y (1) con incidencia fiscal en cuantía de \$39.404.538,00. La tabla de tipificación de hallazgos del capítulo 3 del presente informe los detalla en concreto.

1.1.1.5 Plan de Mejoramiento

El presente informe tiene el carácter de **DEFINITIVO**, frente al cual la empresa deberá, dentro de los diez (10) días siguientes, presentar el plan de mejoramiento con las acciones y metas que permitan dar solución decisiva a los hallazgos administrativos allí contenidos, haciendo uso del formato F_43 CDG Plan de Mejoramiento publicado como anexo en la plataforma de la rendición de cuentas SIA Contralorías o el adjunto en medio digital

1.1.1.6 Funciones de Advertencia

En cumplimiento de la función consagrada en el Decreto 267 de 2000, artículo 5, numeral 7, se establecieron 2 Funciones de Advertencia discriminadas así: 1) Por existir inversión con recursos públicos dentro del contrato 118 de 2013 los cuales hasta ahora no producen el impacto o finalidad para la que fueron adquiridos unos trapiches. 2) Por existir inversión con recursos públicos para la adquisición de una camioneta con destino a la Fiscalía General de la Nación dentro del contrato de suministro 255 de 2013 la cual fue entregada mediante contrato de comodato 10 de 2014 donde no se exigió a la Fiscalía General de la Nación (CTI) el aseguramiento del vehículo.

Cordialmente,

JAIME LONDOÑO FLÓREZ
Contralor Departamental de Guaviare

Reviso: Carmen Leonor Cubillos Rojas
Contralora Auxiliar de Control Fiscal

Anexo: informe medio digital

Informe Final Auditoría Regular San José del Guaviare Vigencia 2013

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Gestión es **Favorable**, como consecuencia de la evaluación de los siguientes Factores:

2.1.1 Factores Evaluados

2.1.1.1 Ejecución Contractual

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO SAN JOSE VIGENCIA: 2013											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	11	94	18	84	8	88	8	92.78	0.50	46.4
Cumplimiento deducciones de ley	100	11	100	18	100	8	88	8	97.78	0.05	4.9
Cumplimiento del objeto contractual	100	11	87	18	48	8	77	8	81.48	0.20	16.3
Labores de Interventoría y seguimiento	100	11	92	18	75	8	81	8	88.89	0.20	17.8
Liquidación de los contratos	100	11	86	18	38	8	63	8	76.67	0.05	3.8
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	89.2
Calificación		Eficiente									
Eficiente	2										
Con deficiencias	1										
Ineficiente	0										

Fuente: Matriz GAT – Guía Auditoría CDG
Elaboró: Comisión de auditoría

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la Alcaldía de San José, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna de rendición de cuentas en línea (formato_201213_f13 Contratación) de la Contraloría Departamental del Guaviare, se determinó que la entidad celebró la siguiente contratación:

En total celebró 358 contratos por valor de \$41.182.216.908,54, distribuidos así:

TIPOLOGÍA	CANTIDAD	VALOR
ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	4	20,716,000.00
CONSULTORÍA	16	1,411,741,356.00
CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	6	2,515,185,460.00
CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON PARTICULARES	21	2,917,271,225.30
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	5	427,976,351.15
DE APOYO A LA GESTIÓN Y ARTÍSTICOS	94	913,354,235.19
OBRA PÚBLICA	20	27,876,077,250.01
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	29	263,580,089.00
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	33	479,267,050.00
SUMINISTROS	130	4,357,047,891.89
TOTAL	358	41,182,216,908.54

Tabla 1. Consolidado de contratación 2013

Fuente: formato f13_contratación

Elaboró: Comisión de auditoría

De acuerdo al cálculo de muestra realizado al total de la contratación se pudo establecer un total de 45 contratos, un valor de \$34.360.671.489, correspondiente al 83% del valor total de la contratación como se demuestra en el cuadro siguiente:

CLASE O TIPO	VR. UNIVERSO	VR. MUESTRA	%
Arrendamiento De Bienes Inmuebles	20,716,000.00	-	-
Consultoría	1,411,741,356.00	1,103,515,743	0.78
Contratos Interadministrativos	2,515,185,460.00	1,122,256,079	0.45
Convenio De Asociación Con Particulares	2,917,271,225.30	2,523,667,625	0.87
Convenio Interadministrativo	427,976,351.15	364,816,811	0.85
De Apoyo A La Gestión Y Artísticos	913,354,235.19	129,800,000	0.14
Obra Pública	27,876,077,250.01	26,060,805,253	0.93
Prestación De Servicios	263,580,089.00	162,694,750	0.62
Prestación De Servicios Profesionales	479,267,050.00	162,694,750	0.34
Suministros	4,357,047,891.89	2,730,420,478	0.63
Total	41,182,216,908.54	34,360,671,489	0.83

Tabla 2. Consolidado Muestra de contratación 2013

Fuente: formato f13_contratación

Elaboró: Comisión de auditoría

Cumpliendo con los parámetros establecidos en la Guía de Auditoría adoptada por la Contraloría para realizar la auditoría, con respecto al seguimiento efectuado al proceso contractual de la Alcaldía de San José del Guaviare vigencia 2013, se realizó la evaluación teniendo en cuenta las variables de Cumplimiento de las especificaciones técnicas, cumplimiento de deducciones de ley, cumplimiento del objeto contractual, labores de Interventoría o supervisión y liquidación de los contratos, como se relacionan a continuación:

2.1.1.1.1 Obra Pública

De un universo de 20 contratos se auditaron 8; por valor de \$26.060.805.253, equivalente al 93% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

CONTRATISTA: CONSORCIO BOQUERON	CÉDULA/NIT: 7827543
AE CONTRATO DE OBRA: 104-2013	
OBJETO: INTERCONEXION ELECTRICA SECTOR BOQUERON Y ZONA DE INFLUENCIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE	
PLAZO: 12 MESES	
VALOR \$12.864.103.284	
ACTA DE INICIO: 25062013	FECHA SUSCRIPCIÓN: 30042013
ACTA DE TERMINACIÓN:	ACTA DE LIQUIDACIÓN: en ejecución

Contrato con Recursos del Fondo Nacional de Regalías FNR. Contrato al que la administración municipal le declaró el incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales del Consorcio, debido a retrasos según Resolución 428 del 30 de mayo de 2014. Se suscribe otrosí de prórroga por 37 días, se modifican las pólizas de amparo y extra contractual y se aprueba la nueva póliza mediante Resolución 177 y 178 del 3 de julio de 2014. El contrato ya fue intervenido por la Comisión de Regalías de la Contraloría General de la República y actualmente avanza la ejecución de las obras.

Respuesta a la observación: La entidad no emite respuesta.

Análisis Respuesta Derecho de Contradicción: Según lo evidenciado y por tratarse de un contrato celebrado con recursos de Regalías el cual fue intervenido por la Contraloría General de la República a través de la Comisión para la Vigilancia dichos recursos y siendo el ente de control competente para ello, se procede a **retirar la observación**.

CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL VIVIENDA SALUDABLE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE 2013, integrado por Administración Pública Cooperativa de Departamentos y Municipios de Colombia (Participación del 50%)	CÉDULA/NIT: 820.003.227-3
N° CONTRATO: Contrato de Obra No. 175 de 2013	
OBJETO: Contratar la realización de las obras destinadas al mejoramiento de 74 viviendas de igual número de familias en zona urbana del proyecto Vivienda Saludable para el municipio de San José del Guaviare.	
PLAZO: 3 meses	
VALOR \$ 273.197.561.34	
ACTA DE INICIO: 29 de agosto de 2013	FECHA SUSCRIPCIÓN:
ACTA DE TERMINACIÓN:	ACTA DE LIQUIDACIÓN:

El Contrato se legaliza teniendo en cuenta la Selección Abreviada de menor cuantía No. 013 de 2013. El contrato se ejecutó con recursos que provienen de acuerdo a la Resolución No. 929 de fecha 29 de diciembre de 2009 expedida por Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA, donde se asignan 83 subsidios familiares de vivienda urbana en la modalidad de mejoramiento para vivienda saludable, por un valor total de \$306.436.000, que de acuerdo al Certificado del Banco de Proyecto el valor a ejecutar es de \$273.208 valor que se encuentra en miles de pesos. De acuerdo a los estudios, establecen que el total de población beneficiada es de 74 familias, teniendo en cuenta que las faltantes renunciaron al subsidio por motivo de venta de sus predios y cambios de residencia de otra ciudad. Designan la supervisión mediante oficio de fecha 29 de agosto del 2013, al Secretario de Obras Públicas Humberto Díaz Martínez.

Suspenden el contrato, de acuerdo al Acta No. 01 de fecha 13 de septiembre de 2013, firmada por el Contratista, Interventor y supervisor, teniendo en cuenta la solicitud presentada por el contratista donde manifiesta que por motivos de disponibilidad de recursos de acuerdo al balance presentado por el contratista, revisión de cantidades y ajustes en cantidades de obra e inclusión de nuevos ítems, por parte de la interventoría. El 13 de octubre de 2013 realizan ampliación de la suspensión, el motivo es con el fin de realizar la legalización administrativa de las solicitudes del interventor y contratista con respecto a la necesidad de modificación y adición en valor, aprobadas por la entidad.

Mediante oficio de fecha 15 de noviembre de 2013 firmado por el interventor John Diego Pulido Novoa, quien manifiesta que se hace necesario modificar las unidades de medida de algunos de los ítems del contrato (errores dentro de algunos ítems del contrato), y por ende su valor, lo que afecta el presupuesto inicial contratado. Así mismo manifiesta que es indispensable la inclusión de nuevos ítems al contrato, ya que el contrato se formuló en el 2009. Cuando se hizo la caracterización de viviendas se encontró que algunos de los propietarios ya adelantaron total o parcialmente las actividades que se iban a desarrollar en sus

viviendas, por ende, para aplicar el subsidio se hizo necesario formular nuevas actividades, los cuales los propietarios estuvieron de acuerdo. Adicionalmente, se encuentran nuevos ítems ya que son complemento necesario de las actividades iniciales contratadas. Por lo anterior manifiesta que después de corregir las unidades de medida en los análisis de precios unitarios mencionados y adicionando los ítems nuevos al contrato, se evidencia la necesidad de adicionar al contrato de obra \$70.000.000. Así mismo informa que 5 beneficiarios renunciaron o no aplican al subsidio, lo cual indica que hay que reintegrar \$18.459.294.69, quedando finalmente el valor del contrato en \$324.738.266,65.

Mediante formato de solicitud de adición y/o prórroga documento sin fecha, en el ítem E. Concepto del Interventor sobre la solicitud: dice: *“se hace necesario corregir la unidad de medida en los unitarios donde se requiere concreto y mortero, lo cual se especifica en informe entregado por el contratista, incrementando así el valor inicial del contrato. También se aclara que se van a dejar de ejecutar 5 subsidios los cuales arrojan un valor de \$18.459.294.69. este valor hay que restarlo del valor inicial contratado, lo cual da \$254.738.266.65 a este valor sumándole los \$8.641.377 solicitados en este documento, quedaría el valor final del contrato en \$263.379.643 por lo que se hace necesario elaborar otrosí para modificar cantidades y adicionar en valor”*. De acuerdo al estudio y a lo establecido en el formato de solicitud de adición, realizan otrosí No. 2 modificatorio y adición No. 001 realizan ajuste quedando el valor total del Contrato en \$263.379.643 así mismo ajustan cantidades.

1HA HALLAZGO: Teniendo en cuenta lo relacionado anteriormente con respecto a la suspensión del contrato y las respectivas modificaciones realizadas, se evidencia una falta de planeación desde el momento de la elaboración del estudio de oportunidad y conveniencia, más aún cuando se tenía conocimiento que las personas beneficiadas del programa de mejoramiento de vivienda relacionadas en la Resolución de la vigencia 2009, transcurrido un tiempo del cual se tenía que verificar si la población era la misma y tener certeza del estado actual de la vivienda, proceso que debió realizar el responsable de presentar el estudio y así poder determinar el total de la población a beneficiar, igualmente las cantidades de obras que se requerían y no lo que se presentó en la ejecución del contrato.

Contrato que tenía un tiempo de ejecución de 3 meses, y no esperar como se evidencia en el desarrollo del contrato que a 15 de noviembre de 2013 el interventor está solicitando modificación de las unidades de medida de algunos de los ítems del contrato (errores dentro de algunos ítems del contrato), y por ende su valor, lo que afecta el presupuesto inicial contratado. Así mismo manifiesta que es indispensable la inclusión de nuevos ítems al contrato, ya que el contrato se formuló en el 2009. Cuando realizaron la caracterización de viviendas encontraron

que beneficiarios del programa ya habían realizado actividades de mejora de vivienda que se encontraban programadas, por ende, para aplicar el subsidio se hizo necesario formular nuevas actividades, los cuales los propietarios estuvieron de acuerdo.

Respuesta a la observación: *Los subsidios otorgados por FONVIVIENDA se dieron mediante resolución 929 del 2009, otorgado a 83 familias beneficiarias; este proyecto fue gestionado por la administración anterior (2008-2011), quien realizó el trámite correspondiente y gestión para que se efectuara el desembolso de un anticipo del 60% del valor en subsidio de 74 beneficiarios, giro recibido a finales de diciembre del año 2011. Como fue un proyecto aprobado por otra entidad, debía contratarse según su aprobación inicial pues de lo contrario se hubiesen perdido los recursos y consecuentemente la posibilidad de aplicación de los subsidio a los beneficiarios; por tanto se requería, una vez fuera iniciada la ejecución del contrato, surtir el proceso de verificación de las necesidades (cantidades de obra) a cada uno de los beneficiarios y definir si los beneficiarias podían o no seguir aplicando al subsidio, esta verificación fue efectuada en conjunto entre el supervisor, interventor y contratista de obra, todo lo anterior bajo la supervisión de FONADE.*

La Administración Municipal debió esperar la aprobación del Plan de Desarrollo Municipal para desarrollar el proceso contractual, el cual se aprobó mediante Acuerdo No. 018 del 31 de mayo de 2012; el plazo de ejecución inicial fue dado por tres (03) meses, presentándose como primera dificultad la demora en la ubicación de los beneficiarios, proceso muy dispendioso por el número de beneficiarios y la dispersión de los mismos, así como la falta de dato de contacto actualizados. Una vez dada la socialización del proyecto (Lugar CORPOLINDOSA) y con asesoría de FONADE, el supervisor del proyecto logró definir las condiciones requeridas para la aplicación de estos subsidios. Una vez corroborada la información de beneficiarios, la supervisión, interventoría y contratista de obra, verifican en esa fecha las actuales necesidades, debido a que entre el periodo de formulación, contratación e inicio de las obras, algunos de los beneficiarios ya habían variado las condiciones de vivienda para la cual habían aplicado al proyecto.

Una vez se tuvo información más detallada, se consultó el trámite a seguir con el supervisor del proyecto (Funcionario de FONADE), para que informara los lineamientos conducentes al ajuste de actividades, cantidades y valores; efectuado el procedimiento de modificación y una vez aprobadas éstas por parte de FONADE, se observó la necesidad de adicionar recursos que permitieran la ejecución del proyecto, garantizando la calidad de las obras y el cumplimiento del objeto del proyecto, toda vez que las condiciones en que fue inicialmente

aprobado habían variado frente a las necesidades reales de los beneficiarios, generando mayores cantidades de obra.

Cabe precisar que esta modificación fue soportada por el interventor, contando con la respectiva gestión de viabilidad ante el supervisor, FONADE, permitiendo así la ejecución de 64 subsidios a población vulnerable, quienes esperaron estos mejoramientos a sus viviendas por más de dos años, los que fueron recibidos satisfactoriamente por la comunidad.

ANÁLISIS RESPUESTA DERECHO DE CONTRADICCIÓN: Teniendo en cuenta la respuesta emitida por la entidad, donde relacionan las diferentes dificultades presentadas y que fueron constatadas en la revisión del contrato, donde se evidenció una falta de planeación al no verificar con antelación la población a beneficiar de acuerdo a la Resolución, teniendo en cuenta que fue expedida desde la vigencia 2009. Es importante tener en cuenta para el caso que nos ocupa las recomendaciones realizadas por la Procuraduría General, donde establece que de acuerdo al Principio de Planeación, se ha referido en los siguientes términos: “...*El principio de planeación es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 a 14 de esta disposición. El principio de planeación busca garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica (...). La finalidad de las exigencias contenidas en los numerales 7 y 12 citados es que las entidades estatales, con antelación a la apertura del proceso de selección, o a la celebración del contrato, según el caso, tengan previamente definida la conveniencia del objeto a contratar, la cual la reflejan los respectivos estudios (técnicos, jurídicos o financieros) que les permitan racionalizar el gasto público y evitar la improvisación, de modo que, a partir de ellos, sea posible elaborar procedimientos claros y seguros que en el futuro no sean cuestionados. Su observancia resulta de suma importancia, en la medida que el desarrollo de una adecuada planeación permite proteger los recursos del patrimonio público, que se ejecutarán por medio de la celebración de los diferentes contratos*”.

Así mismo el Decreto 734 de 2012, establece de la Planeación Contractual, en el Art. 2.1.1. Estudios y documentos previos. “En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan

valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de riesgos que la misma propone”.

Los estudios y documentos previos se pondrán a disposición de los interesados de manera simultánea con el proyecto de pliego de condiciones y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

- 1. La descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con la contratación.*
- 2. El objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.*
- 3. La modalidad de selección del contratista, incluyendo los fundamentos jurídicos que soportan su elección.*
- 4. El valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen. Cuando el valor del contrato sea determinado por precios unitarios, la entidad contratante deberá incluir la forma como los calculó para establecer el presupuesto y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. En el caso del concurso de méritos, la entidad contratante no publicará las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato y en el caso de las concesiones, la entidad contratante no publicará el modelo financiero utilizado en su estructuración.*
- 5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable, de conformidad con el artículo 2.2.9 del presente decreto.*
- 6. El soporte que permita la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.*

Por lo anterior es claro que la entidad debió prever desde los estudios, los diferentes inconvenientes que relacionaron en la respuesta, con el apoyo de FONADE, estableciéndose así un **Hallazgo Administrativo.**

Criterio: Ley 80 de 1993 principio de planeación y principio de economía.

Causa: Falta de control y seguimiento asociado al proceso de contratación.

Efecto: Incumplimiento de disposiciones generales.

CONTRATISTA: CONSORCIO BARRANCÓN, representante legal RAMÓN ROJAS con CC. No. 97.612.638	CÉDULA/NIT: 900634597-0
N° CONTRATO: Contrato de Obra No. 186 de 2013	
OBJETO: Mantenimiento y mejoramiento de la vía San José del Guaviare-Barrancón bajo, municipio de San José del Guaviare	
PLAZO: 3 meses	
VALOR \$ 624.891.473.14	
ACTA DE INICIO: diciembre 09 de 2013	FECHA SUSCRIPCIÓN: 20 de agosto de 2013
ACTA DE TERMINACIÓN: 13 de febrero de 2014	ACTA DE LIQUIDACIÓN: Mayo 22 de 2014

Contrato legalizado mediante Licitación pública No. 006 de 2013. De acuerdo a la cláusula octava forma de pago: establecen un anticipo del 50% del valor total del contrato, de acuerdo a la Orden de Pago No. 1456 de fecha 13 de diciembre de 2013 establecen el valor de \$312.445.736.57, le realizan el descuento por pago del Fondo de Seguridad Ciudadana – Ley 418 Fondo de Vigilancia por valor de \$15.622.286.80, el pago lo realizan de acuerdo al C.E. No. 00049 de fecha 22 de enero de 2014 por valor de \$296.823.449.77.

De acuerdo al pago de anticipo, el valor se debe realizar sobre el total de porcentaje aprobado en este caso sobre el 50%, teniendo en cuenta que el dinero proveniente de anticipo no es del contratista sino de la entidad contratante y por ende debe invertirse de acuerdo al plan de inversión presentado por el contratista, por consiguiente no está sujeto a descuentos y retenciones porque no es un pago, así mismo es amparado con una garantía consistente en una póliza de seguros correspondiente al 100% de su valor, como también que se amortice durante la ejecución del contrato.

El contratista cumpliendo con el Art. 91 de la Ley 1474 de 2011 constituyen la fiducia No. 31 39350 de fecha 20 de noviembre de 2013, Fiduciaria Bogotá S.A. Certifica que el Consorcio Barrancón y Fiduciaria Bogotá S.A., suscrito mediante contrato mercantil, y donde certifican la cuenta de ahorros Banco Bogotá NO. 000-99296-6 a nombre de FIDUBOGOTA S.A. – CCA SUMAR con Nit 800.142.383-7 certificación expedida el 9 de diciembre de 2013, sin embargo el Pago de anticipo salió a nombre del Consorcio y no a nombre de la cuenta de FIDUBOGOTA S.A..

Designan la supervisión al Señor Humberto Díaz, secretario de Obras Públicas, de acuerdo al Acta de inicio establecen fecha 9 de diciembre de 2013, no se explica como si el supervisor fue designado desde el día 23 de agosto realizan acta de inicio hasta el día 9 de diciembre de 2013, tres meses después, cuando las pólizas fueron aprobadas mediante resolución No. 125 de fecha 22 de agosto de 2013. Mediante oficio de fecha diciembre 31 de 2013 el supervisor Humberto Díaz Martínez Secretario de Obras Públicas, solicita prórroga del contrato, donde manifiesta que por motivos de que la suscripción del acta de inicio es de fecha 9 de diciembre de 2013, que el contrato tiene un tiempo de ejecución de 3 meses, que el día de hoy se recibe documento de prórroga del convenio No. 1636-2-2012 hasta el día 14 de febrero de 2014, solicitan prorrogando hasta el día 13 de febrero de 2014. Realizan Otrosí de prórroga No. 001, de fecha 31 de diciembre de 2013, estableciendo Adición hasta el 13 de febrero de 2014.

Respuesta a la observación: *Frente al anticipo debe tenerse en cuenta que de conformidad con la Ley 418 de 1997, artículo 21, a los contratos de obra civil se les debe efectuar el descuento, aún si se trata del anticipo. “ARTÍCULO 121. Para*

los efectos previstos en el artículo anterior, la entidad pública contratante descontará el cinco por ciento (5%) del valor del anticipo, si lo hubiere, y de cada cuenta que cancele al contratista.” Subrayado fuera de texto.

El contrato de obra N° 186 de 2013 fue suscrito por el Municipio de San José del Guaviare con el consocio Barrancón, quienes con el fin de cumplir la obligación contenida en la cláusula Octava FORMA DE PAGO, y el Artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, suscribieron contrato de fiducia mercantil con la fiduciaria Fidubogotá para el giro y manejo del anticipo.

Las partes de dicho contrato de fiducia fueron Consorcio Barrancón (fideicomitente), Fidubogotá S.A (Fiduciario) y el Municipio de San José del Guaviare (beneficiario).

La obligación de pago de anticipo se desprende en exclusiva del contrato de obra y éste, en desarrollo del artículo 1495 del Código Civil, obliga a la entidad a realizar un desembolso a favor del Consorcio Barrancón por este concepto, el cual al mediar el contrato de fiducia, se autoriza por parte del consorcio sean consignados los recursos a la cuenta que para tal fin determine la Fiduciaria, pero en ningún momento, muta la naturaleza jurídica de la obligación en el sentido de la titularidad de ésta, pues sigue siendo una obligación originaria del pago a favor de consorcio Barrancón que, por obligación legal y contractual, debe consignarse a la cuenta de la Fiducia.

Para el caso que nos ocupa el Contrato Boquerón suscribió Contrato con Fiducia Fidubogotá, para que ésta recibiera el giro del anticipo pero sin perder su condición de contratista, la cual se respalda en el certificado de disponibilidad presupuestal, contrato de obra y registro presupuestal hecho a su favor, lo cual no se podría hacer de otra manera, por esta razón la orden de pago No.1456 surte su trámite a nombre del Contratista, pero el giro se efectúa a la cuenta que figura a nombre de Fidubogotá S.A

Debe tenerme en cuenta, además que desde el punto de vista tributario, es indispensable que la obligación figure a nombre del contratista, toda vez que éste es realmente el beneficiario del ingreso tributario, más no la entidad fiduciaria, puesto que en la información exógena con destino a la DIAN deber reportarse como beneficiario del pago exclusivamente al contratista.

Se ha entendido por parte de la entidad que este es el trámite correcto, y en tal sentido así se ha adelantado para todos los giros de anticipo, que deban hacerse a través de la figura del contrato de fiducia.

Referente a la observación del acta de inicio de ejecución de las obras del contrato en cuestión, la misma se debe a que los recursos son de orden nacional, en el marco de un convenio con el INVIAS (Convenio No 166 del año 2012), entidad que debía contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, en cumplimiento del contenido del mismo convenio. El proceso de contratación de la interventoría fue solicitado en varias oportunidades a esa Entidad por parte de la Administración Municipal, prueba de ello el documento radicado con fecha del 15 de octubre de 2013 de INVIAS (ANEXO 1) que en su contenido reitera la no ejecución de las obras sin el acompañamiento de la interventoría e informa la fecha de adjudicación probable del contrato. Igualmente se tiene documento de orden de inicio del contrato de interventoría No 3367 de 2013, con fecha de 29 de noviembre de 2013 (ANEXO 2). Frente a esta situación el Municipio no podía suscribir el acta de inicio con anterioridad, pues no se contaba con el interventor designado por el INVIAS. Con los anteriores retrasos se logra firmar acta de inicio de ejecución de obras con fecha 09 de diciembre de 2013.

Por las actividades contenidas y el tiempo requerido para ejecutar las obras a satisfacción, la supervisión solicitó prórroga al convenio No.166 (INVIAS-Municipio de San José del Guaviare), el cual tenía fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2013, prórroga otorgada en esta misma fecha hasta el 14 de febrero de 2014, motivado en ello, se solicita prórroga al contrato de obra, con el fin de que el contratista pudiera ejecutar todas las obras a satisfacción de la comunidad beneficiaria y de la Alcaldía Municipal.

ANÁLISIS RESPUESTA DERECHO DE CONTRADICCIÓN: Teniendo en cuenta los descargos realizados por la entidad, con respecto al descuento realizado al pago de anticipo, efectivamente la norma señalada aclara la observación en mención, teniendo en cuenta que el descuento realizado corresponde al Fondo de Seguridad Ciudadana, así mismo con respecto a la fecha de suscripción del Acta de inicio de acuerdo a los soportes allegados aclaran el motivo de no suscribir la respectiva acta en el momento establecido. **Por lo anterior se retira la observación.**

CONTRATISTA: UT VIAS URBANAS	CÉDULA/NIT: 900666991
AE N° CONTRATO DE OBRA: 230-2013	
OBJETO: CONSTRUCCION CONCRETO RIGIDO VIAS URBANAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS TRV 23 CRAS 20 Y 24 Y CL 7 A B. LA PAZ	
PLAZO: 4 MESES	
VALOR \$1.333.102.149	
ACTA DE INICIO: 30102013	FECHA SUSCRIPCIÓN: 23102013
ACTA DE TERMINACIÓN: 28022014	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 27052014

Contrato ejecutado con Recursos del Sistema General de Regalías- Contrato liquidado el 27 de mayo de 2014, sin que se presenten observaciones.

CONTRATISTA: R&U CONSTRUCTORES S.A.S.	CÉDULA/NIT: 900247316
AE N° CONTRATO DE OBRA: 299-2013	
OBJETO: TERMINACION CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIOS DEL SUR Y OCCIDENTE ZONA URBANA SAN JOSE	
PLAZO: 8 MESES	
VALOR \$6.543.665.534	
ACTA DE INICIO: 21012014	FECHA SUSCRIPCIÓN: 26122013
ACTA DE TERMINACIÓN: 21092014	ACTA DE LIQUIDACIÓN: en ejecución

Contrato ejecutado con Recursos del Sistema General de Regalías- Contrato que se encuentra actualmente en ejecución.

CONTRATISTA: CONSORCIO CDIT 2013	CÉDULA/NIT: 900686250
AE N° CONTRATO DE OBRA: 317-2013	
OBJETO: CONSTRUCCION CENTRO DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO PARA PRIMERA INFANCIA NIÑOS Y NIÑAS	
PLAZO: 3 MESES	
VALOR \$998.972.576	
ACTA DE INICIO: 01-07-2014	FECHA SUSCRIPCIÓN: 30-12-2013
ACTA DE TERMINACIÓN: 01102014	ACTA DE LIQUIDACIÓN: en ejecución

Recursos Sistema General de Participaciones- Primera Infancia. Contrato en ejecución. El estudio de conveniencia y oportunidad no contiene el análisis detallado por medio del cual se llega a la fijación del AIU del 31% sobre los costos directos ni de su distribución en cada ítem, estableciéndolo de forma global en la suma de \$236.641.221 (31%) Sin embargo se anexó el presupuesto general del Centro de Desarrollo Infantil donde se distribuye el AIU así: A= 22%= \$167.938.931; l= 4%= \$30.534.351 y u=5%= \$38.167.938.

Respuesta a la observación: *En atención a su observación se aclara que sí se discriminó el AIU en el EOC, precisándose que este documento contaba con un anexo, que hace parte integral del mismo, ya que al ser un presupuesto tan extenso, por las actividades a ejecutar, se consideró procedente plasmar esta información como un adjunto y no dentro del cuerpo del mismo EOC. Nótese que en la misma observación planteada se referencia la existencia del documento anexo que contiene la discriminación del AIU.*

Análisis Respuesta Derecho de Contradicción: Consecuente con los argumentos del descargo, el presupuesto discriminado del proyecto corresponde al anexo que forma parte integral del estudio, aclarándose lo observado **y se procede a retirar.**

CONTRATISTA: CONSORCIO VILLA OLIMPICA 2013 / JOSE R. MONZON MORA		CÉDULA/NIT: 830053700
AE N° CONTRATO DE OBRA: 321-2013		
OBJETO: CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA COMPLEMENTARIA SECTOR VILLA OLIMPICA SAN JOSE		
PLAZO: 5 MESES		
VALOR \$950.925.563		
ACTA DE INICIO: 24022014		FECHA SUSCRIPCIÓN: 03012014
ACTA DE TERMINACIÓN: 24062014		ACTA DE LIQUIDACIÓN: en ejecución

2HA HALLAZGO: Recursos Sistema General de Regalías- Contrato en ejecución. El 5 de mayo de 2014 el Supervisor designado HUMBERTO DIAZ MARTINEZ Secretario de Obras Públicas quien elaboró el estudio de conveniencia y oportunidad, mediante comunicación escrita le solicita al Alcalde la autorización de mayores y menores cantidades de obra que por solicitud de la Interventoría se requiere para ajustar las dimensiones de 2 escenarios deportivos a las medidas reglamentarias establecidas por Coldeportes. Lo anterior denota la falta de planeación y conocimiento oportuno de la necesidad cuando se confeccionaron las especificaciones iniciales y luego se deben modificar por no corresponder a las reglamentarias para la actividad deportiva. Este hecho origina retrasos y costos adicionales para la Administración.

Respuesta a la observación: *Con el fin de dar respuesta a lo anterior me permito informar que la necesidad en la modificación de las dimensiones, se debió a que lo inicialmente contemplado eran áreas recreativas para el municipio, tal como se disponía en el parque de la vida. Cuando se socializa el proyecto a ejecutar, la comunidad solicita la generación de espacios con condiciones técnicos, es decir que sean escenarios deportivos para la práctica de deporte profesional, del cual carece el municipio, como lo es una cancha de fútbol playa reglamentada según FIFA y de microfútbol en la cancha polideportiva; desde la Administración Municipal se recomienda el trámite, siempre y cuando no haya necesidad de adición de recursos al contrato, se surte todo el proceso, siendo estas modificaciones aprobados por la interventoría contratada y por el OCAD.*

Con lo anterior, se realizó un ajuste en las áreas de los espacios deportivos incluidos en el proyecto y consecuentemente el ajuste de mayores y menores cantidades de obra; a la fecha se encuentra la obra con un alto porcentaje de avance, con el presupuesto contemplado desde el inicio del proceso.

La adición en tiempo o prórroga al contrato, se ha dado más por condiciones climatológicas (ola invernal) que por modificaciones al proyecto.

Análisis Respuesta Derecho de Contradicción: Los argumentos expuestos aclaran la observación planteada, sin embargo se evidencia que las modificaciones al proyecto inicial obedecen a la falta de socialización con la comunidad, previamente a la formulación del estudio de oportunidad, lo cual coincide con la falta de planeación y conocimiento de las características del bien a contratar y la necesidad a satisfacer. **Hallazgo Administrativo.**

Criterio: Decreto 734/12 Reglamento Contratación Pública

Causa: Desconocer las características del bien o servicio a contratar

Efecto: Estudios previos superficiales

CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL ORIÓN III – JAROLD MARÍN MUÑOZ	CÉDULA/NIT: 86.057.972
N° CONTRATO: CONTRATO DE OBRA 325 DE 2013	
OBJETO: Construcción en concreto rígido de cuatro tramos viales urbanos y obras complementarias: transversal 23 entre carreras 24 y 20 sentido de movilidad sur norte; calle 24 entre carrera 19 y 20, vía doble carril, doble sentido de movilidad; carrera 24 (registraduría) entre calle 10 y transversal 23 sentido de movilidad oriente-occidente; calle 10 entre carreras 24 y 23 vía doble carril y sentido de movilidad occidente-oriente del municipio de San José	
PLAZO: 6 MESES	
VALOR \$ 2.471.947.111.40	
ACTA DE INICIO: 22 de enero de 2014	FECHA SUSCRIPCIÓN: 31 de diciembre de 2013
ACTA DE TERMINACIÓN:	ACTA DE LIQUIDACIÓN:

3HA HALLAZGO: El Contrato es adjudicado de acuerdo a la Resolución No. 01163 de fecha 31 de diciembre de 2013. En la Cláusula octava del contrato establecen forma de pago: un anticipo del 30%, con respecto a esta aprobación de anticipo, no se evidencia un plan de inversión del anticipo, ni el respectivo seguimiento.

Mediante oficio de fecha 13 de enero de 2014 delegan la supervisión al Señor Humberto Díaz Martínez Secretario de Obras Públicas. El contratista mediante oficio de fecha 27 de enero de 2014 manifiesta que revisada la minuta del contrato en referencia, algunos unitarios no concuerdan con la propuesta económica presentada ni la evaluación de la misma. Por motivos de errores en la digitación en la minuta arroja una diferencia en el valor de la obra \$1.826.960.35, a favor del contratista, realizan el proceso de modificación, el secretario de obras presenta el estudio de conveniencia para realizar la modificación. El supervisor emite respuesta informando que verificado el asunto de la referencia se ha presentado un error involuntario de transcripción de información en el proceso de evaluación.

No se evidencia pronunciamiento del interventor del contrato de obra, ya que el Secretario de Obras Pública presenta un estudio de oportunidad de fecha 17 de

marzo de 2014, donde manifiesta que de acuerdo al análisis técnico y económico realizado por el contratista, este elevó solicitud a la interventoría para que se adelantara revisión de las características que se presentan en el proyecto originalmente planteado y que se requiere para satisfacer las condiciones técnicas de durabilidad y estabilidad de las obras que benefician a la comunidad, así mismo exponen las razones por las cuales deben crear un nuevo ítem y que se encuentra soportado con el informe técnico del interventor de fecha 14 de marzo de 2014, informe que no se encuentra en la carpeta así mismo no se evidencia la aclaración que solicitó el contratista. Realizan otrosí de fecha 17 de marzo de 2014 de acuerdo al estudio presentado por el supervisor.

Con respecto al primer informe de interventoría de fecha marzo 21 de 2014, presenta un porcentaje de avance del 0.57%, hace una descripción del plan de trabajo y programa de obra, donde presenta todas las actividades en el informe el interventor manifiesta que existe incumplimiento con la programación, solo se inician trabajos en el frente No. 2 y ha transcurrido un tiempo de 36 días correspondiente a un porcentaje en plazo del 20%. El interventor advierte que de no hacerse la reprogramación mejorar el rendimiento, maquinaria y personal, el proyecto entra a un estado crítico lo cual genera incumplimiento y riesgos financieros. Así mismo señala en el informe en el Ítem de Descripción Plan Seguridad Industrial, Señalización y Logística, en este ítems el interventor informa que el contratista no realiza entrega del plan de seguridad industrial y se evidencia que en obra no se cumple con medidas ni elementos de protección para las personas que laboran en la obra, con respecto a señalización igualmente manifiesta el interventor que no tienen señalización y más información a las personas afectadas, no tienen plan de movilidad vial, ni existen señales donde se oriente a los vehículos de las vías alternas. No cuenta con un almacén o un depósito, no cuenta con material en stock.

El segundo informe de supervisor presenta fecha 20 de mayo de 2014, de acuerdo al informe el supervisor manifiesta que han transcurrido 100 días que equivale al 41.67% de tiempo, y que se ha ejecutado el 11.65% de la ejecución financiera. El tercer informe técnico realizado por el supervisor de fecha 9 de junio de 2014, en la información básica se encuentra un tiempo adicional de dos meses, pero de este adicional no se evidencia actas donde establecen ese adicional, más aún cuando se puede demostrar a través de los informes de interventoría, donde informa como el contratista viene incumpliendo desde el inicio de ejecución de la obra. Señalan nueva fecha de terminación el 21 de septiembre de 2014. No se evidencia la modificación de adición en tiempo o prórroga, donde establecen 2 meses de adición. Teniendo en cuenta los diferentes pronunciamientos del contratista, no se evidencia ninguna actuación por parte de la supervisión y sobre

todo por parte de la administración municipal, por el incumplimiento presentado por parte del contratista.

Respuesta a la observación: *Frente a la observación sobre el plan de inversión del anticipo del 30%, se informa que contractualmente existen unos documentos requeridos para el giro del anticipo, entre ellos el plan de inversión del anticipo, el cual sí existía y se encontraba como uno de los documentos soporte de la Orden de Pago No79, se adjunta copia del documento (ANEXO 3).*

Con lo anterior, se presenta aclaración a este punto ya que el contratista sí presentó oportunamente el citado plan de inversión, el cual fue avalado por la interventoría adelantada por el ing. Giovanni Alfredo Acosta Betancourt, y consecuentemente por el Supervisor del Contrato, todo ello en el marco del contrato de consultoría No. 226 de 2013.

De otra parte y con relación al seguimiento del contrato, mediante las diferentes solicitudes al interventor del proyecto se realizó la entrega y el seguimiento al citado contratista de acuerdo a los informes de interventoría así:

- Informe mensual de interventoría para el mes de febrero, entregado en el mes de marzo; en las páginas 29 y 30 (folio 105 y 106 del informe) se realiza la revisión a la inversión del plan de anticipo.
- Informe mensual de interventoría para el mes de marzo y entregado en el mes de abril; en las páginas 15, 16 y 17 se realiza la revisión a la inversión del plan de anticipo.
- Informe mensual de interventoría para el mes de abril y entregado en el mes de mayo; en las páginas 14 y 15 se realiza la revisión a la inversión del plan de anticipo.

Frente a la observación sobre la prórroga de dos meses sin que la Contraloría evidenciara documentos de adición al contrato, se explica que sí existe un otrosí de este contrato, con fecha 17 de marzo de 2014; es importante resaltar que el procedimiento normal corresponde al requerimiento por parte del contratista de obra en el sentido de solicitar la modificación de condiciones técnicas sin afectar el objeto contractual; posteriormente en el comité técnico de obra se evalúa, se analiza, se sugiere y se determina la procedencia del trámite; del comité hace parte la Secretaría de Obras como supervisor, el contratista de obra e interventor. Por supuesto, el Secretario de Obras, como Supervisor del Contrato, interviene activamente en su seguimiento y en la toma de decisiones.

El contratista de la interventoría realizó la entrega de la información para la elaboración del respectivo estudio de oportunidad y conveniencia conducente a la

prórroga, donde se evidencia la necesidad de la modificación en algunos ítems contratados y adición en tiempo (ANEXO 4); se aclara que este estudio de conveniencia y oportunidad se originó en la necesidad manifestada en el comité del 17 de marzo. Ante la supervisión se sustentó el correspondiente estudio de conveniencia y oportunidad, resultado de lo anterior se aprueba la adición en tiempo sugerida en el citado comité con una ampliación de dos meses al plazo contractual inicial, hecho que tuvo lugar antes de la entrega de los informes de interventoría de los meses de abril, mayo y junio.

De lo anterior se concluye que el supervisor estuvo atento a estos eventos dentro de la ejecución de la obra, que incluyó además una reunión con la comunidad, donde estuvo presente el interventor y el contratista de obra, en la que se adquirieron compromisos entre los cuales estaba el que el contratista de interventoría debía adoptar las actuaciones respectivas con el fin de vigilar el cumplimiento de los compromisos.

ANÁLISIS RESPUESTA DERECHO DE CONTRADICCIÓN: La entidad allega el documento inicialmente no hallado en el contrato evaluado, como es el Plan de Inversión de Anticipo, con los cuales se subsana la observación. Sin embargo ante el desorden documental previsto en la evaluación del contrato cuyos documentos no formaban parte del proceso contractual de manera oportuna, se **mantiene el hallazgo administrativo.**

Criterio: Procedimiento de Gestión Documental L.594/00.

Causa: Falta de control y seguimiento asociado al proceso de contratación.

Efecto: Incumplimiento de disposiciones generales.

2.1.1.1.2 *Prestación de Servicios, Contratos de Apoyo a la Gestión y Prestación de Servicios Profesionales*

De un universo de 156 contratos se auditaron 10 por valor de \$302.694.759, se aclara que dentro de la muestra el Contrato No. 89 que fue relacionado por el municipio en la rendición de la cuenta como Contrato de Prestación de Servicios, en trabajo de campo se pudo establecer que era un contrato de suministro. Contratos de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

CONTRATISTA: HENRY ALONSO CORTES LÓPEZ	CÉDULA/NIT: 80111730
AE PRESTACION DE SERVICIOS: 001-2013	
OBJETO: PROFESIONAL PARA ESTRUCTURACION Y FORMULACION DE PROYECTOS, ESTUDIOS PREVIOS Y APOYO SEC TECNICA OCAD	
PLAZO: 11 MESES	
VALOR \$26.500.000	
ACTA DE INICIO: 18012013	FECHA SUSCRIPCIÓN: 16012013

ACTA DE TERMINACIÓN: 17122013	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 17122013
-------------------------------	-------------------------------

Contrato con recursos del Sistema General de Regalías, cumplido a cabalidad según acta de liquidación del 17 de diciembre de 2013.

CONTRATISTA: MARIA CRISTINA MORENO MORENO	CÉDULA/NIT: 40399944
AE PRESTACION DE SERVICIOS: 14-2013	
OBJETO: PROFESIONAL PARA APOYO Y ASESORIA AL DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL	
PLAZO: 11 MESES	
VALOR \$32.395.000	
ACTA DE INICIO: 18012013	FECHA SUSCRIPCIÓN: 28012013
ACTA DE TERMINACIÓN: 17122013	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 17122013

Contrato se cumplió a cabalidad según acta de liquidación del 17 de diciembre de 2013, sin que presente observaciones.

CONTRATISTA: JULIO CESAR OCHOA CORRALES	CÉDULA/NIT: 17385810
AE PRESTACION DE SERVICIOS: 42-2013	
OBJETO: PROFESIONAL PARA REPRESENTACION JUDICIAL Y VIGILANCIA PROCESOS JUDICIALES DEL MUNICIPIO SAN JOSE	
PLAZO: 10 MESES	
VALOR \$36.000.000	
ACTA DE INICIO: 27022013	FECHA SUSCRIPCIÓN: 04022013
ACTA DE TERMINACIÓN: 26122013	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 27122013

Contrato con recursos Propios, cumplido a cabalidad según acta de liquidación del 27 de diciembre de 2013.

CONTRATISTA: YOLIMA SOTO CIFUENTES	CÉDULA/NIT: 41242561
AE PRESTACION DE SERVICIOS: 065-2013	
OBJETO: MANEJO DE BASE DATOS DE ASEGURAMIENTO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO	
PLAZO: 10 MESES	
VALOR \$15.600.000	
ACTA DE INICIO: 01032013	FECHA SUSCRIPCIÓN: 28022013
ACTA DE TERMINACIÓN:	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 27122013

Contrato celebrado con recursos de la Empresa Territorial para la Salud ETESA, cumplido a cabalidad según el acta de liquidación suscrita el 27 de diciembre de 2013.

CONTRATISTA: HENRY HARVEY RUBIO YAYA	CÉDULA/NIT: 79987016
AE PRESTACION DE SERVICIOS: 77-2013	
OBJETO: PROFESIONAL APOYO OFICINA JURIDICA EN PROCESOS CONTRACTUALES	

PLAZO: 10 MESES	
VALOR \$36.000.000	
ACTA DE INICIO: 11032013	FECHA SUSCRIPCIÓN: 08032013
ACTA DE TERMINACIÓN: 11112013	ACTA DE LIQUIDACIÓN:

4HA HALLAZGO: Contrato celebrado con Recursos Propios. El contrato se encuentra sin liquidar incumpliendo el término previsto en la cláusula octava.

Respuesta a la observación: La entidad se encuentra adelantando las gestiones para suscribir el acta de liquidación, razón por la cual se solicitó en primera instancia al contratista su presencia para proceder a la liquidación bilateral. Al no lograr su comparecencia nos encontramos en la elaboración del acto administrativo que declare la liquidación unilateral del contrato, la cual deberá suscribirse y notificarse en debida forma, cumpliendo con el principio al debido proceso. Este procedimiento se encuentra dentro del término establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, toda vez que el contrato venció el 10 de noviembre del 2013

Análisis Respuesta Derecho de Contradicción: La entidad anuncia estar adelantando el proceso de liquidación conforme lo dispone el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, sin embargo no se soportó y con la finalidad de tomar las acciones preventivas y correctivas se **mantiene como hallazgo administrativo.**

Criterio: Contrato PS 77 de 2013 clausula octava concordante con la Ley 1150/07 art. 11.

Causa: Falta de control y seguimiento al proceso contractual

Efecto: Incumplimiento de disposiciones generales

CONTRATISTA: ERIKA LISSET QUIÑONEZ CUERO	CÉDULA/NIT: 1.111.742.023 de Buenaventura
N° CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicio Profesionales No. 088 de 2013	
OBJETO: Contratar los servicios de un profesional en derecho para que apoye los procedimientos de cobro coactivo y de cobros ejecutivos.	
PLAZO: 9 meses	
VALOR \$ 28.800.000	
ACTA DE INICIO: 2 de abril de 2013	FECHA SUSCRIPCIÓN: 26 de marzo de 2013
ACTA DE TERMINACIÓN:	ACTA DE LIQUIDACIÓN:

El contrato se ejecutó en su totalidad, sin presentar ninguna observación.

CONTRATISTA: NILA MISBAY GAVIRIA PAVÓN	CÉDULA/NIT: 41.240.929 de San José del Guaviare
N° CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicio de Apoyo a la Gestión No. 106 de 2013	
OBJETO: Contratar la Prestación de Servicios de Apoyo a la gestión a la Secretaría de Planeación	

Municipal para llevar a cabo el monitoreo y evaluación del cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo "Abriendo Campo para el Desarrollo" del municipio de San José del Guaviare	
PLAZO: 7 MESES	
VALOR \$ 11.200.000	
ACTA DE INICIO: 3 de mayo de 2013	FECHA SUSCRIPCIÓN: mayo 3 de 2013
ACTA DE TERMINACIÓN: 2 de diciembre de 2013	ACTA DE LIQUIDACIÓN: diciembre 26 de 2013

El contrato se ejecutó en su totalidad, sin presentar ninguna observación.

CONTRATISTA: FREDY ALEXANDER SILVA GARCIA	CÉDULA/NIT: 80932582
AE PRESTACION DE SERVICIOS: 167-2013	
OBJETO: profesional para dictar doce talleres sobre suplementos alimenticios pecuarios	
PLAZO: 3 MESES	
VALOR \$14.999.750	
ACTA DE INICIO: 06082013	FECHA SUSCRIPCIÓN: 24072013
ACTA DE TERMINACIÓN: 22102013	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 22102013

Contrato con recursos del Sistema General de Participación-FORZOSA INVERSION- RECONVERSION GANADERA, de acuerdo al seguimiento se cumplió con el objeto, según el acta de liquidación suscrita el 22 de octubre de 2013.

CONTRATISTA: Cuerpo de Bomberos Voluntarios de San José del Guaviare	CÉDULA/NIT: 822003355-5
N° CONTRATO: Prestación de Servicio de Apoyo a la Gestión No. 259 de 2013	
OBJETO: Contratar la prestación del Servicio de la Gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos en el municipio de San José	
PLAZO: 33 días	
VALOR \$ \$103.000.000, establecidos como techo presupuestal, incrementado con el recaudo que por concepto de sobretasa bomberil se efectuó hasta el 31 de diciembre de 2013, lo que en total, según estimación hecha por la secretaría de hacienda municipal, y acorde con el comportamiento del recaudo, no será inferior a 130 millones	
ACTA DE INICIO: 29 de noviembre de 2013	FECHA SUSCRIPCIÓN: 28 de noviembre de 2013
ACTA DE TERMINACIÓN: diciembre 31 de 2013	ACTA DE LIQUIDACIÓN: diciembre 31 de 2013

Contrato ejecutado con recursos de Sobretasa Bomberil, se cumplió con el objeto, como se evidencia en acta de liquidación suscrita el 31 de diciembre de 2013.

CONTRATISTA: JHON ALBEIRO ROJAS QUICAZAQUE	CÉDULA/NIT: 86051639
AE PRESTACION DE SERVICIOS: 301-2013	

OBJETO: mantenimiento preventivo y correctivo vehiculo daihatsu f20 de OOPP Par alumbrado publico	
PLAZO: 8 DIAS	
VALOR \$10.200.000	
ACTA DE INICIO:	FECHA SUSCRIPCIÓN: 26122013
ACTA DE TERMINACIÓN:	ACTA DE LIQUIDACIÓN:

Contrato con recursos Propios- Alumbrado Público. Contrato suscrito el 26 de diciembre de 2013 y ampliado en 8 días mediante otrosí del 30122013 y prorrogado nuevamente por 2 meses basados en la situación de deterioro en la cual se encontró el vehículo. Estos hechos eran conocidos por la Administración Municipal y era notorio el alto estado de deterioro que acusaba el vehículo lo cual hacía prever que el mantenimiento general no se lograría por parte del contratista en tan solo 8 días, como plazo inicialmente acordado y planteado en el estudio de necesidad lo cual denota la falta de planeación en la ejecución de las actividades contractuales.

Esta práctica igualmente conduce a la constitución de la reserva presupuestal sin el lleno de los requisitos que reúne las normas orgánicas y la jurisprudencia, como es que el compromiso esté legalmente contraído para ser ejecutado en la misma vigencia en que se adquirió, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 8° de la Ley 819 de 2003 y por razones imprevistas no contempladas inicialmente, no logra ser cumplido o ejecutado a 31 de diciembre de la respectiva vigencia, lo cual para este caso no se evidencia.

Respuesta a la observación: *En Respuesta a la observación de la prórroga en dos meses al contrato, ésta se debió a que la Secretaría de Obras en la inspección ocular realizada al vehículo Daihatsu F20 Placa JTE 443, adscrito a esta Secretaría, pudo determinar la necesidad de ejecutar 20 actividades para su mantenimiento correctivo y preventivo, entre ellas el ítem 7, pintura general. Una vez el vehículo es tomado por el contratista para la ejecución de las actividades, inicia con el desarmado del vehículo, evidenciado que algunas piezas presentaban oxidación y avería de los puntos de apoyo en carrocería y cabina, presentándose un deterioro que no era inicialmente detectable por la Secretaría, siendo imposible prever sin que el vehículo fuera previamente desarmado.*

Una vez verificada la situación por parte del contratista, le solicita a la supervisión, según oficio con radicado de fecha del 02 de enero de 2014, solicitud de prórroga en tiempo, por dos meses, periodo que es considerado suficiente a emplear para la reconstrucción de las piezas y el armado del vehículo para la posterior aplicación de la pintura exterior. Con lo anterior el contratista podía garantizar la calidad y durabilidad de los trabajos, se hace hincapié que este vehículo al día de

hoy, cumple una importante labor en la atención al sistema de alumbrado público de la Ciudad.

Imágenes representativas, detalles imposibles de observar sin que fuera retirada la pieza. Con respecto a la observación sobre la reserva presupuestal efectuado sobre este contrato, debe tenerse en cuenta que dada las circunstancias antes anotadas que implicaron mayor tiempo para la ejecución del contrato y toda vez que inicialmente la afectación presupuestal, a nivel de certificado y registro, sí fue válidamente efectuada, resultaba entonces necesario cumplir con la obligatoriedad legal de constituir la respectiva reserva presupuestal sobre este contrato, al término de la vigencia.



Análisis Respuesta Derecho de Contradicción: lo expuesto por la entidad aclara la observación planteada y evidencia que la ampliación del término de ejecución del contrato obedeció a factores no previstos ocularmente, por lo tanto la observación **se procede a retirar.**

2.1.1.1.3 Suministros y compraventa

De un universo de 130 contratos se auditaron 18; por valor de \$2.770.404.447.63, teniendo en cuenta que el contrato 89 inicialmente se encontraba relacionado como contrato de Prestación de Servicios, aclarándose así la diferencia presentada con la muestra inicial en los contratos de suministro, de los cuales de evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

<p>CONTRATISTA: LONDOÑO ORTEGA NURY SOLANLLY</p>	<p>CÉDULA/NIT: 41.242.225</p>
<p>N° CONTRATO: de Suministro No. 089 de 2013</p>	
<p>OBJETO: Contratar el suministro diario de alimentación tipo ejecutivo y alojamiento en habitación sencilla, con el fin de atender las urgencias de desplazamientos impredecibles que se presentan actualmente en el municipio de San José del Guaviare.</p>	
<p>PLAZO: 4 meses</p>	

VALOR \$ 39.984.000	
ACTA DE INICIO: 15 de abril de 2013	FECHA SUSCRIPCIÓN: 02 de abril de 2013
ACTA DE TERMINACIÓN: julio 10 de 2013	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 10 de julio de 2013

5HA HALLAZGO: Contrato legalizado de acuerdo a la Selección Abreviada No. 001 de 2013 y adjudicado de acuerdo a la Resolución No. 00190 de 01 de abril de 2013. El Contrato en la relación inicial lo establecen como de prestación de Servicios, cuando se trata de un contrato de suministro. De acuerdo al objeto corresponde al suministro de:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	V. UNIT. CON IVA	V. TOTAL
Servicio diario de alimentación (incluye desayuno, almuerzo y cena)	1010	\$3.552.414	\$25.755.000
Servicio de Hospedaje en habitación sencilla por día	459	\$1.962.621	\$14.229.000
TOTAL		\$5.515.034	\$39.984.000

Mediante oficio de fecha 15 de abril de 2013, designan la supervisión a la Señora SANDRA LUCIA NEIRA CASTRO, Secretaria Administrativa y Desarrollo Social, se evidencia un informe de fecha 25 de junio de 2013, firmado por la contratista, donde solamente relaciona las dos actividades en un cuadro y de cumplimiento, mas no un informe donde demuestre la población beneficiada del programa, firmas de personas beneficiada, igualmente un informe de seguimiento mensual de la supervisión que indique mes a mes cuantas personas fueron las beneficiadas y que efectivamente demuestre que la población efectivamente eran víctimas de desplazamiento y que no contaban con un albergue.

Respuesta a la observación: Revisados los documentos precontractuales y contractuales de la selección abreviada No. 001 de 2013, se pudo corroborar que el contrato siempre se definió como de Suministro, siendo tal vez un error en la base de datos que se remitió a la Entidad de Control, situación por la cual se presenta excusas, por la mala clasificación que se hiciera en el reporte, más se reitera que durante todo el proceso contractual y de ejecución siempre se definió como un contrato de suministro.

Se aclara que en el reporte de SIA este contrato fue debidamente clasificado como de suministro.

Con relación al informe de seguimiento mensual donde se pide indicar, mes a mes, cuántas personas fueron las beneficiadas y si éstas eran víctimas de desplazamiento, me permito aclarar que la entidad ejerció este control con el apoyo del profesional contratado para brindar la atención y orientación a la

población víctima, quienes solicitaban apoyo en ayuda humanitaria inmediata después de hacer la respectiva declaración ante el Ministerio Público, según lo establecido en el Art. 63 de la Ley 1448 de 2011; tal como se puede evidenciar en los documentos adjuntos que se relacionan a continuación:

- *Informe de seguimiento en la atención en ayuda humanitaria inmediata por parte de la Alcaldía Municipal durante la ejecución del contrato. (ANEXO 5)*
- *Relación de las 20 familias, 61 personas atendidas en ayuda humanitaria inmediata concerniente en hospedaje y alimentación servida 2013, en la cual se evidencia, en la columna 5, el número de la declaración presentada por la víctima ante el Ministerio Público, donde acredita que ha sido víctima del conflicto y que presenta vulnerabilidad y requiere la atención de la entidad territorial. (ANEXO 6).*
- *Soportes de firmas de beneficiarios de la atención (alimentación servida y hospedaje). (ANEXO 7).*

ANÁLISIS RESPUESTA DERECHO DE CONTRADICCIÓN CDG: La entidad allega los documentos inicialmente no hallados en el contrato evaluado, como es la relación de familias atendidas en ayuda humanitaria inmediata concerniente a hospedaje y alimentación, planilla de la población beneficiada del programa, con los cuales se subsana la observación. Sin embargo ante el desorden documental previsto en la evaluación del contrato cuyos documentos no formaban parte del proceso contractual de manera oportuna, se **mantiene el hallazgo administrativo.**

Criterio: Procedimiento de Gestión Documental L.594/00.

Causa: Falta de control y seguimiento asociado al proceso de contratación.

Efecto: Incumplimiento de disposiciones generales.

CONTRATISTA: Walter Lesmes Rodríguez	CÉDULA/NIT: 17.335.309
N° CONTRATO: Contrato de Suministro No. 094 de 2013	
OBJETO: Contratar el suministro de combustibles y lubricantes requerido por la secretaría de Obras para el mejoramiento y mantenimiento vial del municipio de San José del Guaviare.	
PLAZO: 6 meses	
VALOR \$ 149.981.313	
ACTA DE INICIO: 19 de abril de 2013	FECHA SUSCRIPCIÓN: 9 de abril de 2013
ACTA DE TERMINACIÓN: 28 de octubre de 2013	ACTA DE LIQUIDACIÓN: diciembre 06 de 2013

Contrato ejecutado con recursos de ICLD, se evidencia cumplimiento del objeto contractual, según acta de liquidación suscrita el 06 de diciembre de 2013.

CONTRATISTA: Cesar Augusto Méndez Aroca		CÉDULA/NIT: 18.222.330
N° CONTRATO: Contrato de Suministro No. 118 de 2013		
OBJETO: Suministro de 10 trapiches fijos como estrategia para el fortalecimiento de la seguridad alimentaria en el municipio de San José del Guaviare		
PLAZO: 3 meses		
VALOR \$ 184.788.000		
ACTA DE INICIO: 27 de mayo de 2013		FECHA SUSCRIPCIÓN: 24 de mayo de 2013
ACTA DE TERMINACIÓN: octubre 26 de 2013		ACTA DE LIQUIDACIÓN: diciembre 02 de 2013

Contrato legalización de acuerdo a la Licitación Pública limitada a Mi pymes municipales 004 de 2013, mediante resolución No. 00351 de fecha 24 de mayo de 2014 adjudican la licitación.

El objeto del Contrato es el suministro de:

DESCRIPCIÓN	CANT	V. UNITARIO	IVA	V. TOTAL	MARCA
Trapiche modelo R2 Acerado de 500 a 700 KLG/H (Incluye capacitación e instalación sitio)	10	\$6.000.000	16%	\$60.000.000	Torno metal
Motor Diésel 4 tiempos de 10 HP 1.800 RPM	10	\$2.000.000	16%	\$20.000.000	Kama
Polea en hierro para motor 5"x1" por dos carriles	10	\$200.000	16%	\$2.000.000	Nacional
Metros de banda para trapiche con cremallera de 4"	10	\$250.000	16%	\$2.500.000	Nacional
Paila de 1,20 metros en aluminio y enfalcado	10	\$950.000	16%	\$9.500.000	Nacional
Paila de 1,10 metros en aluminio y enfalcado	10	\$900.000	16%	\$9.000.000	Nacional
Paila de 90 centímetros en aluminio y enfalcado	10	\$800.000	16%	\$8.000.000	Nacional
Paila de 80 centímetros en aluminio y enfalcado	10	\$700.000	16%	\$7.000.000	Nacional
Base especial metálica para trapiche de 65*.62*.40 CM	10	\$600.000	16%	\$6.000.000	Nacional
Módulo de protección (según especificaciones técnicas e instalación en sitio final)	10	\$3.530.000	16%	\$35.300.000	Nacional
SUB TOTAL				\$159.300.000	
IVA				\$25.488.000	
VALOR TOTAL				\$184.788.000	

Entre las actividades igualmente tiene que realizar: Capacitación a la comunidad

beneficiada frente a las buenas prácticas de operación del equipo con el fin de garantizar su correcto funcionamiento y mayor vida útil. Realizar las pruebas necesarias para la correcta funcionalidad e integración de los equipos suministrados. Garantía de los equipos por 18 meses.

Mediante oficio de fecha 24 de mayo de 2013, designan la supervisión a la Secretaria de Planeación Dra. LISANYURY CARREÑO PINTO. El Contratista mediante oficio de fecha 23 de agosto de 2013, presenta solicitud de adición en tiempo, teniendo en cuenta que por motivos de lluvia las vías están deterioradas y no se han podido acceder a los lugares en donde se deben entregar los elementos. Mediante Prorroga No. 001 de fecha 26 de agosto de 2013 realizan ampliación de tiempo por un mes más. Nuevamente mediante oficio de fecha 17 de septiembre de 2013, el contratista nuevamente solicita prorroga por un mes más, debido a que en la vereda Charras no ha sido posible concluir las labores de instalación de módulos de protección y entrega de equipos a la comunidad por problemas de orden público. Realizan prorroga 2 de fecha 24 de septiembre de 2013, por un mes más.

Para la entrega de los trapiches estos lo realizan mediante Comodatos, relacionados así:

CONTRATO COMODATO	FECHA	VEREDA	REPRESENTANTE JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL
013	Diciembre 11 de 2013	Guanapalo	Vereda Guanapalo RP Manuel Antonio Molano Fuentes
014	Diciembre 11 de 2013	Charras	Vereda Charras RL Jorge Eliecer Caballero Romero
009	Noviembre 18 de 2013	Horizonte	Vereda Horizonte RL Pedro Luis Cortes López
004	Octubre 08 de 2013	Las Colinas	Vereda las Colinas RL Nicodemus Darío Salamanca Romero
016	Diciembre 11 de 2013	Picalojo	Vereda Picalojo RL. Jimer Fernando Ávila Huertas
003	Enero 24 de 2013	El Edén	Vereda el Edén RL. Edwin Alexander Parra Monroy
017	Diciembre 11 de 2013	Caño Mosco	Vereda Caño Mosco RL. Euclides Porras Cordero
011	Diciembre 11 de 2013	Sabanas de la Fuga	Vereda Sabanas de la Fuga RL. Blanca Ofir Silva Calderón
006	Octubre 08 de 2013	Tres Tejas	Vereda Tres Tejas RL. Hernán Vargas Rodríguez

Solamente se evidencia la entrega mediante comodato de 9 Trapiches. Instalados los trapiches realizan seguimiento de acuerdo al informe de supervisión 1 y 2 de

fecha julio 7 de 2014, en los informes dejan las siguientes novedades. Los trapiches instalación en las veredas Caño Mosco, Sabanas de la Fuga, Horizonte, Charras y Colinas, no se ha realizado la instalación del trapiche panelero, por motivo de que en la comunidad, el cultivo de caña aún no se encuentra en punto de cosecha para realizar el proceso de molienda. Con respecto al trapiche de Guacamayas, no se ha legalizado el comodato por motivos de que la JA.C. y comunidad en general manifiestan inconformidad ya que solicitaron un trapiche movable por que los cultivos están demasiados dispersos y este genera un costo adicional para poder realizar el proceso de molienda. El informe es realizado por funcionario de la UMATA.

6HA 1FA HALLAZGO: Por lo anterior se puede establecer que los trapiches adquiridos cuyo propósito fue para el fortalecimiento de la seguridad alimentaria, así mismo implementar procesos de producción tecnificada en 10 núcleos productivos de Caña Panelera del municipio de San José, no están cumpliendo con el propósito relacionado anteriormente.

Respuesta a la observación: *Se precisa al ente de control que de los 10 trapiches adquiridos por la Administración, 9 de ellos fueron entregados, mediante contratos de comodato, a las comunidades beneficiadas, quienes actualmente los operan cumpliendo la finalidad para la cual fueron adquiridos. Con respecto a uno de éstos, se indica que el trapiche inicialmente asignado y entregado a la vereda Guacamayas, a pesar de la solicitud inicial por parte de esta comunidad, esta posteriormente manifiesta en acta de fecha 25 de junio de 2014 su deseo de no proseguir con el proyecto, autorizando la reasignación a otra vereda (ANEXO 8). En el informe que se adjunta (ANEXO 9) se explica con mayor detalle esta situación, así como el estado de operación de los demás trapiches que presentaron observación.*

ANÁLISIS RESPUESTA DERECHO DE CONTRADICCIÓN: Teniendo en cuenta la respuesta emitida por la entidad donde allegan los anexos de reasignación de uno de los trapiches, como el informe de supervisión No. 3 de fecha octubre 15 de 2014, con respecto al objeto del proyecto de adquisición de 10 trapiches fijos como estrategia para el fortalecimiento de la seguridad alimentaria en San José del Guaviare y cuyo objeto es con el fin de Implementar procesos de producción tecnificada en 10 núcleos productores de caña panelera del municipio de San José mediante la dotación de trapiches fijos y casetas de operación. Revisado el informe en el ítem de Resultado – Seguimiento, en la descripción realizada en el cuadro de avance en cada una de las veredas beneficiadas se constata solamente que en la vereda Caño Mosco viene funcionando el trapiche, en Sabanas de la Fuga presentan inconvenientes por no tener la hornilla que permite poner en funcionamiento el trapiche, en la vereda Horizonte de acuerdo al informe

manifiestan que realizaron compromiso con la comunidad para la construcción de la hornilla, razón por la cual la comunidad solicitó un plazo de dos meses. En la vereda Charras, igualmente están adelantando el proceso de instalación y adecuación de hormillas de manera artesanal. En la Vereda Colinas, la comunidad igualmente hacen compromisos de poner en funcionamiento el trapiche y de acuerdo al informe realizaron visita en octubre donde constataron el funcionamiento del trapiche, en el informe presentan registro fotográfico. Como se puede observar a la fecha solamente vienen funcionando dos trapiches. Por lo anterior se procede a establecer un **Hallazgo Administrativo** y por existir la inversión de los recursos públicos los cuales hasta ahora no producen el impacto o finalidad con la que fueron adquiridos los trapiches, por lo anterior se procederá a elevar a **Función de Advertencia** que se anexa al presente informe.

Criterio: Ley 489 de 1998 Art. 3

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo

Efectos: Ineficacia causada por el fracaso en el logro de las metas.

CONTRATISTA: CESAR AUGUSTO MÉNDEZ AROCA	CÉDULA/NIT: 18.222.330
N° CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 119 DE 2013	
OBJETO: Suministro de 10 trilladoras de arroz para cultivadores de vega de río Guaviare y tierra firme del municipio de San José del Guaviare	
PLAZO: 3 meses	
VALOR \$ 181.728.000	
ACTA DE INICIO: Mayo 27 de 2013	FECHA SUSCRIPCIÓN: Mayo 24 de 2013
ACTA DE TERMINACIÓN: 26 de octubre de 2013	ACTA DE LIQUIDACIÓN: noviembre 18 de 2013

Contrato legalizado de acuerdo a la licitación Pública Limitada a MIPYMES municipales No. 005 de 2013, adjudicado mediante Resolución No 00352 de fecha mayo 24 de 2013, contrato liquidado el 24 de mayo de 2013, se evidencia cumplimiento del objeto contractual, según acta de liquidación suscrita el 18 de noviembre de 2013.

CONTRATISTA: ELKIN MAURICIO MORALES LÓPEZ	CÉDULA/NIT: 80.205.659
N° CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 158	
OBJETO: Contratar el suministro de insumos agrícolas y elementos para la implementación de viveros de caucho y cacao en los corregimientos de Capricho y Boquerón, Charras del municipio de San José del Guaviare.	
PLAZO: 8 meses	
VALOR \$ 112.140.239.77	
ACTA DE INICIO: 1 DE AGOSTO DE 2013	FECHA SUSCRIPCIÓN: 16 de julio de 2013
ACTA DE TERMINACIÓN:	ACTA DE LIQUIDACIÓN:

7HA HALLAZGO: realizado mediante proceso de selección Abreviada No. 007 de 2013. En los estudios previos no se evidencia un estudio de mercados, que demuestre el valor por cada uno de los ítems a suministrar, ya que en Análisis de precios manifiestan que la estimación de precios del proceso, corresponde a los establecidos en el presupuesto del proyecto de Inversión, el cual fue elaborado de acuerdo a los parámetros exigidos por el Numeral 8 del Artículo 10 del Acuerdo No. 013 de 2012 del Departamento Nacional de Planeación frente a requisitos generales de aprobación de proyectos, de igual manera cada uno de los precios que integran el presupuesto del proceso fueron avalados por la entidad territorial mediante la consulta de precios promedio de la región, de esta manera fue aprobado el proyecto por el OCAD municipal mediante acta No. 05.

Sin embargo esos estudios de mercados realizados deben quedar plasmados en los Estudios Previos. Delegan la supervisión a la Secretaria de Planeación y al director de la UMATA. Realizan pago de anticipo por valor de \$56.070.119.64, según C.E. No. 01274 de fecha 2 de septiembre de 2013, mediante oficio de fecha 21 de febrero de 2014, el contratista le solicita al supervisor adición en plazo de 7 meses del contrato 158, entre los argumentos manifiesta que por el cambio climático afecto el cronograma establecido inicial mente en el contrato y el avance no fue el más deseado ya que entre julio y diciembre tuvieron una fuerte temporada de invierno lo cual les dificulto trabajar un 100% en los viveros de caucho y que entre diciembre y marzo están pasando por un verano el cual les tiene atrasado el material vegetal que está en campo de los viveros, de acuerdo al acta de inicio el contrato finaliza el 01 de marzo de 2014, realizan mediante oficio de fecha 5 de marzo de 2014, oficio firmado por el supervisor de la Umata una solicitud de adición en tiempo de 7 meses de acuerdo a la solicitud del contratista, fecha posterior al vencimiento del contrato. Así mismo se encuentra otro oficio de fecha 13 de marzo de 2014 firmado por los dos supervisores solicitando la adición en tiempo de 7 meses. Realizan otrosí No. 3 de fecha 13 de marzo de 2014, donde realizan prórroga del contrato por 7 meses más. No se evidencia seguimiento del pago de anticipo, más aún cuando solicitan ampliación en plazo de ejecución del contrato. Se evidencia un oficio de fecha 19 de mayo de 2014, firmado por la Directora de la UMATA Melba Morales Vergara, de asunto Hurto en el Vivero de Caucho del Corregimiento del Capricho. Relaciona los elementos que fueron hurtados así:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1 Tarro	Alto 200
1 Tarro	Losvarns
1 Galón	Boxinis
1 Papeleta	Benomil

4 Bolsas	Ridomil
1 Kilo	Mancoseb
1	Lima
1	Machete
1 Rollo	Cabuya
1 Frasco	Carbensasin
1 Litro	Roxión
5 Bolsas	Crecer 500
2 Bultos	Alambre De Púa

Se evidencia denuncia instaurada el día 21 de mayo de 2014, de acuerdo a los informes del supervisor de los meses de enero y febrero, realizan entrega de elementos de acuerdo al contrato, sin embargo no existe un control o seguimiento del ingreso al almacén de los productos adquiridos y entregados.

Mediante Acta No. 004 de fecha 3 de abril de 2014, se pudo establecer que realizaron una reunión donde participaron la directora de la UMATA y funcionarios del ICA, cuyo objeto fue establecer compromisos para cumplimiento de normatividad ICA. De acuerdo a la AGENDA, establecen: notificación formal de la normatividad ICA a la directora de UMATA, con respecto al registro como productor nacila de semilla (Resolución 970 de 2010), ante oficinas nacionales y registro como productor y/o distribuidor de material vegetal de propagante la gerencia seccional de acuerdo a la Resolución vigente de cada especie. Lo anterior para que realicen el trámite pertinente de los viveros de propiedad de la Alcaldía Municipal. Los viveros son: Vivero de caucho natural, ubicado en el corregimiento de Boquerón, vivero de caucho natural, ubicado en el corregimiento el Capricho, Vivero de Cacao ubicado en la vereda el Limón, vivero de frutales ubicado en la vereda las acacias y guacamayas. En el acta establecen unos compromisos entre ellos esta: radicar solicitud de registro como productor nacional de semilla seleccionada de acuerdo con lo establecido en la resolución 970 de 2010, responsable directora UMATA, realizar visita conjunta para verificar estado actual de los viveros el Capricho y Boquerón una vez radiquen la solicitud de registro por la 970, responsable funcionario de ICA, se requiere el resultado de la visita realizada, Avanzar con el cumplimiento de lo establecido en las resoluciones 4494 de 2012, para los viveros de caucho y 3434 de 2005 para los viveros de cacao y 3180 de 2009 para los viveros frutales, con el objeto de acortar períodos de tiempo para que la UMATA pueda entregar de manera oportuna el material vegetal a usuarios. Se requiere verificar el cumplimiento de esta actividad, teniendo en cuenta que se encontraba programada para realizar entre abril y mayo, abstenerse de cofinanciar viveros no formalizados ante el ICA, es decir que no se encuentren debidamente registrados. Se requiere que la administración municipal informe si el proceso se está ejecutando.

Respuesta a la observación: *La estimación económica para este contrato se obtuvo de la consulta de precios de mercado realizada para la estructuración del proyecto de inversión, ya que los valores, cantidades, especificaciones técnicas y demás consideraciones para un proceso contractual financiado con recursos del Sistema General de Regalías, provienen de los previstos en el proyecto, ya que éste es la base inicial de la contratación pública; en tal sentido en el estudio de Oportunidad y Conveniencia se hizo alusión a tal hecho, máxime cuando este proyecto, para su aprobación, debe pasar por un riguroso estudio a cargo de los tres niveles de gobierno integrantes del OCAD, como son los representantes de los niveles nacional, departamental y municipal, que finalmente se formaliza mediante un acta de priorización, viabilización y aprobación, además de un Acto Administrativo de aprobación por parte del OCAD.*

Sin embargo y con el propósito de aportar evidencia al respecto, se adjunta copia de las cotizaciones (ANEXO 10) mediante las cuales se obtuvo el precio promedio unitario para las actividades que integraron el proyecto y posteriormente el estudio de Oportunidad y Conveniencia del proceso contractual.

Frente a la vigencia del contrato y su adición en tiempo sea aclara que el plazo de ejecución del contrato en todos los documentos precontractuales se constituyó inicialmente en 8 meses, suscribiéndose en tal sentido acta de inicio de fecha 01 de agosto de 2013, por lo que este contrato tenía como plazo de ejecución hasta el día 1 de abril de 2014, más no marzo 1 como se plasma en la observación, en tal sentido el otrosí número 03, prórroga número 01, fechada el día 13 de marzo de 2014, fue suscrita por la entidad dentro del plazo de ejecución del contrato.

Se realizó visita por parte del ICA, con el fin de determinar el estado fitosanitario de vivero y emitir las recomendaciones pertinentes para adelantar el proceso de registro ante esa Entidad, el cual habilita a la Administración Municipal para efectuar la entrega de material vegetal. (ANEXO 11) (Otrosí y acta de visita)

ANÁLISIS RESPUESTA DERECHO DE CONTRADICCIÓN: La respuesta emitida por la entidad con respecto al Estudio de Oportunidad y Conveniencia, donde manifiestan que la estimación económica para este contrato se obtuvo de la consulta de precios de mercado realizada para la estructuración del proyecto de inversión, ya que los valores, cantidades, especificaciones técnicas y demás consideraciones para un proceso contractual financiado con recursos del Sistema General de Regalías, provienen de los previstos en el proyecto, ya que éste es la base inicial de la contratación pública; en tal sentido en el estudio de Oportunidad y Conveniencia se hizo alusión a tal hecho. Efectivamente la entidad en el estudio señalan que los precios que integran el presupuesto del proceso fueron avalados

por la entidad territorial mediante la consulta de precios promedio de la región, de esta manera fue aprobado el proyecto por el OCAD municipal. De acuerdo al pronunciamiento señalado, efectivamente es aceptable, teniendo en cuenta el procedimiento que se realizó, sin embargo es claro que en el Estudio de Oportunidad y Conveniencia, tenía que quedar plasmado el estudio de mercado. De acuerdo a las recomendaciones realizadas por la Procuraduría General, donde señala sobre el principio de planeación, refiriéndose en los siguientes términos: *“...El principio de planeación es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 a 14 de esta disposición. El principio de planeación busca garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica (...). La finalidad de las exigencias contenidas en los numerales 7 y 12 citados es que las entidades estatales, con antelación a la apertura del proceso de selección, o a la celebración del contrato, según el caso, tengan previamente definida la conveniencia del objeto a contratar, la cual la reflejan los respectivos estudios (técnicos, jurídicos o financieros) que les permitan racionalizar el gasto público y evitar la improvisación, de modo que, a partir de ellos, sea posible elaborar procedimientos claros y seguros que en el futuro no sean cuestionados. Su observancia resulta de suma importancia, en la medida que el desarrollo de una adecuada planeación permite proteger los recursos del patrimonio público, que se ejecutarán por medio de la celebración de los diferentes contratos”.*

010

Así mismo el Decreto 734 de 2012, establece de la Planeación Contractual, en el Art. 2.1.1. *Estudios y documentos previos.* “En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de riesgos que la misma propone”.

Los estudios y documentos previos se pondrán a disposición de los interesados de manera simultánea con el proyecto de pliego de condiciones y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

1. La descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con la contratación. 2. El objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar. 3. La modalidad de selección del contratista, incluyendo

los fundamentos jurídicos que soportan su elección. 4. El valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen. Cuando el valor del contrato sea determinado por precios unitarios, la entidad contratante deberá incluir la forma como los calculó para establecer el presupuesto y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. En el caso del concurso de méritos, la entidad contratante no publicará las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato y en el caso de las concesiones, la entidad contratante no publicará el modelo financiero utilizado en su estructuración. 5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable, de conformidad con el artículo 2.2.9 del presente decreto. 6. El soporte que permita la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Por lo anterior es claro que la entidad debió plasmar en los estudios, el estudio de mercados realizado para la elaboración del proyecto que define el valor real a contratar, más aún cuando la entidad si realizó el respectivo estudio de acuerdo a las cotizaciones allegadas y que no se encontraron en el expediente del contrato en mención. Por lo anterior se mantiene como un **Hallazgo Administrativo.**

Criterio: Ley 80 de 1993 principio de planeación y principio de economía. Decreto 734 de 2012.

Causa: Falta de control y seguimiento asociado al proceso de contratación.

Efecto: Incumplimiento de disposiciones generales.

Con respecto a la aclaración realizada con relación al plazo de ejecución del contrato, efectivamente la entidad aclara que la fecha límite de ejecución que tenía el contrato era hasta el 01 de abril de 2014 de acuerdo a la fecha de inicio, quedando aclarada la observación.

Se realizó visita por parte del ICA, con el fin de determinar el estado fitosanitario de vivero y emitir las recomendaciones pertinentes para adelantar el proceso de registro ante esa Entidad, el cual habilita a la Administración Municipal para efectuar la entrega de material vegetal. (ANEXO 11) (Otrosí y acta de visita)

Criterio: Ley 489 de 1998 Art. 3

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo

Efectos: Ineficacia causada por el fracaso en el logro de las metas.

CONTRATISTA: CONSORCIO ALIMENTACIÓN ESCOLAR 2013, LÓPEZ CADAVID MARÍA ROSALBA	CÉDULA/NIT: 43.445.212 Támesis (Antioquia)
---	--

N° CONTRATO: Contrato de Suministro No. 162 de 2013	
OBJETO: Contratar el suministro de víveres y elementos de aseo para el programa de alimentación escolar con destino a las instituciones educativas del área urbana y rural del municipio de San José del Guaviare	
PLAZO: 110 calendario escolar	
VALOR \$ 282.314.329	
ACTA DE INICIO: 30 de julio de 2013	FECHA SUSCRIPCIÓN:
ACTA DE TERMINACIÓN: 29 de mayo de 2014	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 4 de junio de 2014

Mediante Resolución No. 00447 del 28 de junio de 2013, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada por declaratoria de desierta de la licitación No. 017 de 2013, el contrato corresponde al suministro de 44 productos, ejecutado con recursos de SGP CALIDAD – ALIMENTACIÓN ESCOLAR, de acuerdo al seguimiento se evidencia cumplimiento de cada una de las actividades. Sin observaciones.

CONTRATISTA: NICOLLE REYNALD MOLINA MONTAÑA	CÉDULA/NIT: 97.226.280
N° CONTRATO: Contrato de Suministro No. 189 de 2013	
OBJETO: Suministro de equipos de oficina como fortalecimiento a algunas dependencias de la alcaldía municipal de San José del Guaviare y a las organizaciones de población víctimas pertenecientes a los espacios de Articulación transitoria del municipio de San José del Guaviare.	
PLAZO: 1 mes	
VALOR \$ 49.226.280	
ACTA DE INICIO: 9 de septiembre de 2013	FECHA SUSCRIPCIÓN: 2 de septiembre de 2013
ACTA DE TERMINACIÓN:	ACTA DE LIQUIDACIÓN:

De acuerdo al seguimiento realizado, se cumplió con el objeto, así mismo con todos los procedimientos de acuerdo a la norma, sin que se presente observaciones.

CONTRATISTA: ELKIN MAURICIO MORALES LÓPEZ	CÉDULA/NIT: 80.205.659
N° CONTRATO: Contrato de Suministro No. 223-2013	
OBJETO: Suministro de repuestos para la maquinaria pesada adscrita a la Secretaría de Obras Públicas del municipio de San José del Guaviare.	
PLAZO: 20 días	
VALOR \$ 75.999.999.86	
ACTA DE INICIO: 9 de octubre de 2013	FECHA SUSCRIPCIÓN: Octubre 4 de 2013
ACTA DE TERMINACIÓN: 23 de octubre de 2013	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 23 de octubre de 2013

Contrato legalizado de acuerdo a la selección abreviada de mejor cuantía limitada a MIPYMES municipales 020 de 2013, adjudicado mediante Resolución No. 00735

de fecha 01 de octubre de 2013, cumple con las pólizas de garantía, se evidencia el ingreso y salidas de almacén. Sin observaciones.

CONTRATISTA: CESAR AUGUSTO MÉNDEZ AROCA	CÉDULA/NIT: 18.222.330
N° CONTRATO: Contrato de Suministro No. 227 de 2013	
OBJETO: Suministro de seis motores fuera de borda y cuatro canoas para el transporte de la comunidad indígena de Caño Negro Barrancón Ceiba-Laguna Arawato II, Barranco Colorado y Barrancón del municipio de San José	
PLAZO: 2 meses	
VALOR \$ 77.220.000	
ACTA DE INICIO: 14 de noviembre de 2013	FECHA SUSCRIPCIÓN: 15 de octubre de 2013
ACTA DE TERMINACIÓN: 20 de febrero de 2014	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 20 de febrero de 2014

De acuerdo al seguimiento realizado, se cumplió con el objeto, así mismo con todos los procedimientos de acuerdo a la norma, sin que se presente observaciones.

CONTRATISTA: NURY LONDOÑO ORTEGA	CÉDULA/NIT: 41242225
AE N° CONTRATO DE SUMINISTRO: 228-2013	
OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACION 14 PUESTOS TRABAJO SISTEMA MODULAR DE OFICINA ABIERTA PARA SEC DE HACIENDA	
PLAZO: 1 MES + ADICION 1 MES	
VALOR \$30.000.000 + ADICION \$9.000.000	
ACTA DE INICIO: 12112013	FECHA SUSCRIPCIÓN: 15102013
ACTA DE TERMINACIÓN: 10012014	ACTA DE LIQUIDACIÓN:

Contrato ejecutado con recursos propios, de acuerdo al seguimiento realizado, se cumplió con el objeto, así mismo con todos los procedimientos de acuerdo a la norma, sin que se presente observaciones.

CONTRATISTA: DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.	CÉDULA/NIT: 860001307
AE N° CONTRATO DE SUMINISTRO: 255-2013	
OBJETO: VEHICULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA PARA EL CTI	
PLAZO: 1 MES	
VALOR \$82.708.000	
ACTA DE INICIO: 12112013	FECHA SUSCRIPCIÓN: 21112013
ACTA DE TERMINACIÓN: 21012014	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 21012014

8HA 2FA HALLAZGO: RECURSOS FONDO SEGURIDAD CIUDADANA. No se evidencia que el vehículo se haya asegurado contra todo riesgo ni el procedimiento legal surtido para la entrega al Cuerpo Técnico de Investigación CTI

Respuesta a la observación: Los recursos para la ejecución del proyecto provienen del fondo cuenta constituido por mandato de la Ley 418 de 1994 y ante el Comité Territorial de Orden Público el Cuerpo técnico de investigación de la Fiscalía General de la Nación (CTI), mediante oficio FGNCTI-UPJG/2141 de fecha 7 de diciembre de 2012, solicitó recursos para la compra de una camioneta, la cual fue autorizada en Acta No. 003 de este Comité. Los bienes solicitados por el CTI fueron descritos en la solicitud con las características que requería esa Entidad y en tal sentido no solicitaron, ni cotizaron el vehículo con la adquisición de una póliza todo riesgo, manifestando únicamente la necesidad del Seguro Obligatorio de accidentes de Tránsito (SOAT). En tal sentido la entidad adelanta el procedimiento y contrató en los términos que estableciera el solicitante.

Con relación al procedimiento legal surtido para la entrega del vehículo al CTI, se relaciona lo siguiente:

El vehículo tipo camioneta pick up doble cabina con platón, modelo 2014 ingresó al Almacén del Municipio el 21 de enero de 2014, sin embargo, debido a las restricciones ordenadas por periodo de Ley de Garantías electorales, no fue posible dar trámite de entrega del mismo en el primer semestre de la vigencia 2014.

Posteriormente fue entregado en comodato o préstamo de uso al Cuerpo Técnico de Investigación - CTI Seccional Meta, con jurisdicción en el Municipio de San José del Guaviare mediante Contrato de Comodato No. 10 del 19 de agosto de 2014, mediante acta de entrega No. 13 del 2 de septiembre de 2014. (ANEXO 12).

Análisis Respuesta Derecho de Contradicción: Tal como refiere la entidad en el descargo, el contrato de Comodato No. 10 se suscribió el 19 de agosto de 2014 y la entrega se materializa por acta del 2 de septiembre de 2014 (folios 221 a 230), donde no se exigió a la Fiscalía General de la Nación (CTI) el aseguramiento del vehículo, tratándose de la inversión de recursos públicos en el mencionado bien. Por lo anterior **se mantiene el hallazgo administrativo**, con el fin de normalizar la situación y se procederá a elevar la **función de advertencia** que se anexa al presente informe.

Criterio: Ley 42 de 1993 art. 107

Causa: No identificar claramente las obligaciones de las partes

Efecto: Incumplimiento de disposiciones generales

CONTRATISTA: CONSORCIO BIOLOGICO 1	CÉDULA/NIT: 900679223
AE N° CONTRATO DE SUMINISTRO: 270-2013	
OBJETO: ELEMENTOS VETERINARIOS Y MATERIAL BIOLOGICO PARA PROGRAMA MEJORAMIENTO GENETICO	

PLAZO: 4 MESES	
VALOR \$175.737.640	
ACTA DE INICIO: 16122013	FECHA SUSCRIPCIÓN: 09122013
ACTA DE TERMINACIÓN: 16042014	ACTA DE LIQUIDACIÓN:

9HA HALLAZGO: Recursos del Sistema General de Regalías- El estudio de conveniencia y oportunidad no evidencia haber establecido el presupuesto del contrato a partir de la consulta de precios del mercado local. Aun cuando se hace referencia a que los precios corresponden a los aprobados en el proyecto presentado al OCAD Municipal, la normatividad vigente advierte sobre el estudio de precios del mercado y su falta de aplicación posibilita que se adquieran bienes y servicios a precios superiores a los de normal venta al público.

Respuesta a la observación: *La estimación económica para este contrato se obtuvo de la consulta de precios de mercado realizada para la estructuración del proyecto de inversión, ya que los valores, cantidades, especificaciones técnicas y demás consideraciones para un proceso contractual financiado con recursos del Sistema General de Regalías, provienen de los previstos en el proyecto, ya que éste es la base inicial de la contratación pública; en tal sentido en el estudio de Oportunidad y Conveniencia se hizo alusión a tal hecho, máxime cuando este proyecto, para su aprobación, debe pasar por un riguroso estudio a cargo de los tres niveles de gobierno integrantes del OCAD, como son los representantes de los niveles nacional, departamental y municipal, que finalmente se formaliza mediante un acta de priorización, viabilización y aprobación, además de un Acto Administrativo de aprobación por parte del OCAD.*

Sin embargo y con el propósito de aportar evidencia al respecto, se adjunta copia de las cotizaciones (ANEXO 13) mediante las cuales se obtuvo el precio promedio unitario para las actividades que integraron el proyecto y posteriormente el estudio de Oportunidad y Conveniencia del proceso contractual.

Análisis Respuesta Derecho de Contradicción: El municipio en su descargo aporta las cotizaciones del mercado local (anexo 231 a 234) con lo cual se determinó la consulta de precios, sin embargo se mantiene la debilidad en cuanto este proceso no se evidencia en el estudio de oportunidad, por lo tanto **se mantiene como hallazgo administrativo.**

Criterio: Ley 1150 de 2007 art. 5 concordante con el artículo 88 de la ley 1474 de 2011.

Causa: Falta de control y seguimiento a la elaboración de los estudios previos.

Efecto: Estudios previos superficiales.

CONTRATISTA: POOL ANDRE ROJAS GONZALEZ		CÉDULA/NIT: 94385752
AE N° CONTRATO DE SUMINISTRO: 271-2013		
OBJETO: ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERIA Y CAFETERIA DOTACION CENTRO REGIONAL ATN Y REPARACION INTEGRAL VICTIMA		
PLAZO: 45 DIAS		
VALOR \$210.561.200		
ACTA DE INICIO: 26122013		FECHA SUSCRIPCIÓN: 09122013
ACTA DE TERMINACIÓN:		ACTA DE LIQUIDACIÓN: suspendido

10HA HALLAZGO: Recursos Convenio. Contrato iniciado el 26 de diciembre y suspendido por 91 días a partir del siguiente día de la suscripción (27-12-2013). El día 20 de marzo de 2014 se suscribe una nueva prórroga por 115 días lo cual indica que la fecha de reanudación será el 12 de julio de 2014. Estos hechos señalan la falta de planeación cuando se decide adquirir la dotación del Centro Regional de Atención de Víctimas sin que las obras hayan concluido en su totalidad y posibilite la puesta en funcionamiento de los equipos y muebles contratados.

Respuesta a la observación: Con relación a la planeación para el proceso de dotación del Centro Regional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, mediante Acta No. 003 de Comité Técnico del Convenio 2150 de 2012 se establecieron las fechas para el proceso de contratación y ejecución de la obra, en cumplimiento a estas fechas se celebró el Contrato de Obra No. 191 de fecha 03 de septiembre de 2013, cuyo objeto es “Construcción del Centro regional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, del Municipio de San José del Guaviare” con el cual se tiene previsto ejecutar y entregar a entera satisfacción la totalidad de la obra a 31 de diciembre de 2013. Sin embargo, el mismo contrato establece un plazo de cuatro (4) meses, a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, es decir, a partir del 24 de octubre de 2013.

Teniendo en cuenta el plazo estipulado en el Contrato, la obra se estaría entregando en febrero de 2014, en consecuencia y con el fin de entregar para la misma fecha la obra y la dotación del Centro Regional y garantizar el funcionamiento y la atención de las víctimas en las nuevas instalaciones, se adelantó el proceso precontractual para el suministro de elementos de oficina, papelería y cafetería como dotación del Centro Regional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Municipio de San José del Guaviare, el cuál culminó con la suscripción del Contrato de Suministro No. 271 el día 9 de diciembre de 2013.

Adicionalmente, La Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV presentó una serie de observaciones y requerimientos en cuanto a espacios y áreas, que para poder ser atendidos debió hacerse modificaciones a los diseños establecidos inicialmente, por lo cual no se pudo dar inicio a la obra,

generando la necesidad de suspender el Contrato de Suministro No. 271 de 2013, y de suscribir el Otrosí No. 3 al Convenio Interadministrativo 2150 de 2012, prorrogando el término de ejecución hasta el 31 de marzo de 2014.

Las observaciones y solicitudes de modificación de diseños por parte de la UARIV persistieron, como consta en el Acta No. 002 del Comité Técnico del Convenio 2150 de 2012 realizado el día 28 de febrero de 2014, por tanto, tampoco se entregó la obra en el mes de marzo de 2014.

Teniendo en cuenta los nuevos requerimientos de la UARIV que generaron modificaciones a los diseños y actividades adicionales en la obra como la construcción de la batería sanitaria, se suscribió el Otrosí No. 4 al Convenio en mención, mediante el cual se prorrogó el término de ejecución hasta el 30 de junio de 2014; por cuanto no había una fecha definitiva para entrega de la obra del Centro Regional y, teniendo en cuenta las modificaciones realizadas, la Administración Municipal realizó la ampliación al Acta de Suspensión No. 1 del Contrato de Suministro No. 271 de 2013 por 115 días.

De otra parte, el Convenio Interadministrativo 2150 de 2012 ha sido suspendido en dos (2) ocasiones; la primera a partir del 1 de mayo de 2014 por falta de garantía de cumplimiento toda vez que la Compañía de Seguros Generales Cóndor SA entró en liquidación, la segunda a partir del 19 de julio de 2014 por persistir la falta de la garantía.

Asimismo, se suscribió otrosí No. 5 y No. 6 mediante los cuales se prorrogó el término de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2014 y 31 de diciembre de 2014, respectivamente.

Por todos estos inconvenientes presentados para la ejecución de la obra en el plazo establecido inicialmente, no ha sido posible terminar la ejecución del contrato de suministro de dotación puesto que aún no están las instalaciones del Centro Regional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas para hacer entrega completa de la obra como se proyectó inicialmente. (ANEXO 14)

Análisis Respuesta Derecho de Contradicción: La respuesta emitida por el municipio detalla las diferentes situaciones por las cuales ha transcurrido el contrato de obra pública derivado del convenio interadministrativo suscrito con la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas que han originado el retraso de su terminación, incidiendo de forma directa sobre el contrato de suministro No. 271 de diciembre de 2013. Es evidente que el municipio procedió a contratar la dotación del Centro Regional sin la aprobación y recibido a satisfacción de la obra sometiéndose a reparos y modificaciones posteriores que

por falta de planeación eran previsible y no entrar en situaciones administrativas de desgaste y en costos adicionales para las partes. Por lo anterior **se mantiene el hallazgo administrativo.**

Criterio: Ley 80/93 art. 25 principio de planeación.

Causa: Deficiencias en la comunicación entre dependencias y funcionarios.

Efecto: Ineficacia en el logro de las metas.

CONTRATISTA: MONICA LIZARAZO BENAVIDES	CÉDULA/NIT: 40373918
AE N° CONTRATO DE SUMINISTRO: 296-2013	
OBJETO: SUMINISTRO 3 MOTOCICLETAS FORTALECIMIENTO HACIENDA Y PLANEACIÓN	
PLAZO: 8 DIAS	
VALOR \$11.274.000	
ACTA DE INICIO: 30122013	FECHA SUSCRIPCIÓN: 24122013
ACTA DE TERMINACIÓN: 30122013	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 15012014

Contrato ejecutado con recursos propios, de acuerdo al seguimiento realizado, se cumplió con el objeto, así mismo con todos los procedimientos de acuerdo a la norma, sin que se presente observaciones.

CONTRATISTA: MARÍA ISABEL REYES VILLEGAS	CÉDULA/NIT: 41.242.164 de San José del Guaviare
N° CONTRATO: Contrato de suministro No. 308 de 2013	
OBJETO: Suministro de materiales y elementos para la optimización del alumbrado público del municipio de San José del Guaviare,	
PLAZO: 15 días	
VALOR \$ 50.000.000	
ACTA DE INICIO: 20 de enero de 2014	FECHA SUSCRIPCIÓN: diciembre 26 de 2013
ACTA DE TERMINACIÓN: febrero 3 de 2014	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 7 de abril de 2014

Contrato legalizado de acuerdo a la selección abreviada de menor cuantía limitada a Mi pymes municipales 050 de 2013 realizada en el mes de noviembre de 2013, adjudicado mediante Resolución No. 01138 de fecha 26 de diciembre de 2013, sin observaciones.

CONTRATISTA: WALTER LESMES RODRIGUEZ	CÉDULA/NIT: 17.335.309 de Villavicencio
N° CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 309 DE 2013	
OBJETO: Suministro de combustible y lubricantes requerido para la operación de la maquinaria adscrita a la Secretaría de Obras para el mejoramiento y mantenimiento de vías y rurales a ejecutar en la temporada de verano, municipio de San José del Guaviare.	
PLAZO: 6 meses	
VALOR \$ 500.783.840	
ACTA DE INICIO: 2 de enero de 2014	FECHA SUSCRIPCIÓN: 26 de diciembre de 2013

ACTA DE TERMINACIÓN:	ACTA DE LIQUIDACIÓN:
----------------------	----------------------

11-12HA HALLAZGO: El contrato se legaliza de acuerdo a la Licitación Pública No. 014 de 2013, licitación adjudicada mediante Resolución No. 01120 de fecha 19 de diciembre de 2013. De acuerdo al objeto de suministrar combustible y lubricantes el contratista se obliga a:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNIT	V. TOTAL
ACPM (DIÉSEL CORRIENTE)	GALONES	34.407	\$10.120	\$348.198.840
GASOLINA CORRIENTE	GALONES	3.750	\$9.920	\$37.200.000
LUBRICANTE PARA VEHÍCULOS ARTICULADOS, USO EN SISTEMAS HIDRÁULICOS 424 – GARRAFAS (5 GL)	GALONES	190	\$364.000	\$69.160.000
ACEITE PARA MOTOR DIÉSEL 15W40- GARRAFAS (5 GL)	GARRAFA	125	\$341.000	\$42.625.000
CANECA DE GRASA X 16 LB DE LITIO	CANECA	20	\$180.000	\$3.600.000
TOTAL				\$500.783.840

De acuerdo a la forma de pago, pactan un anticipo del 20% una vez haya sido perfeccionado mediante la aprobación de pólizas de cumplimiento. De acuerdo al Formato de Cuantificación De Avance del Proyecto Código BPI 2013950010072 Mantenimiento de las vías rurales del municipio de San José del Guaviare, en el Ítems 501789 de Combustible (ACPM) Maquinaria pesada Secretaria de Obras Públicas el valor que aparece es de \$322.000 valor en miles se evidencia que es inferior al valor del contrato.

De acuerdo al informe de seguimiento de supervisión del contrato de suministro, en la verificación de los compromisos, certifica la entrega de 7.356 galones de ACPM Diésel corriente, 625 galones de gasolina corriente, 32 galones de lubricante para vehículo articulados, 21 garrafas de aceite para motor diésel 15W40 garrafas de 5 galones y 3 canecas de grasa X 16 LB de litio. Factura presentada por valor de \$99.991.720, de acuerdo al informe manifiesta que es de acuerdo a la facturación consumo mes de enero de 2014, factura que se encuentra sin fecha, así mismo el ingreso de almacén de consumo No. 26 de los elementos relacionados es de fecha 26 de marzo de 2014 y asignados el mismo día con el No. 16 realizan acta parcial de pago No. 01 de fecha 26 de marzo de 2014 de acuerdo a las facturas de ingreso, se evidencia que la legalización del primer informe lo hacen hasta el mes de marzo y corresponde al consumo del mes de enero, En abril 11 de 2014, igualmente legalizan de acuerdo al ingreso de almacén No. 32 la misma cantidad de elementos al recibido anterior, por el mismo valor, con salida de almacén No. 32 de la misma fecha, de acuerdo al informe de supervisión de fecha 28 de marzo de 2014, informa que corresponde a la facturación de consumo del mes de febrero de 2014.

Respuesta Observación: *De acuerdo al Formato de Cuantificación de Avance del Proyecto, Código BPIM 2013950010072 Mantenimiento de las vías rurales del Municipio de San José del Guaviare, en el Ítems 501789 de Combustible (ACPM) Maquinaria pesada Secretaria de Obras Públicas, valor que aparece es de \$322.000 (valor en miles de pesos), se evidencia que es inferior al valor del contrato.*

Se aclara que este contrato tiene dos fuentes de financiación y consecuentemente le corresponden dos códigos en el Banco de Proyectos, de tal manera que sumados los valores de los códigos BPIM 2013950010072 Mantenimiento de las vías rurales del Municipio de San José del Guaviare (\$322.000 en miles de pesos) y el código BPIM 2013950010017 (\$28.198 en miles de pesos), suman el valor del contrato de ese ítem en particular (ACPM). Nótese que en el Registro Presupuestal No. 936 del 31 de diciembre de 2013 (ANEXO 15), correspondiente a ese contrato, se observan las dos fuentes de financiación, lo que corrobora lo anteriormente mencionado.

Con respecto a la observación sobre la factura No 7342 de fecha 26 de marzo de 2014, correspondiente al consumo del mes de enero del año 2014, se adjunta copia de la correspondiente factura, evidenciándose la fecha; se aclara que el original de la factura existente en el archivo de la Secretaría de Hacienda está con la fecha debidamente diligenciada (ANEXO 16).

Para el pago del consumo del mes de febrero se recibió la factura No 7503 con fecha del once del mes de abril del año 2014, con casi un mes de diferencia, factura original que igualmente existe en el archivo de la Secretaría de Hacienda (ANEXO 17). Con lo anterior se clarifica que el trámite de pagos se desarrolla de acuerdo a lo establecido en el contrato de suministro en la cláusula quinta VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, quedando establecido que mediante actas parciales se le pagará hasta el 90% del valor del contrato. Cabe aclarar que las actas parciales de pago se tramitan una vez el contratista radica los soportes de pago por consumos realizados por la Secretaria de Obras Públicas municipales, toda vez que los pagos no son mensualizado.

ANÁLISIS RESPUESTA DERECHO DE CONTRADICCIÓN: *Teniendo en cuenta la respuesta emitida por la entidad, donde aclaran que el contrato se ejecuta con dos fuentes de financiación y consecuente le corresponde dos códigos en el Banco de Proyectos, en el que relacionan los códigos BPIM 201350010072 Y 2013950010017, documentos que no allegan solamente relacionan el registro presupuestal No. 936 del 31 de diciembre de 2013 que señala las fuentes de financiación, mas no el documento del Banco de Proyectos, presentándose así*

desorden administrativo al no estar la documentación organizada de acuerdo a lo indicado en la Ley 594 del 14 de julio de 2000. Por lo anterior se mantiene como un **hallazgo administrativo**.

Criterio: Procedimiento de Gestión Documental L.594/00.

Causa: Falta de control y seguimiento asociado al proceso de contratación.

Efecto: Incumplimiento de disposiciones generales.

Con respecto a la legalización del pago y teniendo en cuenta que se trata del suministro de combustible y lubricantes requeridos para la operación de la maquinaria adscrita a la Secretaría de Obras, es claro que la entidad no cuenta con un control o seguimiento al consumo de combustible, ya que los pagos se legalizan de acuerdo a una factura que presenta el contratista y el ingreso al almacén con fecha posterior sin que se cuente con una bitácora que deje evidencia del destino para cada una de las maquinarias con la identificación de cada una de ellas. Por lo anterior se mantiene como un **Hallazgo Administrativo**.

Criterio: Artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Causa: Falta de control y seguimiento asociado al proceso de contratación.

Efecto: Control inadecuado de recursos o actividades.

CONTRATISTA: CONSORCIO DE LA REGION	CÉDULA/NIT: 900685152
AE N° CONTRATO DE SUMINISTRO: 310-2013	
OBJETO: SUMINISTRO MATERIAL TIPO RECEBO Y MATERIALES PETREOS, PARA ESTABILIZAR TRAMOS VIALES URBANO Y RURAL	
PLAZO: 3 MESES	
VALOR \$504.920.106	
ACTA DE INICIO: 13012014	FECHA SUSCRIPCIÓN: 26122013
ACTA DE TERMINACIÓN:	ACTA DE LIQUIDACIÓN: suspendido

13HA HALLAZGO: Recursos del Sistema General de Regalías- El contrato fue suspendido por el termino de 109 días, y fecha de reanudación para el 21 de julio de 2014, motivado en la dificultad de obtención de material de la región debido a la temporada invernal y con la finalidad de que el material tenga mayor duración en los sitios donde se adiciona.

Respuesta a la observación: La entidad no emite Respuesta a la observación

Análisis Respuesta Derecho de Contradicción: Ante la falta de pronunciamiento y la laxitud de la entidad contratante en otorgar prórrogas con base en un sustento justificado responde a la falta de planeación de la contratación, cuando este tipo de contratos requiere unas situaciones climatológicas favorables, máxime cuando el municipio demanda la celeridad y

eficacia en la provisión de estos materiales para el mejoramiento vial, **se mantiene como hallazgo administrativo.**

Criterio: Ley 80/93 art. 25 principio de planeación.

Causa: Deficiencias en la comunicación entre dependencias y funcionarios.

Efecto: Ineficacia en el logro de las metas.

CONTRATISTA: CESAR AUGUSTO MENDEZ AROCA	CÉDULA/NIT: 18222330
AE N° CONTRATO DE SUMINISTRO: 315-2013	
OBJETO: SUMINISTRO COSECHADORA DE FORRAJE Y REMOLQUE AGRICOLA PARA MAQUINARIA ADSCRITA A UMATA	
PLAZO: 20 DIAS	
VALOR \$51.037.500	
ACTA DE INICIO: 13012014	FECHA SUSCRIPCIÓN: 30122013
ACTA DE TERMINACIÓN: 30012014	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 30012014

Recursos FONPET y Sistema General de Participación. El contrato se cumplido a cabalidad con la entrega del bien al Almacén Municipal.

2.1.1.1.4 Consultoría y otros

De un universo de 16 contratos por valor de \$1.411.741.356, se auditaron 3; por valor de \$1.103.515.743, equivalente al 78% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

CONTRATISTA: CONSORCIO ELECTRICO 2013, representante Legal JULIAN DANIEL MOLANO CASTILLO. CC. No. 86.048.428	CÉDULA/NIT: 900.628.331-4
N° CONTRATO: Contrato de Consultoría No. 143 de 2013	
OBJETO: Contratar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental del proyecto de construcción interconexión eléctrica al sector del boquerón y su zona de influencia en el municipio de San José del Guaviare, Departamento del Guaviare.	
PLAZO: 14 meses	
VALOR \$ 760.585.143	
ACTA DE INICIO: 25 de junio de 2013	FECHA SUSCRIPCIÓN: 21 de junio de 2013
ACTA DE TERMINACIÓN:	ACTA DE LIQUIDACIÓN:

14HA HALLAZGO: El Contrato se legaliza de acuerdo al concurso de méritos No. 002 de 2013. De acuerdo a la Cláusula Cuarta: Valor del Contrato y forma de

pago: Establecen un anticipo del 50% del valor contractual, una vez cumpla los trámites legales de perfeccionamiento y legalización, previa presentación de la cuenta respectiva, aprobación de pólizas y plan de inversión de anticipo aprobado por el supervisor delegado. Mediante oficio de fecha 24 de junio de 2013, designan la supervisión al Secretario de Obras Dr. Humberto Díaz Martínez.

De acuerdo a la orden de pago No. 654 de fecha 3 de julio de 2013 y al Comprobante de Egreso No. 0991 de fecha 8 de julio de 2013, realizan pago de anticipo por valor de \$380.292.572 consignado a la cuenta No. 36499352691, no se evidencia en plan de inversión de anticipo y demás obligaciones que se requería para realizar mencionado pago.

Se evidencia un oficio de fecha diciembre 27 de 2013, por posible incumplimiento del contratista quien es citado para el día 3 de enero de 2014, con el fin de escucharlo en descargos. De acuerdo al oficio entre los hechos que soporta la citación en el numeral séptimo: dice: El plan de inversión de anticipo presentado por el contratista de interventoría, contempla la ejecución mensual de estos recursos, en el término de 7 meses teniendo en cuenta esto, es necesario precisar que los soportes de tal inversión no se han aportado a esta entidad. Mediante Acta No. 04 de 2014 de fecha 7 de febrero de 2014, se evidencia la diligencia de descargos por presunto incumplimiento de contrato de interventoría No. 143 de 2013, entre los apartes manifiestan. Que de acuerdo a las obligaciones plasmadas en el contrato por parte del contratista, no cumple con: Entregar los informes técnicos oportunamente, según lo obliga el literal W del numeral 10 de la cláusula segunda entre otras de las actividades que debía realizar el Contratista, suspenden la reunión y fijan nueva fecha para el día 28 de febrero de 2014. Se evidencia otra acta No. 06 de fecha 18 de junio de 2014, tipo de audiencia: Diligencia de descargos por presunto incumplimiento de Contrato de Interventoría No. 143 de 2013. En la presente acta en el Resuelven: PRIMERO: Declarar el incumplimiento parcial de las obligación contractuales a cargo del Consorcio Eléctrico 2013, de las obligaciones establecidas en las cláusulas Primera, Segunda, Cuarta, Sexta, Vigésima tercera y vigésima sexta. SEGUNDO: Imponer multa del 1%.

En la AZ 3, se evidencia un informe de la Interventoría de fecha diciembre 02 de 2013, igualmente en la AZ 4 se evidencia informes hasta el mes de marzo de 2014.

Por lo anterior se evidencia un incumplimiento de las funciones establecidas al supervisor, más cuando le es aprobado al contratista un pago de anticipo, donde no le exige el plan de inversión de anticipo, ni realiza el respectivo seguimiento, teniendo en cuenta que el dinero proveniente de anticipo no es del contratista, sino

de la entidad contratante y por ende debe invertirse de acuerdo al plan de inversión presentado por el contratista, por consiguiente no está sujeto a descuentos y retenciones porque no es un pago, así mismo es amparado con una garantía consistente en una póliza de seguros correspondiente al 100% de su valor, como también que se amortice durante la ejecución del contrato.

Respuesta a la observación: *De acuerdo a las observaciones del contrato de consultoría en cuestión, como bien fue definido dentro de la cláusula cuarta del contrato en referencia, se presentan todos y cada uno de los documentos indispensables para que se pudiera realizar el correspondiente giro al que tenía derecho el contratista. Hacen parte de los documentos: contrato de consultoría legalizado, plan de inversión del anticipo, póliza, aprobación de póliza y cuenta bancaria. (ANEXO 18). Sin los documentos antes relacionados no se hubiere podido desarrollar el pago correspondiente.*

De acuerdo a comprobante de pago, se le giró el valor del anticipo que le correspondía al contratista (ANEXO 19), pago al que no se le hicieron descuentos como tampoco retenciones.

De acuerdo a las funciones para la supervisión y al seguimiento de la inversión de los recursos, se evidenció que precisamente no estaba aportando la documentación soporte, adicionalmente estaba incumpliendo con funciones directas contractuales y que los múltiples requerimientos de aporte de información, tanto de obra como de la interventoría, que no fueron atendidos por el contratista, trajo como consecuencia el proceso de incumplimiento al contrato en cuestión, el que surtió todos los lineamientos jurídicos para del caso y se produjo la resolución de incumplimiento, bien definido por el equipo auditor en los párrafos anteriores, prueba de lo anterior la gran cantidad de documentos contenidas en varias carpetas tipo AZ, relacionadas también por la auditoría, que oportunamente aportó la supervisión, para que se pudiera tramitar el incumplimiento.

ANÁLISIS RESPUESTA DERECHO DE CONTRADICCIÓN: Una vez realizado el Análisis Respuesta Derecho de Contradicción dada por la entidad, así como los anexos allegados, la entidad no aclara la observación, teniendo en cuenta que no allegan copia del Plan de Inversión del Anticipo, más aún cuando en el oficio donde relacionan los hechos que soportan la citación para descargos por incumplimiento citan que de acuerdo al plan de inversión de anticipo presentado por el contratista de interventoría, documento que no es allegado. Con respecto a la falta de seguimiento por parte del supervisor se mantiene igualmente por no tener los soportes que garantice un seguimiento entre ellos el Plan de Inversión. Presentándose así desorden administrativo al no estar la documentación

organizada de acuerdo a lo indicado en la Ley 594 del 14 de julio de 2000. Por lo anterior se mantiene como un **hallazgo administrativo**.

Criterio: Procedimiento de Gestión Documental L.594/00.

Causa: Falta de control y seguimiento asociado al proceso de contratación.

Efecto: Incumplimiento de disposiciones generales.

CONTRATISTA: GIOVANNI ALFREDO ACOSTA BETANCOURT	CÉDULA/NIT: 86043001
AE CONTRATO DE CONSULTORIA: 226-2013	
OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCION EN CONCRETO RIGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE	
PLAZO: 7 MESES ADICIONADO EN 45 DIAS	
VALOR \$190.089.000	
ACTA DE INICIO: 30102013	FECHA SUSCRIPCIÓN: 15102013
ACTA DE TERMINACIÓN: 11072014	ACTA DE LIQUIDACIÓN: EN EJECUCION

Contrato con Recursos del Fondo Nacional de Regalías FNR. Contrato adicionado en 45 días por factores climatológico (lluvias) que ha retrasado la obra objeto de la interventoría, contrato sin liquidar.

Respuesta a la observación: *En atención a la observación se suscribió el otrosí de prórroga No 001 al contrato (ANEXO 20) donde se evidencia la necesidad de prorrogar en cuarenta y cinco (45) al contrato de consultoría, debido a que el contrato de obra no presentaba el suficiente progreso que permitiera precisar la fecha de terminación de las obras ocasionado por factores climatológicos, esto es la temporada invernal que se presentaba, ocasionando retrasos en la ejecución del proyecto.*

Análisis Respuesta Derecho de Contradicción: El municipio en su descargo aporta el otrosí No. 001 del 28 de mayo de 2014 mediante el cual se prórroga el contrato de interventoría en 45 días, se aclara lo evidenciado reanudándose el término de ejecución y **se procede a retirar**.

CONTRATISTA: DIANA CAROLINA LEON RUBIANO	CÉDULA/NIT: 53.037.685 de Bogotá D.C.
N° CONTRATO: 326 DE 2013	
OBJETO: Contratar la programación, ejecución y desarrollo de un programa de mejoramiento genético en municipio de San José del Guaviare.	
PLAZO: 8 meses	
VALOR \$152.841.600	
ACTA DE INICIO: 14 de enero de 2014	FECHA SUSCRIPCIÓN: diciembre 31 de 2013
ACTA DE TERMINACIÓN:	ACTA DE LIQUIDACIÓN:

15HA HALLAZGO: Contrato ejecutado con Recursos de Sistema General de Regalías, De acuerdo a los estudios previos en la descripción de la necesidad, informan que el programa es aprobado por el OCAD Municipal, aprueban el proyecto de inversión relacionado con la implementación de un programa de Mejoramiento Genético en el Municipio de San José del Guaviare, con el objetivo de incorporar principios de Biotecnología reproductiva en los Sistemas de producción ganadera del municipio que redunden en mejores indicadores de producción, mayor sostenibilidad del sistema y a su vez la transferencia de tecnología hacia los pequeños y medianos productores del municipio, igualmente, informan que el proyecto busca también capacitar a los productores del municipio, en el dominio y manejo de las técnicas de inseminación artificial, con el fin de disminuir los costos de la asistencia técnica municipal. Programa que se desarrollará en 17 núcleos veredales, empleando equipos y elementos que previamente aportará la administración. De acuerdo a los estudios en la descripción de las actividades a desarrollar las relacionan así:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD	CANTIDAD
1.1.	MONTAJE E INSTALACIÓN DE NUCLEOS DE GENETICA VEREDAL			
1.1.1.	TRANSPORTE DE MATERIALES Y EQUIPOS A CADA NUCLEO VEREDAL	Teniendo en cuenta la ubicación Geográfica de cada núcleo se requiere disponer de un transporte especial que garantice el adecuado manejo y cuidado del material genético al igual que los equipos establecidos en el proyecto.	UND	17
1.1.2	VALLA INFORMATIVA DE NUCLEO VEREDAL	Corresponde a la elaboración de una valla plástica con dimensiones de 2.50X1 mts, la cual contendrá información relevante frente a la ubicación, área de influencia y contactos de los miembros del núcleo veredal.	UND	17
1.1.3	RECEPCIÓN DE MATERIAL GENETICO Y EQUIPOS DE BIOTECNOLOGÍA PARA DISPOSICIÓN EN SITIO FINAL	En cada núcleo veredal un profesional veterinario y/o Zootecnista Recepcionará el material de genética y equipos luego de su tras porte con el fin de verificar que los elementos estén completos, en buen estado y cumpliendo con las condiciones técnicas necesarias para el inicio del proyecto, luego de esto se dispondrán en el lugar acordado por los miembros de la comunidad, con el propósito de garantizar el cuidado y buen uso de tales materiales.	UND	17
1.2	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESCUELA DE GENETICA VEREDAL			

1.2.1	REALIZACIÓN DE ESCUELAS	4 profesionales del área de la veterinaria y/o zootecnia de manera continua por 3 meses con asignación de \$3.500.000 mensuales	UND	4
		Alojamiento de los profesionales de formación en cada vereda por 3 meses con un valor diario de \$15.000	MES	3
		Alimentación diaria de los profesionales de formación por 3 meses con un valor de \$15.000	MES	3
		Realizarán 5 cirugías de desviación de pene en toros por núcleo para la adecuación de toros calentadores para la detección de celos	UND	75
1.2.2.	LOGISTICA PARA DE DESARROLLO DE ESCUELAS FORMACIÓN	Alquiler de un lote de 10 hembras para prácticas de palpación por cada escuela de formación, cada lote tendrá un valor de \$100.000 y siendo necesario 17 lotes	LOTE	17
		Se dispondrá en cada una de las 17 escuelas de 80 úteros inertes adquiridos de matadero a un valor unitario de \$5.000	UND	1360
		Se dispondrá en cada escuela de un tablero acrílico, marcadores papelería equipos de proyección con planta de energía para las jornadas de capacitación, tendrá un valor global por escuela	UND	17
		Refrigerio diario por estudiante durante sus 10 días duración	UND	17
1.3	SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO DEL PROYECTO			
1.3.1.	SEGUIMIENTO PERIODICO AL PROYECTO	Se realizaran labores de seguimiento y evaluación del proyecto 2 veces al mes por núcleo veredal, una vez concluidas las escuelas de formación, esta labor se realizara por parte de un profesional Veterinario y/o Zootecnista por un periodo de 5 meses	MES	5
1.3.2.	TRANSPORTE DE PROFESIONALES PARA ACCIONES DE SEGUIMIENTO	Corresponde al servicio de transporte del coordinador a cada uno de los núcleos establecidos	MES	5

Con respecto a la Estimación Económica del Valor del Contrato. Establecen que la estimación de precios del proceso, corresponde a los establecidos en el presupuesto de inversión del proyecto BPIN, DNP No. 2013950010003 el cual fue aprobado por el OCAD Municipal mediante sesión No. 004 del 20 de junio de 2013, evento que se formalizó mediante acto administrativo a través de la expedición de Acuerdo No. 002 del 25 de junio de 2013, estableciéndose el valor total para este componente del proyecto de \$153.000.000.

Realizado mediante Concurso de Méritos No. 009 de noviembre de 2013, reciben 3 propuestas. De las tres propuesta solamente se evidencia una propuesta económica y sobre esa es que se legaliza el contrato, se puede establecer que la entidad no realizó el estudio de mercado, que garantice que los valores presentados sean los más acordes, ya que no se puede comparar precios que establezcan un valor de costos por cada uno de los componentes.

Otra de las observaciones, tiene que ver que el contrato se legalizó el 31 de diciembre finalizando la vigencia 2013, para iniciar ejecución en la vigencia 2014.

De acuerdo a las diferentes actividades relacionadas en los Estudios y en el Contrato, los informes presentado por el supervisión no son acordes de acuerdo a las actividades descritas, el primer informe de supervisión, manifiesta que se dio inicio el día 14 de diciembre de 2013, según acta respectiva, cuando el contrato se inició el día 14 de enero de 2014, en el primer informe no se evidencia el seguimiento de pago de anticipo realizado al Contratista, 31 de enero de 2014, ya que el informe es presentado el 10 de febrero de 2014, no se evidencia plan de inversión del anticipo, el último informe corresponde al No. 5 de 2014 del mes de mayo, en los informes relacionan las actividades realizadas, pero no se evidencia un seguimiento financiero.

Respuesta a la observación: *Frente a esta observación a de aclararse que según acta de cierre de fecha 16 de diciembre se recibieron solamente 2 propuestas, DIANA CAROLINA LEÓN RUBIANO Y ELKIN MAURICIO MORALES LÓPEZ. (ANEXO 21).*

Frente a la evidencia de la propuesta económica se observó que si bien los dos (2) proponentes radican propuesta económica, la Entidad, en audiencia de apertura de propuestas económicas de fecha 31 de diciembre de 2013, abre únicamente el sobre de la proponente ubicada en primer lugar del orden de calificación (Diana Carolina León Rubiano), verificando la consistencia de la propuesta económica. Este procedimiento frente a la forma y orden de apertura de sobre se realizó por la

entidad en la forma establecida en el Artículo 3.3.4.6 del Decreto 734 del 2012 vigente para la época del proceso, que establecía:

“Apertura y revisión de la propuesta económica. La apertura del sobre con la propuesta económica y la revisión de su consistencia con la oferta técnica se llevarán a cabo de conformidad con las siguientes reglas: (...)2.- En presencia del proponente ubicado en el primer lugar en el orden de calificación, la entidad procederá a abrir el sobre que contiene la propuesta económica del proponente. 3.-Si el valor de la propuesta excede la disponibilidad presupuestal, la misma será rechazada y se procederá a abrir la propuesta económica del siguiente oferente según el orden de calificación, y así sucesivamente.”

En tal sentido como la propuesta de Diana Carolina León Rubiano, fue verificada económicamente, estableciéndose que no superaba el presupuesto oficial y que era consistente, no se hizo apertura del sobre de Elkin Mauricio Morales López propuesta además rechazada desde la evaluación.

ANÁLISIS RESPUESTA DERECHO DE CONTRADICCIÓN: La Administración municipal argumenta sobre el proceso de acta de cierre cuando reciben las propuestas, donde se evidencia la propuesta económica., respuesta que no es acorde con la observación realizada, teniendo en cuenta que se hace énfasis es a la falta de estudio de mercados que garantizara el valor real por cada uno de los componentes a ejecutar, teniendo en cuenta que en el Estudio de oportunidad y Conveniencia, con respecto a la Estimación Económica del Valor del Contrato. Establecen que la estimación de precios del proceso, corresponde a los establecidos en el presupuesto de inversión del proyecto BPIN, DNP No. 2013950010003 el cual fue aprobado por el OCAD Municipal mediante sesión No. 004 del 20 de junio de 2013, evento que se formalizó mediante acto administrativo a través de la expedición de Acuerdo No. 002 del 25 de junio de 2013, estableciéndose el valor total para este componente del proyecto de \$153.000.000.

De acuerdo al pronunciamiento señalado, efectivamente es aceptable, teniendo en cuenta el procedimiento que se realizó, sin embargo es claro que en el Estudio de Oportunidad y Conveniencia, tenía que quedar plasmado el estudio de mercado.

Para el caso que nos ocupa es importante tener en cuenta las recomendaciones realizadas por la Procuraduría General, donde señala sobre el principio de planeación, refiriéndose en los siguientes términos:

“...El principio de planeación es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 a 14 de esta disposición. El principio de planeación busca garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este

principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica (...). La finalidad de las exigencias contenidas en los numerales 7 y 12 citados es que las entidades estatales, con antelación a la apertura del proceso de selección, o a la celebración del contrato, según el caso, tengan previamente definida la conveniencia del objeto a contratar, la cual la reflejan los respectivos estudios (técnicos, jurídicos o financieros) que les permitan racionalizar el gasto público y evitar la improvisación, de modo que, a partir de ellos, sea posible elaborar procedimientos claros y seguros que en el futuro no sean cuestionados. Su observancia resulta de suma importancia, en la medida que el desarrollo de una adecuada planeación permite proteger los recursos del patrimonio público, que se ejecutarán por medio de la celebración de los diferentes contratos". 830 – 2010

Así mismo el Decreto 734 de 2012, establece de la Planeación Contractual, en el Art. 2.1.1. Estudios y documentos previos. "En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de riesgos que la misma propone".

Los estudios y documentos previos se pondrán a disposición de los interesados de manera simultánea con el proyecto de pliego de condiciones y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

1. La descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con la contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.
3. La modalidad de selección del contratista, incluyendo los fundamentos jurídicos que soportan su elección.
4. El valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen. Cuando el valor del contrato sea determinado por precios unitarios, la entidad contratante deberá incluir la forma como los calculó para establecer el presupuesto y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. En el caso del concurso de méritos, la entidad contratante no publicará las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato y en el caso de las concesiones, la entidad contratante no publicará el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable, de conformidad con el artículo 2.2.9 del presente decreto.
6. El soporte que permita la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Por lo anterior es claro que la entidad debió plasmar en los estudios, el estudio de mercados realizado para la elaboración del proyecto que define el valor real a contratar. Por lo anterior se mantiene como un **hallazgo Administrativo**.

Criterio: Ley 80 de 1993 principio de planeación y principio de economía. Decreto 734 de 2012.

Causa: Falta de control y seguimiento asociado al proceso de contratación.

Efecto: Incumplimiento de disposiciones generales.

2.1.1.1.5. Convenios Interadministrativos

CONTRATISTA: EMPOAGUAS ESP	CÉDULA/NIT: 822001883
N° CONTRATO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 01	
OBJETO: convenio interadministrativo de cooperación cuyo objeto es aunar esfuerzos entre el municipio de san José del Guaviare y la empresa municipal de acueducto y alcantarillado de san José del Guaviare EMPOAGUAS E.S.P para la ejecución del proyecto denominado mejoramiento de la continuidad en el suministro de agua y monitoreo de la calidad de agua potable en san José del Guaviare	
PLAZO:	
VALOR \$ 224816811	
ACTA DE INICIO: 2013-01-29	FECHA SUSCRIPCIÓN:
ACTA DE TERMINACIÓN:	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 2013-12-31

De acuerdo al seguimiento realizado, se cumplió con el objeto, así mismo con todos los procedimientos de acuerdo a la norma, sin que se presente observaciones.

CONTRATISTA: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED DE SERVICIOS DE SALUD PRIMER NIVEL	CÉDULA/NIT: 822.006.051-5
N° CONTRATO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 005 DE 2013	
OBJETO: Contratar las acciones de promoción de la salud y calidad de vida y prevención de los riesgos en salud definida en el Plan de Salud Pública de intervenciones colectivas para la vigencia 2013 del municipio de San José del Guaviare.	
PLAZO: 7 meses	
VALOR \$ 1.122.256.079	
ACTA DE INICIO: 18 de julio de 2013	FECHA SUSCRIPCIÓN:
ACTA DE TERMINACIÓN:	ACTA DE LIQUIDACIÓN:

16HA HALLAZGO: De acuerdo a los Estudios de Conveniencia y Oportunidad, en el ítem de conveniencia, establecen la población objeto así: 9.952 niños, niñas hasta los 5 años para vacunación. 1000 niñas y niños menores de cinco años beneficiarios de la estrategia de cero a siempre. 7000 niñas, niños y adolescentes escolarizados y no escolarizados con estrategia de salud mental y salud sexual y

reproductiva. 60 familias de niños, niñas y adolescentes con situación de discapacidad. 7 Resguardos indígenas intervenidos con acciones de promoción y prevención en salud pública. 3000 mujeres con acciones de promoción del buen trato. 10.000 hombres y mujeres en edad fértil beneficiarios de la estrategia de derechos sexual y reproductivo. 200 niños en condición de desnutrición beneficiados del programa de recuperación nutricional. 200 adultos mayores con acciones de salud mental. 1000 familias víctimas beneficiadas con acciones de promoción y prevención en salud pública. De acuerdo a las actividades las describen y las dejan plasmadas en un anexo, donde está el listado detallado de las actividades a desarrollar, los componentes son: Salud Infantil \$383.894.656.96, Seguridad Alimentaria y Nutrición \$309.383.734, Salud Sexual y Reproductiva \$227.549.200, Salud Mental \$201.428.488.04, para un total del PIC de \$1.122.256.079.

De acuerdo a la propuesta presentada por la ESE, se evidencia el mismo cuadro de los estudios previos donde se establece cada una de las actividades relacionadas en los siguientes ítems, Descripción de estrategia, producto, fuentes de verificación y valor por actividad. En el Costo de la propuesta solamente establecen el valor que quedo en el contrato, mas no presentan una propuesta financiera de cada uno de los gastos que se requieren para cada actividad, como es el personal a contratar, material que se requiere para cada una de las actividades, más aún cuando la entidad ya tiene una trayectoria realizando estos programas, la alcaldía acepta la propuesta sin tener en cuenta este aspecto tan importante que es que el define el valor real por cada uno de los componentes a ejecutar.

Respuesta a la observación: *De acuerdo a la observación realizada por el equipo auditor en donde argumentan que la propuesta financiera es la que determina el valor real por cada uno de los componentes a ejecutar NO se acepta la observación; el costo real de cada uno de las actividades es definido en el POA de acuerdo a la asignación presupuestal asignada para cada vigencia priorizando la distribución de cada uno de los ítem a contratar de acuerdo a los siguientes criterios;*

- *Presupuesto asignado de SGP de salud pública.*
- *Indicadores de salud Pública, construido con los reportes del Sistema Vigilancia de Salud Pública "SIVIGILA".*
- *Recomendación de las asistencias técnicas del Departamento.*
- *Directrices y Lineamientos del Ministerios de Salud Pública. Socialización ante el Consejo de Seguridad Social de Salud y aprobación del consejo de Gobierno,*

Posterior a la elaboración del POA de Salud Pública, se presenta al equipo técnico de la ESE para que realice las observaciones pertinentes de acuerdo al recurso y las metas asignadas por cada actividad, desde la experiencia de prestación de servicios de salud de primer nivel, realiza las observaciones al Municipio, se analiza para llegar acuerdos en cuanto metas o personas a beneficiar con las estrategias, mas no con modificación de presupuesta de las actividades.

De conformidad con las observaciones realizadas por el equipo auditor de la presentación de la propuesta financiera desagregada por cada una de las actividades desarrolladas por el operador en cumplimiento del objeto contractual se INCLUIRA, para su nueva contratación, en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad como un requisito previo a la formalización del contrato la presentación en la propuesta de un ítem financiera, que consigne todos los bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de cada una de las actividades, los costos del personal a contratar, costos del recurso humano de la ESE que realizaran actividad contemplada en el plan de intervenciones colectivas del plan de salud pública, los insumos o elementos que se requieran para el desarrollo del objeto contractual. Sin embargo se deja la claridad que el costo de las estrategias de promoción y prevención en salud Publica estarán definidas EOC , de acuerdo a los precios históricos de los procesos contractuales del Plan de Intervenciones colectivas, los recursos asignados a Salud Publica, indicadores de la situación de salud y al modelo de determinantes sociales evidenciado a través de: los Registros Individual de Prestación del Servicio (RIPS), la morbilidad por eventos de alto costo de los años entre 2012 al 2013; y, los eventos de notificación obligatoria reportados durante los años 2011 a 2013y las mesas de concertación con el operador para modificar metas o indicadores cuantitativos.

ANÁLISIS RESPUESTA DERECHO DE CONTRADICCIÓN: Analizada la respuesta emitida por la entidad con respecto a la falta de estudio de mercado que no se encuentra en el Estudio de Oportunidad y Conveniencia, donde manifiestan que el costo real de cada una de las actividades es definido en el POA de acuerdo a la asignación presupuestal asignada para cada vigencia. Por lo anterior se les informa nuevamente que la entidad debe desglosar los gastos con el fin de evitar improvisación como se pudo comprobar con la faltas de seguimiento en los gastos realizados como fueron compra de papelería, contratación de logística, publicidad y el seguimiento de personal contratado, que no se evidencia en los estudios.

Para el caso que nos ocupa es importante tener en cuenta las recomendaciones realizadas por la Procuraduría General, donde señala sobre el principio de planeación, refiriéndose en los siguientes términos:

“...El principio de planeación es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en los

Informe Final Auditoría Regular San José del Guaviare Vigencia 2013

numerales 6, 7 y 12 a 14 de esta disposición. El principio de planeación busca garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica (...). La finalidad de las exigencias contenidas en los numerales 7 y 12 citados es que las entidades estatales, con antelación a la apertura del proceso de selección, o a la celebración del contrato, según el caso, tengan previamente definida la conveniencia del objeto a contratar, la cual la reflejan los respectivos estudios (técnicos, jurídicos o financieros) que les permitan racionalizar el gasto público y evitar la improvisación, de modo que, a partir de ellos, sea posible elaborar procedimientos claros y seguros que en el futuro no sean cuestionados. Su observancia resulta de suma importancia, en la medida que el desarrollo de una adecuada planeación permite proteger los recursos del patrimonio público, que se ejecutarán por medio de la celebración de los diferentes contratos". 830 – 2010

Así mismo el Decreto 734 de 2012, establece de la Planeación Contractual, en el Art. 2.1.1. Estudios y documentos previos. "En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de riesgos que la misma propone".

Los estudios y documentos previos se pondrán a disposición de los interesados de manera simultánea con el proyecto de pliego de condiciones y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

1. La descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con la contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.
3. La modalidad de selección del contratista, incluyendo los fundamentos jurídicos que soportan su elección.
4. El valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen. Cuando el valor del contrato sea determinado por precios unitarios, la entidad contratante deberá incluir la forma como los calculó para establecer el presupuesto y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. En el caso del concurso de méritos, la entidad contratante no publicará las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato y en el caso de las concesiones, la entidad contratante no publicará el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable, de conformidad con el artículo 2.2.9 del presente decreto.
6. El soporte que permita la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Por lo anterior es claro que la entidad debió plasmar en los estudios, el estudio de mercados realizado para la elaboración del proyecto que define el valor real a contratar. Por lo anterior se mantiene como un **Hallazgo Administrativo**.

Criterio: Ley 80 de 1993 principio de planeación y principio de economía. Decreto 734 de 2012.

Causa: Falta de control y seguimiento asociado al proceso de contratación.

Efecto: Incumplimiento de disposiciones generales.

17HA HALLAZGO: En total son 50 actividades que se desarrollan de los 6 programas, al corte presentado el valor de ejecución es de \$423.979.869.15 sin embargo no se evidencia en el seguimiento financiero, una relación de lo que contrataron por cada ítems, de acuerdo a las recomendaciones realizadas en la auditoría vigencia 2012, la entidad continua presentando debilidad en el seguimiento financiero, no existe una relación por cada uno de los programas donde se demuestre la inversión realizada, más aún cuando se realizó seguimiento en la ESE, como es el caso de compra de papelería, la contratación de logística, publicidad y el seguimiento del personal contratado específicamente para el programa del PIC de San José, como lo establece el contrato.

Respuesta a la observación: Se acepta la observación, la Administración Municipal en los estudios definirá como obligación la presentación de informes financieros mensuales en medio físico, con copia de sus respectivos soportes. Los cuales deben contener; Relación de los contratos celebrados para la ejecución de las actividades. Si se realizan actividades con recurso humano de la ESE, presentar una relación de los funcionarios que realizaron la actividad, con las siguientes variables: Nombre del Funcionario, identificación, cargo, actividades que realiza en el plan de intervenciones colectivas del plan de salud pública, costo de la actividad. Balance o Auxiliares contables que demuestren la ejecución de los recursos.

18HA HALLAZGO: Los informes finales se encuentran por cada uno de los programas así: Informe Final Componente Indígena: Se encuentra todas las actividades desarrolladas, firmas de asistencia o atención recibida, igual se evidencia en todos los informes relacionados por cada uno de los programas, sin embargo se requiere una relación detallada por cada uno de los programas que resuma y que evidencie el total de población beneficiada si cumplió con las expectativas de los indicadores que demuestre que si se cumplió con el plan de acción establecido de población atendida.

Respuesta a la observación: *No se acepta la observación realizada por el equipo auditor, los informes finales cuentan con la siguiente estructura; Ítem contratado, Producto a entregar, Evidencias, Avances, Estrategias, Metodología, Medios de verificación originales, Bases de datos de la población intervenida digitada, Población intervenida con enfoque diferencias y ciclo vital. (Niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas en situación de discapacidad, víctimas, indígenas Mujeres en edad fértil), análisis de la población intervenida con gráficas. Se anexa copia de un informe final del componente de salud Mental, un (1) CD con base de datos de personas intervenida por ítem contratado (ANEXO 23).*

Se realiza visita a la ESE para verificar los contratos que suscribieron para el desarrollo del PIC, se verificó el contrato de Servicios Profesionales No. 448 de 2013 de la Profesional ANA YIBER COMBA RONDON, cuyo objeto fue prestación de servicios profesionales como coordinadora del plan de salud pública territorial municipio de San José del Guaviare por valor de \$24.500.000 por un término de 7 meses, los informes de supervisión son muy débiles no se evidencia la ejecución de todo el desarrollo de actividades como coordinadora del programa PIC.

Respuesta a la observación: *No se acepta la observación realizada por el equipo auditor teniendo en cuenta que la coordinadora fue contratada directamente por ESE, y en su condición de contratante era esta entidad, la encargada de realizar los controles y verificación de actividades desarrolladas. La Empresa Social del Estado-Red de servicios de Primer Nivel, con quien se suscribió el contrato es una entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Razón por la cual no es responsabilidad del municipio verificar las actividades directas contratadas por la ESE.*

No obstante lo señalado anteriormente, es pertinente referenciar el ejercicio de supervisión que realizó la administración a través de la Secretaria de Salud municipal a las obligaciones contractuales evidencia una ejecución del 96.7% soportado mediante los oficios SMPSS-550-539/2013, SMPSS-550-593/2013, SMPSS-550-574/2013, SMPSS-550-722/2013, SMPSS-550-1041/2013, SMPSS-550-1167/2013 /2013, CIRCULAR 040/2013, informes de supervisión del contrato (tres (3) informes en EXCEL (un CD) (ANEXO 24).

ANÁLISIS RESPUESTA DERECHO DE CONTRADICCIÓN: *Con respecto a la respuesta emitida por la entidad, donde aceptan la observación relacionada con la falta de seguimiento financiero, labor que debe ser desarrollada por el Supervisor del Contrato. Así mismo de las observaciones relacionadas por la falta de seguimiento por parte de la supervisión con el seguimiento del personal contratado por parte de la ESE entidad contratante y encargada de realizar los controles y*

verificación de actividades desarrolladas. Es deber igualmente de la Supervisión realizar el seguimiento de las actividades que desarrollan el personal contratado para el cumplimiento del objeto contractual. De acuerdo al **Art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, establece sobre la Supervisión e interventoría contractual así:** “Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda”. “La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados”.

Por lo anterior se mantiene como un **Hallazgo Administrativo.**

Criterio: Procedimientos de acuerdo al Decreto 734 de 2012 y Ley 1474 de 2011.

Causa: Falta de control y seguimiento asociado al proceso de contratación.

Efecto: Incumplimiento de disposiciones generales.

CONTRATISTA: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DEL CALDAS	CÉDULA/NIT: 899.999.230-7
N° CONTRATO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 005 DE 2013	
OBJETO: Suscribir un convenio interadministrativo de cooperación entre la universidad distrital “Francisco José de Caldas” y el municipio de San José del Guaviare con el fin de desarrollar programas de formación y prácticas académicas en convivencia, democracia y resolución de conflictos en la escuela para cuarenta educadores y pedagogía para el desarrollo de la creatividad, la comprensión y la producción de textos: Competencias básicas para cuarenta educadores del municipio a través de la realización de dos (2) programas de formación permanente a docentes (PFPD), del municipio de San José del Guaviare.	
PLAZO: 4 meses	
VALOR \$ 160.000.000	
ACTA DE INICIO: noviembre 25 de 2013	FECHA SUSCRIPCIÓN: noviembre 05 de 2013
ACTA DE TERMINACIÓN:	ACTA DE LIQUIDACIÓN:

Contrato ejecutado con recursos de SGP Calidad, de acuerdo al seguimiento realizado, se cumplió con el objeto, así mismo con todos los procedimientos de acuerdo a la norma, sin que se presente observaciones.

2.1.1.1.6. Convenios de apoyo

CONTRATISTA: UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y ADISTANCIA - UNAD	CÉDULA/NIT: 860.512.780-4
N° CONTRATO: Convenio de Apoyo y Asociación No. 013 celebrado entre el municipio de San José del Guaviare y la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.	

OBJETO: Suscribir convenio de apoyo y cooperación entre la UNAD y la Alcaldía del municipio de San José del Guaviare con el fin de aunar esfuerzos y recursos para la construcción de la sede Universitaria del municipio de San José del Guaviare.	
PLAZO: 4 meses	
VALOR \$ \$2.260.435.628	
ACTA DE INICIO:	FECHA SUSCRIPCIÓN: Septiembre 20 de 2013
ACTA DE TERMINACIÓN:	ACTA DE LIQUIDACIÓN:

De acuerdo a los recursos, están distribuidos así: El municipio aporta \$99.999.999 y la Universidad la suma de \$2.160.435.629, los recursos del municipio son para desarrollar las actividades que permiten cumplir con el objeto del convenio, de acuerdo a la forma del pago, la Alcaldía realizará un anticipo del 50% del valor total del contrato una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización, previa presentación de la cuenta respectiva, aprobación de la póliza y plan de inversión aprobado por el interventor.

Mediante oficio de fecha 25 de marzo de 2014, firmado por el vicerrector de Desarrollo Regional y Proyección comunitaria, solicita adición en tiempo hasta el 28 de febrero de 2015, realizan prorroga desde el 29 de noviembre de 2013 hasta el 29 de diciembre de 2014, solicitan suspender la ejecución de la obra a partir del 2 de mayo de 2014, realizan acta de suspensión del convenio el día 2 de mayo de 2014, por 60 días, realizan acta de reinicio del convenio No. 01 el día 2 de julio de 2014, se requiere verificar el seguimiento financiero del pago realizado a la fecha y avance de la obra a la fecha.

Respuesta a la observación: *Se evidencia que los recursos aportados por el Municipio ya fueron aplicados en la ejecución del contrato, tal como se evidencia en los informes y en avance de obra, mencionándose que para este caso se aplicaron los recursos aportados por el Municipio al cerramiento de la obra según presupuesto establecido en el convenio. (ANEXO 25)*

ANALISIS DE DESCARGOS DE LA CDG: La Administración municipal allega los informes donde relacionan el avance la obra y el informe financiero, subsanando así la observación, por lo anterior **se retira la observación.**

CONTRATISTA: FUNDACIÓN FRATERNIDAD DE LA DIVINA PROVIDENCIA	CÉDULA/NIT: 900213038-9
N° CONTRATO: CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASOCIACIÓN NO. 001 DE 2013	
OBJETO: Suscribir convenio de cooperación y asociación con la fundación Fraternidad de la Divina Providencia para la administración del Hogar Amigo- HOGAMI del municipio de San José del Guaviare, cuya misión es la asistencia y atención integral a la población adulto mayor en estado de indigencia, extrema pobreza y abandono.	
PLAZO: 11 meses	

VALOR \$ 224.099.997	
ACTA DE INICIO: 27 de febrero de 2013	FECHA SUSCRIPCIÓN: febrero 13 de 2013
ACTA DE TERMINACIÓN:	ACTA DE LIQUIDACIÓN:

19HA HALLAZGO: De acuerdo a las obligaciones y actividades del asociado, son 12 entre ellas está la de atender 34 adultos mayores internos, con acompañamiento las 24 horas, servicio diario de alimentación y 16 adultos externos serán beneficiados con desayuno, almuerzo y cena. De acuerdo a los informes presentados por el contratista, relacionan los gastos así:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Material para curaciones	\$540.000
Servicio de Alimentación	
Ración desayuno	\$2.775.000
Ración almuerzo	\$2.775.000
Ración Comida	\$2.550.000
Ración media mañana	\$780.000
Ración Media Tarde	\$780.000
Servicio de Transporte (Servicio de transporte especial de rutas, con duración menor o igual que 45 min, cantidad de pasajeros menor o igual a 5 y con servicio puerta a puerta)	\$246.727
Servicios públicos de agua, luz, alcantarillado	\$400.000
Equipos y suministro para aseo (pañales, utensilios e implementos para aseo)	\$1.071.000 y \$270.000
Servicios profesionales (Prestación de servicios por personal auxiliar de enfermería y Apoyo operativo para el funcionamiento del hogar)	\$5.200.000 y \$2.985.000
TOTAL	\$20.372.727

Todos los informes presentados por la fundación relacionan los mismos valores de cada uno de los gastos por ítems, más no se evidencia un seguimiento financiero por parte de la supervisión que efectivamente demuestre que son los mismos gasto.

Respuesta a la observación: *Con relación al informe financiero que demuestre que son los mismos valores de cada uno de los ítem, se manifiesta que estos valores mensuales se proyectaron desde el estudio previo y la fase de negociación con la Fundación Fraternidad de la Divina Providencia teniendo en cuenta el número de población a atender, 36 adultos mayores internos y 14 adultos mayores externos, cantidades de beneficiarios que no ha disminuido durante la ejecución del contrato y que, en tal sentido, dado el coste inicial, implica que la facturación mensual se la misma.*

ANÁLISIS RESPUESTA DERECHO DE CONTRADICCIÓN: La Administración municipal manifiesta con respecto al seguimiento no realizado por la supervisión, que los valores mensuales se proyectaron desde el estudio previo y la fase de negociación con la Fundación, teniendo en cuenta el número de población atendida. Es claro que la entidad adquirió unos compromisos con la Fundación para desarrollar el objeto del contrato y establecen unos gastos de acuerdo a lo proyectado, sin embargo el supervisor debe realizar seguimiento de todo el proceso de ejecución contractual y demostrar que efectivamente si se está realizando la misma inversión mensualmente sobre todo que no todos los gastos son constantes como es el de transporte, entre otros. Es deber de la Supervisión realizar el seguimiento con el fin de garantizar que efectivamente se está cumpliendo en forma efectiva con la asistencia y atención integral a la población adulto mayor en estado de indigencia, extrema pobreza y abandono. De acuerdo al **Art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, establece sobre la Supervisión e interventoría contractual así:** “Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda”. “La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados”.

Por lo anterior se mantiene como un **Hallazgo Administrativo.**

Criterio: Procedimientos de acuerdo al Decreto 734 de 2012 y Ley 1474 de 2011.

Causa: Falta de control y seguimiento asociado al proceso de contratación.

Efecto: Incumplimiento de disposiciones generales.

CONTRATISTA: CORPORACION RETOÑOS	CÉDULA/NIT: 822007610
AE N° CONVENIO DE APOYO Y ASOCIACION: 18-2013	
OBJETO: FORO EDUCATIVO 2013	
PLAZO: 26092013	
VALOR \$39.131.000	
ACTA DE INICIO: 26092013	FECHA SUSCRIPCIÓN: 26092013
ACTA DE TERMINACIÓN: 08112013	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 08112013

Convenio de Apoyo y Asociación celebrado con recursos del FONPET y del Sistema General de Participación, cumplido a cabalidad.

2.1.2 Rendición y Revisión de la Cuenta

2.1.2.1 Resultado Evaluación Rendición De Cuentas

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.10	10.0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	88.2	0.30	26.5
Calidad (veracidad)	82.7	0.60	49.6
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	86.1

Calificación		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz GAT – Guía Auditoría CDG

Elaboró: Comisión de auditoría

El Municipio San José del Guaviare presentó la cuenta en términos generales de forma **Oportuna y eficiente** al cumplir con el plazo señalado en la Resolución No. 79 de 2012.

De conformidad con el reporte de la plataforma SIA, se pudo evidenciar que la cuenta fue rendida el 13 de febrero de 2014, tal como se aprecia a continuación:

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE VIGENCIA DEL ESTADO DE RENDICIÓN:
2013.13 TIPO DE INFORME: (T) TODAS LAS ENTIDADES
(000028) MUNICIPIO SAN JOSE DEL GUAVIARE - TEL: 5840402
FECHA DE LA RENDICIÓN: 2014/02/14 17:36:14 FALTANTES: (NINGUNO)

Dentro de estas variables se detallan las observaciones en el cargue de algunos de los formatos como:

FORMATO_F01_CDG Información Contable: En la revisión de este formato con sus respectivos anexos se evidencio lo siguiente:
ANEXO 1: Balance General “Anexos 1 y 2” (SI SE CARGO).

OBSERVACION: Se cargó la información en formato pdf y esta debe ser reportada en Excel como lo establece el manual de formatos del SIA.

Análisis Respuesta Derecho de Contradicción: La entidad no emite respuesta

ANEXO 1: Balance General “Anexos 1 y 2” (SI SE CARGO).

OBSERVACION: Se cargó la información en formato pdf y esta debe ser reportada en Excel como lo establece el manual de formatos del SIA.

Análisis Respuesta Derecho de Contradicción: La entidad no emite respuesta

ANEXO 2: Estado de Actividad Económica y Social “Anexos 3 y 4” (SI SE CARGO).

OBSERVACION: Se cargó la información en formato PDF y esta debe ser reportada en Excel como lo establece el manual de formatos del SIA.

Análisis Respuesta Derecho de Contradicción: La entidad no emite respuesta

ANEXO 3: Estado de Cambios en el Patrimonio “Anexos 5” (SI SE CARGO).

OBSERVACION: Se cargó la información en formato pdf y esta debe ser reportada en Excel como lo establece el manual de formatos del SIA.

Análisis Respuesta Derecho de Contradicción: La entidad no emite respuesta

ANEXO 4: Notas a los estados financieros (SI SE CARGO)

ANEXO 5: Libro Diario (SI SE CARGO).

ANEXO 6: Libro Mayor y Balance (SI SE CARGO).

ANEXO 7: Informe de Control Interno Contable (SI SE CARGÓ)

ANEXO 8: Informe del proceso de saneamiento contable (SI SE CARGO).

OBSERVACION: La información reportada no es suficiente ya que no se especifica para el año 2013 que ajustes se realizaron.

ANEXO 9: CGN2005.001 Catalogo de Cuentas (SI SE CARGO).

ANEXO 10: CGN2005.002 Operaciones Reciprocas (SI SE CARGO).

Análisis Respuesta Derecho de Contradicción: La entidad no emite respuesta

20HA HALLAZGO: La entidad no emite respuestas a las observaciones sobre los formatos F01, lo que constituye **hallazgo Administrativo.**

FORMATO_F02A_CDN Relación de Caja Menor: SI SE CARGÓ.

En este formato se puede observar que cargaron el archivo No Aplica, toda vez que la entidad para la vigencia 2013, no realizaron apertura ni movimientos relacionados con caja menor.

FORMATO_F02B_AGR Relación de Gastos de Caja: SI SE CARGÓ.

Este formato no aplica para la entidad toda vez que no se manejó caja menor.

FORMATO_F03_AGR Conciliaciones Bancarias y Extracto Diciembre: SI SE CARGÓ.

FORMATO_F03B_CDN Traslado de Fondos: SI SE CARGÓ.

FORMATO_F04 AGR Pólizas de Aseguramiento: SE CARGÓ la póliza de manejo global de la Previsora S.A. No. 1002323 prorrogada el 11 de julio de 2013 con vigencia entre el 4 de julio de 2013 y el 4 de abril de 2014. Igualmente se cargó la póliza de aseguramiento de bienes y vehículos según póliza Prevalcaldias Multirisgo No. 1001290 expedida el 25 de septiembre de 2014 y con vigencia entre el 18-09-13 al 18-03-14.

21HA HALLAZGO: Las diferentes pólizas de aseguramiento en cuanto a su expedición y vencimiento no guardan correspondencia con el principio de anualidad presupuestal, cubriendo periodos de vigencia.

Respuesta a la observación: *El trámite de expedición de las pólizas exige un determinado tiempo que debe realizarse con la suficiente antelación, con el fin de evitar que se presente periodos de tiempo sin cubrimiento de los amparos en materia de riesgos; de tal manera que las pólizas se adquieren incluyendo el cubrimiento de los primeros meses de cada año, de forma que en tal periodo inicial la entidad tenga los seguros, mientras se procede, desde el punto de vista presupuestal y contractual, a tramitar la póliza o su ampliación.*

Análisis Respuesta Derecho de Contradicción: El municipio expone en el descargo una situación no común ni consecuente con el principio de anualidad presupuestal que bajo una planeación efectiva se puede llevar a asegurar el manejo de los fondos y bienes públicos dentro del periodo fiscal haciendo uso de los recursos presupuestados para igual periodo. Luego el proceso contractual debe obedecer a los recursos presupuestales de la misma vigencia y con la finalidad de normalización lo que constituye **hallazgo Administrativo.**

Criterio: Estatuto Orgánico de Presupuesto L.111/96. Principio de anualidad.

Causa: Desconocimiento de los gastos de funcionamiento.

Efecto: Incumplimiento de disposiciones generales.

FORMATO_F05_CDG Propiedad, planta y equipo: SI SE CARGÓ.

FORMATO_F06_CDG Información presupuestal: SI SE CARGÓ.

ANEXO 1: Acto Administrativo de Aprobación del Presupuesto: Se reportó el Acuerdo Municipal No. 44 del 30-11-2012 donde el Honorable Concejo Municipal de San José del Guaviare fijó y aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del municipio para la vigencia 2013.

ANEXO 2: Acto administrativo de Liquidación del Presupuesto. SE CARGÓ el Decreto No. 166 del 31 de diciembre de 2012 “Por medio del cual se liquida el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversión para la vigencia 2013”

ANEXO 3: Ejecución Activa. SE CARGÓ. Se reportó la ejecución de ingresos de la vigencia 2013.

ANEXO 4: Ejecución Pasiva. SE CARGÓ. Para este anexo se aportó la ejecución presupuestal de gastos a 31 de diciembre de 2013.

ANEXO 5: Actos administrativos de modificación al presupuesto. SE CARGÓ.

La Administración reportó los actos administrativos de modificación al presupuesto, los cuales no resultan consistentes con la información de la ejecución presupuestal.

22HA HALLAZGO: Los actos administrativos de modificación presupuestal no guardan concordancia en sus cifras frente a la información de la ejecución activa y pasiva.

Respuesta a la observación: *La entidad no emite respuesta.*

Análisis Respuesta Derecho de Contradicción: Por lo evidenciado y ante la falta de control en la rendición de la cuenta conforme al manual SIA, **se mantiene como hallazgo administrativo.**

Criterio: Manual de rendición de cuenta SIA

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema

Efecto: Informes poco significativos o inexactos.

ANEXO 6: Reservas Presupuestales. SE CARGÓ el Decreto 127 del 31 de diciembre de 2013 mediante el cual se constituyeron las reservas presupuestales al cierre de la vigencia fiscal 2013.

ANEXO 7: Cuentas por Pagar. SE CARGÓ el Decreto 126 del 31 de diciembre de 2013 mediante el cual se constituyeron las cuentas por pagar al cierre de la vigencia fiscal 2013.

ANEXO 8: Marco Fiscal de Mediano Plazo. SE CARGÓ el documento y matrices correspondientes al marco fiscal proyectado para el periodo 2012 a 2022.

ANEXO 9: Certificados de Disponibilidad y Registros Presupuestales. La relación de certificados de disponibilidad se reportaron de forma consecutiva, lo mismo no ocurre para el reporte de los registros presupuestales cuyo listado está desordenado y sin orden cronológico de expedición.

23HA HALLAZGO: El reporte de los Registros Presupuestales expedidos durante la vigencia 2013 no se relaciona en orden cronológico y consecutivo de expedición.

Respuesta a la observación: *La entidad no emite respuesta.*

Análisis Respuesta Derecho de Contradicción: Por lo evidenciado y ante la falta de control en la rendición de la cuenta conforme al manual SIA, **se mantiene como hallazgo administrativo.**

Criterio: Manual de rendición de cuenta SIA

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema

Efecto: Informes poco significativos o inexactos.

FORMATO_F07_CDG Relación de Pagos: SI SE CARGÓ.

FORMATO_F09_CDG Ejecución PAC de la vigencia: SI SE CARGÓ.

La administración reportó el acto de aprobación del Plan Anualizado de Caja para la vigencia 2013 y las actas de COMFIS mensualizada donde se aprueba el Plan.

FORMATO_F10_AGR Ejecución Reserva Presupuestal: SI SE CARGÓ.

La Alcaldía diligenció el formato lo cual corresponde a lo requerido.

FORMATO_F11_AGR Ejecución presupuestal de cuentas por pagar: SI SE CARGÓ.

La Alcaldía diligenció el formato lo cual corresponde a lo requerido.

FORMATO_F13_CDG Informe de contratación anual: SI SE CARGÓ.

FORMATO_F14A3_CDN Talento Humano: SI SE CARGÓ.

Se diligenció el formato y se allegaron los anexos como la Reorganización de la planta de personal, el ajuste al manual de funciones, el plan de capacitación, el informe del plan de bienestar social y el informe del plan de salud ocupacional.

FORMATO_F15A_AGR Evaluación de controversias judiciales: SI SE CARGÓ. La entidad diligenció el formato reportando los procesos judiciales en trámite y los archivados durante la vigencia 2013.

FORMATO_F15B_AGR Acciones de repetición: SE CARGÓ. La entidad diligenció el formato en ceros por no adelantar acciones de repetición durante la vigencia 2013.

FORMATO_F16A1_CGSC Actividades ambientales: SI SE CARGÓ. La entidad reporta en este formato las actividades ambientales ejecutadas en el presupuesto durante la vigencia 2013.

FORMATO_F19B_PROCESOS DE COBRO COACTIVO POR IMPUESTO PREDIAL: SI SE CARGÓ

24HA HALLAZGO: Se cargó oficio de no aplica por no haberse realizado procedimiento de cobro coactivo de Impuesto predial.

Respuesta a la observación: *La entidad no emite respuesta.*

Análisis Respuesta Derecho de Contradicción: Por lo evidenciado y ante la falta de control en la rendición de la cuenta conforme al manual SIA, **se mantiene como hallazgo administrativo.**

Criterio: Manual de rendición de cuenta SIA

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema

Efecto: Informes poco significativos o inexactos.

FORMATO_F19C_ PROCESOS DE COBRO COACTIVO POR IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO: SI SE CARGÓ

25HA HALLAZGO: Se cargó oficio de no aplica por no haberse realizado procedimiento de cobro coactivo por impuesto de industria y comercio.

Respuesta a la observación: *La entidad no emite respuesta.*

Análisis Respuesta Derecho de Contradicción: Por lo evidenciado y ante la falta de control en la rendición de la cuenta conforme al manual SIA, **se mantiene como hallazgo administrativo.**

Criterio: Manual de rendición de cuenta SIA

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema

Efecto: Informes poco significativos o inexactos.

FORMATO_F19D_ CARTERA POR IMPUESTO PREDIAL: SI SE CARGÓ

FORMATO_F19E_ CARTERA POR INDUSTRIA Y COMERCIO. SI SE CARGÓ

FORMATO_F20_2AGR Constitución de Fiducias: SI SE CARGÓ.

FORMATO_22 Planes de acción u operativos: SE CARGÓ.

La entidad reporta en este formato las actividades ejecutadas por área durante la vigencia 2013.

FORMATO_F23 Indicadores de gestión: SE CARGÓ CON DEFICIENCIAS.

26HA HALLAZGO: La entidad reporta en este formato solo indicador de eficacia por actividad reportada en las metas de proyecto notándose la ausencia de indicadores de eficiencia y efectividad durante la vigencia 2013.

Análisis Respuesta Derecho de Contradicción: La entidad no emite respuesta.
Hallazgo administrativo.

FORMATO_F41 Informes complementarios: SE CARGÓ.

Revisado este formato se pudo observar que hay 10 registros, conforme a los anexos requeridos, y una vez se verificaron, el resultado fue el siguiente:

ANEXO 1: Plan de Desarrollo. (SE CARGO)

ANEXO 2: Informe de Gestión (SE CARGÓ).

ANEXO 3: Informe evaluación control interno (SE CARGÓ).

ANEXO 4: Informe Gestión indicadores de cumplimiento (SE CARGÓ).

ANEXO 5: Planes de contingencia (SE CARGÓ). Estrategia municipal de respuesta a emergencias por desastres.

ANEXO 6: Informe plan desarrollo tecnológico de la información (SE CARGÓ)

27HA HALLAZGO: La administración municipal no reporta el plan de desarrollo tecnológico de la información.

Respuesta a la observación: *La Administración Municipal viene desarrollando una serie de actividades que le permitan garantizar la veracidad, promoción y divulgación de la información, generando un sistema de gestión de la TI y un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI.*

Teniendo en cuenta las metas del Plan de Desarrollo y la estrategia de gobierno en línea, la Alcaldía Municipal contrató un profesional que cumplirá sus funciones como el líder de la estrategia, y apoyará los procesos de mejoramiento tecnológico dentro de la institución (ANEXO 26).

Análisis Respuesta Derecho de Contradicción: La entidad no emite una respuesta relacionada con la implementación de un plan de desarrollo tecnológico de la información sino un contrato. **Hallazgo administrativo.**

ANEXO 7: Informe de cierre de tesorería. (SI SE CARGÓ.)

ANEXO 8: Informe de seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo.

FORMATO_F42 Seguimiento Cartera de Tránsito y Comparendos: SE CARGÓ.

FORMATO_F44 Patrimonio Cultura: SE CARGÓ.

FORMATO_F45 Resguardos Indígenas: SE CARGÓ.

FORMATO_F46 Vigencias Futuras: SE CARGÓ.

FORMATO_F47 Regalías Indirectas: SE CARGÓ.

FORMATO_F48 SGP y Alumbrado Público: SE CARGÓ.

FORMATO_FIG_CDN Información general: SI SE CARGÓ. Revisado este formato se pudo verificar los anexos y su concordancia con lo reportado en el formato:

ANEXO 1: Acta de nombramiento y posesión. SE CARGARON las actas de la Tesorera y Almacenista.

ANEXO 2: Aceptación del cargo (SI SE CARGO).

ANEXO 3: Hoja de vida (formato función pública) (SI SE CARGO)

ANEXO 4: Declaración de Bienes (Formato Función Pública) (SE CARGO PARCIALMENTE).

Se cargaron los formatos de la declaración de bienes y rentas de los funcionarios Geovanny Gómez Críales, María Odilia Suarez Garzón y Jaime Mercado Coronado, Alcalde Municipal, Tesorera y Almacenista, las cuales se encuentran actualizadas.

Respuesta a la observación: *Las declaraciones de bienes y rentas, correspondientes a los funcionarios Geovanny Gómez Críales, María Odilia Suarez Garzón y Jaime Mercado Coronado, Alcalde Municipal, Tesorera y Almacenista, respectivamente, se encuentran actualizados y fueron enviados en su totalidad. (ANEXO 27)*

Análisis Respuesta Derecho de Contradicción: Se aportaron las declaraciones actualizadas por lo tanto la observación **se retira**.

ANEXO 5: Cédula de Ciudadanía (SI SE CARGO).

ANEXO 6: Certificación del Salario Devengado (SI SE CARGO). Se adjuntaron las certificaciones del Alcalde, Tesorera y Almacenista, cumpliendo las exigencias del anexo.

2.1.3 Legalidad

2.1.3.1 Legalidad Financiera

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	92.3	0.40	36.9
De Gestión	82.2	0.60	49.3
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1.00	86.3

Calificación		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz GAT – Guía Auditoría CDG

Elaboró: Comisión de auditoría

La entidad **cumple** de manera con las normas contables establecidas en la Ley 43 de 1990, las Resoluciones 248, 354, 355 y 356 del 2007, 357 de 2008, 020 de 2012 y la Circular externa N°011 de 1996 de la Contaduría General de la Nación.

La entidad cumple con las normas presupuestales establecidas en los Decretos 841 de 1990, 111 de 1996 y Leyes 715 de 1991, 617 de 2000 y 819 de 2003.

La entidad cumple con las normas tributarias establecidas en la Ley 1066 de 2006.

La entidad cumple parcialmente con las normas establecidas en la Ley 1066 de 2006 y su Decreto Reglamentario Decreto 4473 de 2006 sobre recuperación cartera.

28HA HALLAZGO: La entidad cumple parcialmente con las normas establecidas en la Ley 1066 de 2006 y su Decreto Reglamentario Decreto 4473 de 2006 sobre recuperación cartera.

Análisis Respuesta Derecho de Contradicción: La entidad no emite respuesta.
Hallazgo administrativo.

2.1.1.3.2. Legalidad de Gestión Ambiental

29HA HALLAZGO: Aunque la gestión ambiental es buena aún persisten algunas falencias de control en la gestión ambiental relacionadas con controles

Acueducto rural: la Cobertura del servicio en la zona rural no es igual o superior al 75% ni tiene cubrimiento las 24 horas/día.

Alcantarillado urbano y rural: en las zonas descritas no existen sistemas de tratamiento de aguas residuales.

Calidad del aire: el municipio no cuenta con estaciones de monitoreo de calidad del aire ni con un inventario de las fuentes fijas de contaminantes atmosféricos.

Adquisición de predios para acueductos municipales: el municipio dio cumplimiento al artículo 210 de la Ley 1450 de 2011 en aplicación del Artículo 111 de la Ley 99 de 1993.

Control minero: no se cuenta con una oficina encargada de la vigilancia, seguridad y control minero o en su defecto una delegada para el seguimiento a explotación de canteras y material de río. En vista de que en la región no existen minas de explotación industrial, el municipio no da cumplimiento al código minero.

Análisis Respuesta Derecho de Contradicción: La entidad no emite respuesta.
Hallazgo administrativo.

Criterio: Ley 99 de 1993

Causa: Falta de interés en aspectos ambientales por parte de la alta dirección

Efecto: Posible afectación al medio ambiente

2.1.1.3.3. Legalidad de Gestión Administrativa

No se han generado lineamientos para fortalecer el MECI y el Sistema de Gestión de la Calidad en la entidad. No se dispone de mecanismos de solución de conflictos. No se aplica el procedimiento para el ingreso a los aspirantes para desempeñar los cargos de naturaleza gerencial.

No se han generado lineamientos para fortalecer el MECI y el Sistema de Gestión de la Calidad en la entidad. No se dispone de mecanismos de solución de

conflictos. No se aplica el procedimiento para el ingreso a los aspirantes para desempeñar los cargos de naturaleza gerencial.

Respuesta a la observación: *La Alcaldía Municipal de San José del Guaviare viene generando lineamientos para fortalecer el MECI en acompañamiento del equipo MECI y el Comité de Control Interno de Gestión SOCIALIZACIÓN SOBRE LA ACTUALIZACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO.*

La fase de conocimiento para la actualización del MECI se inició con la lectura del Decreto 943 de 2014 y el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, versión 2014.

Una vez apropiados los conocimientos de dichos documentos, se elaboró la presentación de los cambios que surgieron con la actualización del MECI, para ser presentados en primera instancia ante el Comité de Coordinación de Control Interno y en segundo lugar al Equipo MECI.

Los temas abordados en la presentación fueron:

- *Cambios surgidos a la estructura del Modelo Estándar de Control Interno.*
- *Integrantes del Comité de Coordinación de Control Interno y Equipo MECI.*
- *Roles y responsabilidades de la Alta Dirección, del Comité de Coordinación de Control Interno, del Representante de la Alta Dirección, del Equipo MECI, de la Oficina de Control Interno y de los servidores públicos.*
- *Productos mínimos por elemento.*
- *Fases de actualización del MECI.*

Se adjunta informe sobre el nivel de avance (ANEXO 28)

La Administración Municipal, mediante Circular convocó a los funcionarios de la Administración Municipal, para que los interesados en hacer parte del Comité de Convivencia Laboral se registraran para así realizar la elección correspondiente. No hubo interés por parte de los trabajadores del municipio, adjunto copia de los soportes. Mediante Resolución se está convocando nuevamente, para realizar el proceso de elección y conformación del Comité de Convivencia Laboral.

Análisis Respuesta Derecho de Contradicción: La entidad emite respuesta en la que anexa el avance en la implementación del MECI, en vista de que el Decreto 943 de 2014 establece una fecha límite para su implementación hasta diciembre del presente año, se infiere que las observaciones se subsanarán. **La observación se retira.**

2.1.4 Gestión Ambiental

2.1.4.1 Gestión Ambiental

TABLA 1-4 GESTIÓN AMBIENTAL			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	87.0	0.60	52.2
Inversión Ambiental	72.7	0.40	29.1
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1.00	81.3

Calificación		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz GAT – Guía Auditoría CDG

Elaboró: Comisión de auditoría

La evaluación de la Gestión Ambiental se realizó aplicando la matriz GAT que pondera el nivel de cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales e Inversión Ambiental. De acuerdo a la información suministrada por la entidad LA GESTIÓN AMBIENTAL DE LA ENTIDAD PRESENTA DEFICIENCIAS, veamos los resultados:

Cumplimiento de Planes Programas y Proyectos Ambientales e Inversión Ambiental: La entidad cumple con la norma sobre inversión ambiental en proyectos de inversión; presenta 11 proyectos radicados por valor de \$8.932.013.679.43. De los proyectos relacionados con inversión en acueductos, alcantarillados con su respectiva financiación para la inversión en subsidios no son considerados de tipo ambiental por lo que se excluyen los proyectos N°s 1, 2, 4, 5, 6, 8 y 10. De la misma manera el reporte del proyecto N° 3 guarda relación con inversión agropecuaria por lo que tampoco será considerado como inversión en éste sentido, así las cosas, se ajusta la inversión ambiental que se reduce a \$307.461.652.76 pesos.

Cumplimiento del Artículo 111 de la Ley 99 de 1.993 - Predios adquiridos Art. 111 Ley 99/93: Según lo establecido en la norma se pudo establecer que la entidad cumple ya que adquirió el predio denominado “La Esperanza”. Fuente hídrica Beneficiada: Caño la María. Valor: 83'5 Millones de pesos. Área: 5 has. Nro. Escritura: 1943. Fecha: 30/12/13.

Sobretasa ambiental: Valor transferido a la C.D.A por concepto de sobretasa ambiental recaudado con el impuesto predial de la vigencia 2013, \$333'103.453 pesos.

Valor pagado a la C.D.A por concepto de tasa retributiva de la vigencia: No se aporta información al respecto.

Cumplimiento Del Fondo De Solidaridad: Acuerdo municipal por el cual se reglamenta fondo de solidaridad y redistribución de ingresos N° 006 de 2009. Valor transferido en la vigencia: Acueducto: \$392.829.791.75, Alcantarillado: \$244.772.122.19, Aseo: \$281.615.792.

Control Interno Ambiental: La entidad tiene establecida una política ambiental aprobada mediante Acuerdo 020 de septiembre 30 de 2009, sin embargo no hay evidencia de su divulgación y se pudo constatar mediante entrevista personal con algunos funcionarios y público que la desconocen, igualmente no está implementada en los manuales de la alcaldía. Los procedimientos establecidos no tienen incluido el factor ambiental. No existe un plan de acción en materia ambiental. Dentro de la estructura orgánica, no está incorporada el área ambiental. No existe un líder visible que garantice la continuidad del proceso ambiental en la institución ni están debidamente asignadas las responsabilidades en materia ambiental. No existe un inventario causas e impactos ambientales. La alcaldía no tiene programas de motivación y capacitación en temas ambientales al interior y a la ciudadanía y tampoco se cuenta con programas para reducir el consumo de los recursos naturales en el municipio. La alcaldía no ha establecido programas de autocontrol como, reportes ambientales periódicos o monitoreos. No se han practicado auditorías ambientales. La alcaldía no maneja un sistema de indicadores de gestión ambiental. La alcaldía no participa en programas gremiales de protección ambiental ni en programas comunitarios de protección ambiental con otros establecimientos o entidades del sector u otros municipios vecinos. La alcaldía no invierte en investigación y desarrollo de tecnologías limpias. La alcaldía no ha realizado inversiones en la investigación y desarrollo de productos ecológicos. No se han establecido los compromisos de comportamiento ambiental con los principales proveedores y contratistas en la suscripción contractual. No se incorpora en los informes de gestión un acápite sobre el tema ambiental. No hubo actividades de control realizadas en el cumplimiento de las exigencias ambientales en la ejecución de proyectos que se ejecutaron en la vigencia, y que causen impacto ambiental.

Servicios Públicos de Acueducto Urbano: Fuente de abastecimiento: Micro cuenca denominada La María con Concesión Superficial según Resolución Corporación Ambiental CDA - DGSV – 072 de 2003.

Tratamiento: Existen dos plantas de tratamiento de tipo convencional en funcionamiento cuya Capacidad de tratamiento es en la Planta N°1: 45 lts. /seg, Planta N°2: 45 lts. /seg., con una cantidad de agua tratada de 42 lts. /seg.

Redes de Distribución: En la población urbana existe una red de distribución para 8.992 viviendas con 6.642 conexiones. Las viviendas con medidores son 3547 y sin medidores 5445. El estado general de la Planta de Tratamiento PTAP N°1: es bueno, la PTAP N°2: está actualmente en mantenimiento de lechos filtrantes. Se cuenta con un PMA - Plan maestro de Acueducto. Existe un laboratorio cuya infraestructura está en buen estado y la persona encargada de la planta cuenta con la idoneidad exigida y está certificada para su manejo.

Servicios Públicos de Acueducto Rural: Existen 11 veredas que cuentan con acueducto para 3.187 beneficiarios y 144 veredas que no lo tienen para 24.105 no beneficiados. Ninguna de ellas cuenta con un sistema de tratamiento.

Servicios Públicos de Alcantarillado Urbano: El estado general de las redes es buena. La cobertura del servicio es del 67%. Las fuentes receptoras de aguas servidas se encuentran en los humedales y el río Guaviare.

La alcaldía no cuenta con una planta de tratamiento de aguas residuales ni otro tipo de tratamiento para aguas servidas y vertimientos de aguas negras. Actualmente se evidencia 3 vertimientos de agua sin tratar cuyo caudal de descarga es: para el colector perimetral que se encuentra en la zona de Terpel de 9,67 l/s, para descarga del sector barrios Popular y El Mosquito de 2,88 l/s, para descarga al humedal en el rebalse CI12 con Cra 16 de 8,43 L/seg. No existe ningún vertimiento de agua tratada. La alcaldía cuenta actualmente con un permiso ambiental expedido por la CDA– Resolución - PMSV 125 de 2011. En cumplimiento de los Decretos 1594/84 y 901/97 la alcaldía anexa fotocopia de los dos (2) últimos análisis físico - químicos semestrales del DBO y SST.

Servicios Públicos de Alcantarillado Rural: No existen.

Servicios Públicos de Aseo: Recolección: La cobertura de recolección es del 100%. La frecuencia de recolección es de 2 veces/semana en zona residencial y 6 veces/semana en zona comercial. El volumen en metros cúbicos recolectados mensualmente es de 870 toneladas. Disposición final: Se sitúa en la Planta denominada “El Algarrobo” situada en las afueras de la ciudad a una distancia de

7,86 Kms con vida útil hasta el año 2017. Se dispone finalmente de las basuras en relleno sanitario a cielo abierto en celdas transitorias, con encerramiento y con canales perimetrales. Los filtros para gases son chimenea tipo gavión. Posee suelo impermeabilizado. Mediante Resolución PMA N° 093 de 2006 se autoriza el procedimiento. El área del relleno es de 20 Has + 2420 m² y el predio no es propio, pertenece a la empresa AMBIENTAR. Los operarios cuentan con medidas de seguridad Industrial como mascararas de vapores, botas de caucho, guantes industriales, lentes o caretas de protección, overol y caretas. Contaminación generada: No genera contaminación hídrica, ni atmosférica, ni paisajística. Reciclaje: No se hace reciclaje. PGIRS “Plan Integral de Residuos Sólidos”: Se formuló el PGIRS que fue aprobado mediante Decreto 1505 de 2003.

Residuos Hospitalarios: Clasificación: Se clasifican y se da tratamiento a los residuos peligrosos, no Peligrosos, y reciclables (Papel, cartón, vidrio, plástico). Usuarios: Se encuentran registrados en la CDA un total de 36 usuarios generadores de residuos o desechos peligrosos inscritos y clasificados en un (1) gran generador (ESE Hospital San José), y diecisiete (17) pequeños generadores. Manejo: Para la recolección, tratamiento y disposición final se realiza con tres empresas (Ambientar S.A E.S.P, IMEC S.A E.S.P y Recicladora La Octava). Incineración: Planta El Algarrobo, Horno CUTM – 80, con horno incinerador en funcionamiento y el cual cumplen las normas técnicas. Se lleva a cabo mediante incineración y celda de seguridad en cumplimiento de la Resolución 1362 de 2007 para lo cual se suscribe la respectiva acta. PGIRH “Plan Integral de Residuos Hospitalarios”: en funcionamiento.

Planta De Sacrificio: La administración está a cargo dela empresa “Carnes del Guaviare Ltda.”. Licencias: Posee permiso ambiental para vertimientos y concesión de aguas expedido por la CDA mediante Resolución DGSV – 078 de julio 30 de 2008, licencia y Plan de Manejo Ambiental. Inspección Sanitaria: queda registro mediante acta. El total de sacrificios en la vigencia de 2013 fue de 9000 bovinos y 840 porcinos. Manejo de desechos: La disposición final de desechos líquidos se hace en fuentes de agua aledañas y en el humedal. Estado de la infraestructura existente: fue construida hace más de 20 años, aunque se le han realizado mejoras, se ha necesario la ampliación y traslado de sitio debido a los problemas ambientales por vertimientos que genera en los barrios aledaños. Servicios Públicos: Cuenta con todos los servicios públicos domiciliarios. Transporte de Carne en Canal: El vehículo que transporta la carne en canal es apropiado.

Respuesta a la observación: *Proceso de construcción de la nueva planta de sacrificio bovino del municipio de San José del Guaviare, se inició con el ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD DEL PLAN DE RACIONALIZACIÓN DE*

PLANTAS DE BENEFICIO ANIMAL DEL GUAVIARE, efectuado por la Gobernación del Guaviare, que indica la pertinencia para la construcción de la planta regional en el municipio de San José del Guaviare

PRIORIZACIÓN DE LAS PLANTAS DE BENEFICIO.

La planta regional que se proyecta en el Plan de Racionalización en el Departamento del Guaviare tendrá una capacidad de 150 animales diarios, por lo tanto debe tener una capacidad de sacrificio de 15 animales por hora, teniendo en cuenta los recesos propios para alimentación de operarios y, sobretodo, al hecho que para cada proceso se requieren condiciones asociadas a las operaciones sanitarias y al Procedimientos Operativos Estandarizados de Saneamiento – POES - que implican acciones de aseo, limpieza y desinfección y una de régimen especial.

La planta según el análisis de consultoría, teniendo en cuenta ubicación geográfica, conectividad vial, infraestructura en servicios públicos domiciliarios, potencial ganadero y demografía debe ser construida en el municipio de San José del Guaviare, en cumplimiento al Plan Básico de Ordenamiento Territorial. En este caso está definido en la zona industrial sector suburbano.

De acuerdo al estudio de prefactibilidad donde se indica que la planta debe ser construida en el municipio de San José, el Alcalde, en concertación con los mandatarios de los otros 3 municipios y el Gobernador, tomaron la decisión de iniciar las acciones que conlleven a la construcción de la planta regional de sacrificio animal.

En la concertación con los demás alcaldes locales se decide que el presupuesto para la construcción de la planta será de los recursos que ingresan por concepto de Ley de Regalías, dándose aprobación para la presentación del proyecto ante el OCAD regional.

Actualmente por parte de la Administración Municipal se adelanta la elaboración de Estudios de Oportunidad y Conveniencia para la contratación de la firma consultora que elabore el estudio de factibilidad de la nueva planta de beneficio animal.

Adquisición del terreno para la construcción.

- *Levantamiento topográfico.*
- *Avaluó del terreno.*
- *Permiso de fraccionamiento.*
- *EOC adquisición del predio.*

- *Elaboración de la escritura.*
- *Registro en instrumento público.*

(ANEXO 36): Se adjuntan, los documentos correspondientes a éste proceso.

- *Oficio 00295 de 2014, de la secretaria de salud municipal, donde se informa de las acciones adelantadas en cuanto al plan gradual de cumplimiento.*
- *Certificación de disponibilidad presupuestal para la adquisición de un lote de terreno para la construcción de la planta de beneficio animal.*
- *Acuerdos No. 0039 de 2013, del Consejo Municipal de San José del Guaviare por el cual se concede autorización al Alcalde del Municipio para la compra de un lote de terreno para la construcción de la planta de beneficio animal.*
- *Certificación de la Secretaria de Planeación Municipal, donde consta que revisado el PBOT, el predio denominado la Herradura, no se encuentra afectado con restricciones para ejecutar proyectos especiales.*
- *Carta de Intención del propietario del predio la Herradura, donde manifiesta la voluntad de vender 30.500 m² a la administración municipal de San José del Guaviare.*
- *Autorización de fraccionamiento del INCODER, al predio la Herradura.*
- *Plano topográfico*

Tratamiento de aguas residuales de la planta de sacrificio de ganado bovino y porcino del municipio de San José del Guaviare, (ANEXO 37) Se adjunta informe con registro fotográfico de las acciones adelantadas por la Administración Municipal en la actual planta de sacrificio.

Análisis Respuesta Derecho de Contradicción: La entidad emite un informe pormenorizado respecto al asunto, **la observación se retira.**

Plazas De Mercado: Aunque se evidencia que en la ciudad existen dos, una en el barrio Porvenir y otra en el sector de la Calle 40, la administración municipal no aportó información sobre el manejo ambiental que se le está dando a las plazas de mercado.

Respuesta a la observación: *Características Sanitarias y Ambientales. Suministro de agua: El suministro de agua lo realiza la empresa de acueducto y alcantarillado EMPOAGUAS, lo cual garantiza la disponibilidad de agua potable en todas las actividades. El consumo promedio en la plaza es de 220 mtr³ - mes, el servicio se presta las 24 horas del día con almacenamiento en tanque*

elevado de concreto con capacidad para 10,000 litros y distribución a todos los locales por intermedio de la red interna instalada, la cual funciona en perfectas condiciones. Las características anteriormente descritas garantizan la utilización de agua potable de manera permanente en todas y cada una de las actividades que se desarrollan en la plaza, garantizando así la calidad e inocuidad de los productos y el estricto cumplimiento a las exigencias de la autoridad sanitaria y ambiental.

Manejo de residuos líquidos: La Plaza de Mercado cuenta con 2 unidades sanitarias independientes para mujeres y hombres, compuestas cada una de ellas de 10 sanitarios, 4 duchas y 1 lava manos; 1 pozeta colectiva para el lavado de traperos y utensilios, 30 cajas de inspección de 0.60 x 0.60 mts en la parte interna, 10 cajas de inspección de 1.0 x 1.0 mts en el área externa y 2 cajas principales de 2.0 x 2.0 mts que recogen todas las aguas servidas y descargan directamente a la red principal de alcantarillado.

El servicio de alcantarillado es prestado por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado EMPOAGUAS ESP, a través de la red municipal instalada, la cual funciona en buenas condiciones. En cumplimiento del programa de mantenimiento de esa Empresa, permanentemente se realizan las reparaciones y limpieza de todo el sistema interno de alcantarillado, lo cual garantiza su perfecto funcionamiento.

Evacuación de aguas lluvias. La Plaza cuenta con aproximadamente 180 mts de canales aéreas construidas en lámina galvanizada y aproximadamente 350 Mts. de canales superficiales de concreto construidas sobre el área perimetral. Las aguas lluvias se evacuan con descarga directa a los patios externos de la plaza y de allí escurren superficialmente a los canales en concreto construidas en el área perimetral.

En cumplimiento del programa de mantenimiento, periódicamente se realizan las actividades de mantenimiento y limpieza a las canales aéreas y superficiales, para evitar el taponamiento de estas y el represamiento de las aguas en épocas de lluvia.

El sistema de evacuación de aguas lluvias de los Comedores Populares funciona con descarga directa a los patios o áreas comunes y evacuación final a través de las canales superficiales de concreto construidas en la periferia.

Manejo de residuos sólidos:

Para el servicio de recolección, almacenamiento y disposición final de las basuras que se generan en la Plaza de Mercado se cuenta con canecas de

recolección en cada local, un cuarto de almacenamiento de 4.00 x 3.00 Mts, construido en ladrillo revocado, con piso en concreto rustico y cubierta en lámina de zinc, ubicado en el costado occidental de la Plaza sobre la carrera 18 y la prestación del servicio de recolección y disposición final lo realiza la Empresa AMBIENTAR SA. La recolección interna la realiza inicialmente cada usuario en los recipientes dispuestos para tal fin en cada local, posteriormente y en recorridos periódicos se recogen y transportan al cuarto de almacenamiento, en el cual se depositan en canecas plásticas y permanecen hasta el momento de la recolección por parte de la Empresa AMBIENTAR S A. E S P, la cual se realiza diariamente en horas de la mañana. En lo pertinente con los Comedores Populares, la recolección inicial la hace cada usuario en su establecimiento y posteriormente en bolsas plásticas se depositan directamente en el cuarto de almacenamiento. A las áreas externas o periféricas de la Plaza de Mercado y Comedores Populares, como patios, andenes y áreas comunes, se les realiza periódicamente la limpieza y el barrido necesario que garantiza conservar el establecimiento y su entorno en buenas condiciones higiénico-sanitarias.

Impacto ambiental: El oportuno y buen manejo que se hace de los residuos sólidos, la limpieza, desinfección y fumigación periódica del cuarto de almacenamiento de basuras, el lavado y desinfección de recipientes, el riguroso manejo interno que se hace de las basuras, la eficiente recolección diaria que hace la empresa AMBIENTAR, la disponibilidad y adecuado uso del agua potable, el óptimo funcionamiento interno y externo de la red de alcantarillado, el manejo técnico y racional que se hace del servicio de energía y la inexistencia de actividades como las quemas, emisión de gases, producción de ruidos etc., nos permiten afirmar que en la Plaza de Mercado y Comedores Populares, en la actualidad no se desarrolla actividad alguna que esté afectando o impactando negativamente el medio ambiente.

Análisis Respuesta Derecho de Contradicción: La entidad emite un informe pormenorizado respecto al asunto, **la observación se retira.**

Recursos Naturales:

Áreas de Reserva Natural: Existen 141.529,5 hectáreas entre zonas de producción, protección y recuperación.

Áreas de Parques Nacionales: Según información de parques naturales en la jurisdicción del Municipio de San José del Guaviare no se encuentran áreas de reserva natural declarada como parques naturales.

Tipos de reforestaciones ejecutadas: La alcaldía hasta la vigencia 2013 no ha realizado actividades de plantación para la protección, producción ni conservación.

No existe información sobre entidades que reforestaron en la vigencia dentro de la jurisdicción.

Tala Indiscriminada De Bosques: Según datos suministrados por la Corporación Ambiental CDA 26.000 hectáreas de bosque fueron talados en el año 2013 en el departamento del Guaviare a causa de explotación Maderera, aumento de la frontera agrícola, sustitución por cultivos ilícitos y ganadería extensiva. La alcaldía debe pronunciarse como autoridad ambiental de conformidad con lo establecido en la norma según el SINA “Sistema Nacional Ambiental” sobre controles para impedir la tala indiscriminada y ejecución de planes, programas y proyectos destinados a recuperar el recurso.

Recurso Flora: Bosques - La entidad no se pronuncia sobre el asunto.

Recurso Fauna: No se presentan fenómenos de tráfico de fauna silvestre a gran escala según documento DGSV 349 de 2013 expedido por la CDA. La alcaldía de an José no ha implementado planes, programas y proyectos para preservar y multiplicar el recurso fauna.

Recurso Del Suelo: No existen estudios sobre problemas de erosión, tampoco existe planes, programas y proyectos adelantados para prevenir, controlar y recuperar los suelos en el municipio y determinar los sitios.

Recurso Hídrico: Las principales fuentes de contaminación en el municipio son producidas por vertimientos en humedales y el río Guaviare por alcantarillados caseros, la planta de sacrificio y el Batallón Joaquín París, sin embargo no hay evidencia de que se hayan adelantado acciones correctivas.

Principales Problemas Ambientales: Desastres: Por Inundaciones. Aguas Residuales Domésticas: Van a acequias contaminando el medio ambiente. Mal manejo de basuras: Basuras que arrojan los habitantes en las calles del casco urbano en los días en que no hay recolección. Asentamiento en zonas de riesgo. En la Zona Urbana, la comunidad del Barrio El Mosquito y Barrio Primero de Octubre. Zona Rural: En el Corregimiento El Capricho, comunidad de Puerto Nuevo (Guayabero)

Minería: No existen explotaciones mineras en el municipio.

Industria: No existe actividad industrial en el municipio.

Control Sobre Los Recursos Naturales: No se ejerce el control y seguimiento debido para verificar el cumplimiento de los planes de manejo y ejecución de obras de mitigación de impactos por parte de las autoridades ambientales que son

según el Sistema Nacional Ambiental, la Corporación CDA, el Departamento, los municipios y el SINCHI.

Calidad Del Aire: El Plan de desarrollo municipal, no contempla acciones tendientes a mejorar y/o conservar la calidad del aire, el municipio no cuenta con estudios que evalúen la calidad del aire en la jurisdicción, durante la vigencia 2013, la administración municipal no adelantó operativos de emisiones de gases a las fuentes móviles, sin embargo se pudo evidenciar que se cuenta con un centro de diagnóstico que emite los certificados a los vehículos que lo solicitan por ley.

Respuesta a la observación: *La Secretaria de Tránsito y Transporte reporta 198 comparendos realizados durante la vigencia 2013, por infringir el literal C35 de la Ley 769 del 2002 Código Nacional de Tránsito, el cual a la letra dice “ No realizar la revisión técnico-mecánica en el plazo legal establecido o cuando el vehículo no se encuentre en adecuadas condiciones técnico –mecánicas o de emisiones contaminantes, aun cuando porte los certificados correspondientes, además el vehículo será inmovilizado”, (ANEXO 38) cuadro con la relación detallada de comparendos.*

De igual manera se adjuntan cinco (5) informes suscritos por el Comandante Grupo de Tránsito y Transporte Municipal de San José del Guaviare (ANEXO 39), correspondiente a los meses de Mayo, Junio, Agosto, Noviembre y Diciembre de 2013, mediante los cuales presenta a la Secretaría de Tránsito y Transporte las actividades realizadas por el citado grupo, en los cuales se puede evidenciar los controles ejercidos relacionados con la Revisión Técnico- Mecánica a los vehículos y motocicletas que transitan en nuestra Ciudad.

Las anteriores medidas contribuyen a disminuir los niveles contaminantes que afectan la calidad del aire en el municipio de San José del Guaviare.

La Secretaria de Planeación realizó requerimiento de cumplimiento de la norma 0627 del 2006 a la CDA con el fin de conocer estadísticas y controles realizados en el Municipio. El requerimiento fue enviado el día 10 de octubre del 2014 por correo electrónico, una vez emitan el informe se enviara a la contraloría Departamental, así como la correspondiente respuesta (ANEXO 40), Se adjunta actas de inspección en donde se evidencian las acciones y controles efectuados, en conjunto la Policía Nacional, la CDA y la Inspección de Policía Municipal.

Análisis Respuesta Derecho de Contradicción: La entidad anexa el soporte documental con la evidencia de control sobre contaminación atmosférica. **La observación se retira.**

Gestión Del Riesgo: Los proyectos de inversión pública realizados en la vigencia de 2013 incorporaron análisis de riesgo de desastre.

Ruido: La administración municipal realiza campañas educativas para disminuir los niveles de ruido que presentan en el área urbana con intervención de la Inspección de Policía.

Educación Ambiental: En su mayor parte es realizada por la empresa EMPOAGUAS E.S.P., el Plan de Desarrollo Municipal contempló en el componente de educación ambiental, los PRAES desarrollados en el municipio y se relacionaron con contaminación del agua, del aire, deterioro del suelo, espacio público, contaminación visual y por ruido. El municipio adelantó proyectos ciudadanos de educación ambiental (PROCEDAS). Se adelantaron actividades de educación ambiental para apoyar proyectos de la administración

Valor pagado a la C.D.A por concepto de tasa retributiva de la vigencia: La entidad no aportó información al respecto.

Respuesta a la observación: *La Empresa de servicios públicos de acueducto y alcantarillado del Municipio de San José del Guaviare, ha realizado los pagos correspondientes a la tasa retributiva de acuerdo a la resolución 246 de 2000. (ANEXO 29) copia de facturas de pagos realizados en las vigencias 2013 y 2014*

Análisis Respuesta Derecho de Contradicción: La entidad adjunta las facturas 136 y 406 por concepto de pago. **La observación se retira.**

30HA HALLAZGO: Control Interno Ambiental: Frente a las actividades de control que debe implementar la alcaldía de San José, incumple con las funciones de control interno ambiental.

Respuesta a la observación: *La Alcaldía Municipal y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio EMPOAGUAS E.S.P. divulgan campañas radiales de manejo de residuos sólidos y ahorro y uso eficiente del agua, a través de los medios de comunicación de la Alcaldía y programa radial institucional. (ANEXO 30).*

La Alcaldía en la actualidad hace parte activa de los siguientes comités: Comité interinstitucional departamental de educación ambiental, CIDEA, el cual es liderado por Parques Naturales Nacionales Chiribiquete, y por parte de la Alcaldía participa la Secretaria de Educación Municipal. El municipio se encuentra en proceso de conformación del Comité Municipal de Educación Ambiental el cual será liderado por la Secretaria de Educación Municipal.

(ANEXO 31) Se adjunta información correspondiente a los procesos adelantados.

La Administración Municipal a través de la Secretaría de Educación Municipal ha adelantado diferentes proyectos ambientales escolares PRAES, los cuales se enfocan en la preservación del medio ambiente; procesos de reforestación, manejo y transformación de residuos sólidos y preservación de fuentes hídricas. (ANEXO 32).

La Administración Municipal a través de la UMATA, se encuentra ejecutando los siguientes proyectos de reforestación: Establecimiento de 173 hectáreas reforestadas con especies forestales de la región (Caucho y Cacao), en los corregimientos de Capricho y Boquerón – Charras, el cual se ejecuta a través del contrato de suministro No. 158 de 2013 por un valor de \$ 112.000.000. (ANEXO 33) COPIA DEL CONTRATO 158-2013.

Establecimiento de cuarenta 40 hectáreas reforestadas con especies frutales de la región (Chontaduro) en las veredas de Acacias, Baja Unión y Guacamayas, el cual se ejecuta a través del contrato No.218 de 2014, por un valor de 15'840.000. (ANEXO 34) COPIA DEL CONTRATO 218-2014.

La Empresa de servicios públicos de acueducto y alcantarillado del Municipio de San José del Guaviare, que es una empresa industrial y comercial del estado del nivel municipal, está ejecutando el contrato de obra No. 03 de 2014, firmada con el consorcio DEISPAZ, con el objeto de realizar obras para la conservación en la parte media de la micro cuenca y embalse la María que abastece el acueducto municipal de San José del Guaviare, por un valor \$ 59'450.000. (ANEXO 35) COPIA DEL ACTA DE INICIO Y CONTRATO N° 03-2014)

Análisis Respuesta Derecho de Contradicción: La observación hace referencia específicamente al control que debe ejercerse al interior de la entidad POR PARTE DE LA OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO, el cumplimiento de los procedimientos y controles que se hagan por fuera de ella es una actividad inherente al funcionamiento de las secretarías y por lo tanto son de obligatorio cumplimiento. **La observación se mantiene como hallazgo administrativo.**

Condición: Frente a las actividades de control que debe implementar la alcaldía de San José, incumple con las funciones de control interno ambiental.

Causa: Falta de control interno sobre las actividades ambientales incluidas las que trata el artículo 65 de la Ley 80 de 1993

Efecto: Afectación al medio ambiente por falta de controles

Criterio: Leyes 80, 87 y 99 de 1993.

Servicios Públicos de Acueducto Rural: En cumplimiento del Art. 111 de la Ley 99/93 se debe ajustar la gestión misional ya que existen 144 veredas que no lo tienen para 24.105 no beneficiados. Ninguna de ellas cuenta con un sistema de tratamiento.

Servicios Públicos de Alcantarillado Urbano: La alcaldía no cuenta con una planta de tratamiento de aguas residuales ni otro tipo de tratamiento para aguas servidas y vertimientos de aguas negras.

Servicios Públicos de Alcantarillado Rural: No existen

Planta De Sacrificio: Manejo de desechos: La disposición final de desechos líquidos se hace en fuentes de agua aledañas y en el humedal contaminando el ambiente. Estado de la infraestructura existente: se ha necesario la ampliación y traslado de sitio debido a los problemas ambientales por vertimientos que genera en los barrios aledaños.

Planta De Mercado: La administración municipal no aportó la información suficiente sobre el manejo ambiental que se le está dando a las plazas de mercado

Tipos de reforestaciones ejecutadas: La alcaldía hasta la vigencia 2013 no ha realizado actividades de plantación para la protección, producción ni conservación. No existe información sobre entidades que reforestaron en la vigencia dentro de la jurisdicción.

Tala Indiscriminada De Bosques: Según datos suministrados por la Corporación Ambiental CDA 26.000 hectáreas de bosque fueron talados en el año 2013 en el departamento del Guaviare.

Recurso Fauna: La alcaldía de San José no ha implementado planes, programas y proyectos para preservar y multiplicar el recurso fauna.

Recurso Del Suelo: No existen estudios en la entidad sobre problemas de erosión, tampoco existe planes, programas y proyectos adelantados para prevenir, controlar y recuperar los suelos en el municipio y determinar los sitios.

Recurso Hídrico: las principales fuentes de contaminación en el municipio son producidas por vertimientos en humedales y el río Guaviare.

Minería: No existe en el municipio censo minero.

Principales Problemas Ambientales: Existen problemas ambientales relacionados a los que se les debe dar mayor manejo como se describe dentro del cuerpo del presente informe.

Seguimiento Al Plan De Mejoramiento Ambiental Producto Del Informe Macro 2013

Seguimiento al Plan de Mejoramiento Ambiental: la entidad a través de la oficina de control interno aplicó control al Plan de Mejoramiento ambiental que suscribió con la Contraloría Departamental producto del Informe Sobre el Estado de los Recursos Naturales y del Ambiente de la vigencia evaluada, como resultados se observa que se alcanzó un cumplimiento del **76,5%** considerado **CON DEFICIENCIAS**.

De los 12 hallazgos evidenciados se reportan 5 acciones correctivas para el hallazgo 6 lo que implica la ejecución de un total de 17 acciones de mejora en total para el informe ambiental del municipio realizado para la vigencia 2013, se suscribió un Plan de Mejoramiento Ambiental que contenía las acciones a desarrollar para la vigencia 2014, de ellas fueron cumplidas totalmente 12, sin embargo no han sido del todo efectivas 2 (N° 6D y 8) de ellas e inefectivas 3, las acciones N°5, 6F y 11.

A continuación se presentan los hallazgos que fueron objeto de cumplimiento parcial.

Hallazgo 6D: Acción Correctiva: Disposición adecuada de lodos generados en la Planta de Tratamiento

PARCIALMENTE CUMPLIDA. Se observa que la empresa EMPOAGUAS ESP tiene contratado en su etapa productiva a 3 estudiantes del SENA que dentro de sus actividades contemplaron la elaboración del pre diseño del sistema de tratamiento de lodos para las plantas de agua potable. El informe que fue entregado en junio del 2014 por parte de los estudiantes contempla contratar el diseño definitivo para el sistema de tratamiento de lodos. La ingeniera encargada de la potabilización y calidad de agua envió requerimiento a la gerencia de la sustitución de tramo de tubería que evacua agua de lavado de las plantas de agua potable de lo cual se obtuvo presupuesto estimado del costo del remplazo de la tubería el cual se encuentra presupuestado para el año 2014.

Hallazgo 8: Acción Correctiva: Informes ejecutivos del funcionamiento de las plazas de mercado y elaboración de un plan de manejo ambiental para mitigar impacto ambiental (Contemplado: Plan de Desarrollo "Abriendo campo para el

desarrollo" Eje: Ciudad Capital. Programa: Mejoramiento del entorno urbano-Infraestructura local para la comercialización)

Respuesta a la observación: *Con respecto a este hallazgo la empresa EMPOAGUAS reportó para informe con corte al 30 de septiembre la siguiente acción:*

Se desarrolla en una primera fase la cuantificación de los lodos producidos en la planta de tratamiento, por parte de un equipo conformado por tres aprendices SENA: Se hace entrega del informe final de resultados una vez culminada la etapa productiva el 11 de junio de 2014. Para el desarrollo de la segunda fase se suscribió el contrato número 084 del 24 de Junio 2014 cuyo objeto es "La consultoría para la Actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV del área urbana del Municipio de San José del Guaviare - Guaviare, y la Formulación del Plan de Manejo de Los Lodos Generados en la Planta de Tratamiento de Agua Potable de EMPOAGUAS ESP y los lodos recolectados por el Vehículo VAC-CON.". Esta fase corresponde a la caracterización, cuantificación y formulación del plan de manejo de lodos producidos por la PTAPs y cuyo documento preliminar ya fue socializado.

Análisis Respuesta Derecho de Contradicción: La entidad anexa informe final de los aprendices SENA y contrato 084 de 2014. **La observación se retira.**

PARCIALMENTE CUMPLIDA. Informe de funcionamiento de las plazas de mercado enviado por el administrador queda pendiente la elaboración del plan de manejo ambiental. A continuación se presentan los hallazgos que fueron objeto de incumplimiento total:

Hallazgo 5: Acción Correctiva: Informe de La Oficina de Control Interno, respecto de la Gestión ambiental que realiza la Entidad

Respuesta a la observación: *La Secretaría de Planeación realizó requerimiento al administrador de la plaza de mercado el día 10 de octubre del 2014, el informe que alleguen será enviado en el próximo avance de la contraloría; a la plataforma SIA fue enviada la evidencia del oficio de solicitud.*

Análisis Respuesta Derecho de Contradicción: La entidad anexa oficio de solicitud en su avance del plan de mejoramiento a través de la plataforma SIA. **La observación se retira.**

INCUMPLIDA. La oficina de control interno afirma que viene asesorándose sobre el control interno ambiental y tiene programado comenzar en el mes de mayo el

levantamiento de los controles para una buena gestión ambiental en el municipio, sin embargo no hay evidencia del ejercicio a la fecha de culminación del trabajo de campo.

Hallazgo 6F: Acción Correctiva: Elaboración del Proyecto construcción de plan de tratamiento de aguas residuales domesticas para la Ciudad de San José del Guaviare (Contemplado: Plan de Desarrollo "Abriendo campo para el desarrollo" Eje: Municipio Verde. Programa: Saneamiento Básico-Aguas Residuales)

Respuesta a la observación: *Esta acción ya fue cumplida según reporte enviado a la plataforma SIA con corte al 30 de septiembre dando un 100% de cumplimiento.*

Análisis Respuesta Derecho de Contradicción: La entidad anexa oficio de solicitud en su avance del plan de mejoramiento a través de la plataforma SIA. **La observación se retira.**

INCUMPLIDA. Sin evidencia

Hallazgo 11: Acción Correctiva: Elaboración del Plan de Educación ambiental del Municipio, con el acompañamiento del Comité interinstitucional de educación ambiental - CIDEAM (Creación Decreto 066 de 2013)

Respuesta a la observación: *Con respecto a este hallazgo la Secretaria de Educación reportó para informe con corte al 30 de septiembre la siguiente acción:*

Se realizó estudio de oportunidad y conveniencia para realizar convenio con una ONG que aporte y tenga la idoneidad para apoyar el proceso de construcción del Plan de Educación Ambiental, por otra parte se ha participado en las reuniones citadas por el Comité Interinstitucional de educación Ambiental Departamental y se apoyó la revisión y selección de los proyectos ambientales escolares presentados a convocatoria de la corporación CDA; para el año 2014 se preparó artículo para publicación en revista de la IE Santander apoyada con PRAES. En la plataforma SIA, ANEXO 9: Informe ambiental educación. Se solicitó a la Contraloría ampliar el plazo de ejecución ya que el Plan de Educación Ambiental Municipal debe buscar la articulación con los planes de estudio institucional de todas y cada una de las instituciones educativas que hacen parte del Municipio de san José del Guaviare, por lo anterior esta meta será cumplida en su totalidad en el año 2015, como documento Plan de Educación Ambiental Municipal.

Esta acción ya fue cumplida según reporte enviado a la plataforma SIA con corte al 30 de septiembre dando un 100% de cumplimiento.

Análisis Respuesta Derecho de Contradicción: La entidad anexa oficio de solicitud en su avance del plan de mejoramiento a través de la plataforma SIA. **La observación se retira.**

INCUMPLIDA. La oficina de control interno afirma que se vienen consolidando acciones por medio de reuniones con el comité municipal de educación ambiental para la construcción del plan de educación ambiental y se está consolidando la información para más adelante realizar la conformación del equipo que realizara la elaboración del plan ambiental, sin embargo no hay evidencia del ejercicio a la fecha de culminación del trabajo de campo.

Respuesta a la observación: *Esta acción ya fue cumplida según reporte enviado a la plataforma SIA con corte al 30 de septiembre dando un 100% de cumplimiento.*

Análisis Respuesta Derecho de Contradicción: La entidad anexa oficio de solicitud en su avance del plan de mejoramiento a través de la plataforma SIA. **La observación se retira.**

2.1.5. Tecnologías de las Comunicaciones y la Información

2.1.5.1. Tecnologías de las Comunicaciones y la Información (TICS)

TABLA 1-5		
TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN		
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido	
Cumplimiento aspectos sistemas de información	84.4	
CUMPLIMIENTO TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	84.4	
Calificación	Eficiente	
Eficiente		2
Con deficiencias		1
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz GAT – Guía Auditoría CDG

Elaboró: Comisión de auditoría

La alcaldía de San José del Guaviare muestra deficiencias en el manejo de los sistemas de información basado en los argumentos definidos para integridad, disponibilidad, efectividad, eficiencia, seguridad, estabilidad y confiabilidad de la información; las siguientes son las deficiencias más significativas:

Integridad: Presenta sus mayores deficiencias en la aplicación del SISTEMA DE CONTROL INTERNO donde no se programan ni efectúan auditorías a los

Sistemas de Información, están mal documentadas las prácticas y procedimientos relativos a la biblioteca de medios magnéticos y la lista de los archivos no incluye suficiente información sobre los datos y contenidos. No existe un catálogo de los programas fuente y los que están en etapa de desarrollo no se mantienen separados de los que se están usando. La alcaldía no cuenta con un equipo propio de desarrollo de software

En cuanto a ADMINISTRACIÓN DEL AMBIENTE FISICO, no se han definido e implementado procedimientos para otorgar, limitar y revocar el acceso a locales, edificios y áreas de acuerdo con las necesidades del municipio, incluyendo el estado de emergencia.

En cuanto a PROTECCION CONTRA FACTORES AMBIENTALES, no se han implementado medidas contra impactos ambientales o dispositivos especializados para monitorear y controlar el ambiente. No se han diseñado e implementado medidas de protección contra factores ambientales en los equipos y Sistemas de Información.

Disponibilidad: Presenta sus mayores deficiencias en la aplicación del SISTEMA DE CONTROL INTERNO donde no se programan ni efectúan CONTROLES DE SALIDAS A LAS APLICACIONES, no se tiene definido un MARCO DE TRABAJO DE CONTINUIDAD en tecnologías de información, no olvidemos que el marco de trabajo contempla aspectos como: Ayudas en la determinación de la resistencia requerida de la infraestructura y guías en el desarrollo de los planes de recuperación de desastres y de contingencias. Si bien es cierto que la entidad cuenta con un PLAN DE CONTINGENCIA para las Tecnologías de Información no se tiene en cuenta la estructura organizacional para administrar la continuidad y cobertura de roles interna, ni las tareas y las responsabilidades de los proveedores de servicios internos y externos y su administración; apenas se plantean actividades relacionadas con soporte técnico en la etapa de seguimiento de la contratación relacionada con Tecnologías de Información como es el caso del contrato de suministro N° 189 de 2013. En el PLAN DE CONTINUIDAD Y MANTENIMIENTO de tecnologías de información no se encuentran identificados los ítems de mayor criticidad de manera que se construya resistencia y se establezcan prioridades en situaciones de recuperación de la información. No existe un plan de recuperación de desastres

Eficiencia: Presenta sus mayores deficiencias en la formulación del PLAN ESTRATEGICO O DE LARGO PLAZO, ya que no existe un plan de largo plazo que comprenda las necesidades de servicios, equipos, programas y otros elementos. En cuanto a REPORTE A LA GERENCIA, los criterios de desempeño

plasmados en el plan, no se trasladan a metas medibles, ejemplo, uso de CPU, ni existen reportes de desempeño durante el ciclo regular de procesamiento.

Seguridad y Confidencialidad: Presenta sus mayores deficiencias en IDENTIFICACIÓN DE EVENTOS. De hecho, no se identifican los eventos definidos como una amenaza importante y realista que explota una vulnerabilidad aplicable y significativa con un impacto potencial negativo sobre las metas o las operaciones de la alcaldía considerando: Aspectos de la entidad, aspectos regulatorios, asuntos legales y recursos humanos.

En lo que respecta a EVALUACION DE RIESGOS de tecnologías de información no se evalúa de forma recurrente la probabilidad de ocurrencia y el impacto de los riesgos identificados utilizando métodos cualitativos y cuantitativos. No hay plan de mantenimiento y monitoreo de un plan de acción de riesgos ni plan de seguridad de ti.

No existe creada un área de sistemas por lo que las responsabilidades en materia de riesgos no se encuentran bien documentadas, la intervención de la OCI no ha sido relevante en este aspecto ya que no existen pruebas documentales sobre el asunto respecto a la seguridad de la información y contingencias que aminoren el impacto de riesgos de cualquier tipo. No hay plan para administración de riesgos en tics.

Por último, respecto a PROTECCION DE LA TECNOLOGIA DE SEGURIDAD no se tienen definidas políticas y procedimientos para organizar la generación, cambio, revocación, destrucción, distribución, certificación, almacenamiento, captura, uso y archivo de llaves criptográficas.

En cuanto a los demás criterios se hace necesario implementar medidas de seguimiento de manera que no se pierda el norte sobre la Política del Gobierno Nacional relacionada con el manejo de las Tecnologías de Información y Comunicación.

La entidad aún presenta deficiencias en el manejo de Tecnologías de la Comunicación e Información. Las principales deficiencias se encuentran en aspectos relacionados con la disponibilidad y estabilidad de la información que, según la información procesada arrojan niveles bajos de cumplimiento de acuerdo con lo enunciado anteriormente.

Respuesta a la observación: *Teniendo en cuenta las metas del Plan de Desarrollo y la estrategia de Gobierno en Línea, la Alcaldía Municipal contrató un*

profesional que cumple sus funciones como el líder de la estrategia y apoya los procesos de mejoramiento tecnológico dentro de la institución.

Para mejorar y dar cumplimiento con las exigencias de la estrategia y el plan de desarrollo en cuanto a desarrollo de software la Administración Municipal cuenta con el programa PIMISYS al cual se le está implementando un nuevo módulo que permitirá activar el servicio de ventanilla única, de igual forma se realiza el estudio previo para la adquisición de una plataforma tecnológica, que permita el mejoramiento de los procesos, trámites y servicios, otra de las estrategias que se viene implementado es la constante mejora de la página WEB.

La Alcaldía Municipal viene realizando el estudio de mejoramiento tecnológico en el que se contempla la seguridad física de la tecnología teniendo en cuenta los diferentes factores ambientales que podrían afectarla, para lo cual se contempla el mejoramiento de la red estructurada con su sistema de protección eléctrica; teniendo en cuenta que las instalaciones físicas del Centro Administrativo Municipal cuenta con un sistema eléctrico que garantiza la protección de los equipos, como lo muestran los planos electricos número 3 y 4 diseñados por la Ing. María Consuelo Espinosa con MP 2052058 que reposan en las dependencias de Obras Públicas Municipales.

Se están realizando los correspondientes formatos que garanticen la continuidad de los procesos y funciones que se desempeñan en cada una de las áreas y se realizan las respectivas inducciones que garantizan el buen desempeño y desarrollo laboral de cualquier persona que ingrese a la institución a laborar de manera parcial o indefinida.

Para garantizar la seguridad, durabilidad y trascendencia de la información se están empleando dos servidores que permiten realizar el flujo de la información a través de la red y que a su vez permiten realizar una copia de la información que maneja la institución.

Con respecto a la intervención de la OCI, se tiene la notificación por parte de la oficina según oficio OCI-150-026 del mes de diciembre del 2013, recomendando implementar un sistema de gestión de tecnologías de información e implementar un sistema de seguridad de la información SGSI, contemplada en las fases de gobierno en línea. (ANEXO 42).

Análisis Respuesta Derecho de Contradicción: Analizando el derecho de contradicción relacionado con disponibilidad se estableció que la entidad presenta sus mayores deficiencias en la aplicación del sistema de control interno por lo que esa oficina con el nuevo profesional contratado deberá programar y efectuar

controles de salidas a las aplicaciones, y definir un marco de trabajo de continuidad en tecnologías de información; sin embargo, en vista de los avances reportados en el anexo 42 y las referenciadas en el descargo se tiene en cuenta la mejoría por lo que **la observación se retira.**

2.1.6. Planes de Mejoramiento

2.1.6.1. Seguimiento al Plan de Mejoramiento

TABLA 1- 6			
PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	96.3	0.20	19.3
Efectividad de las acciones	90.7	0.80	72.6
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	91.9

Calificación		Cumple
Cumple	2	
Cumple Parcialmente	1	
No Cumple	0	

Fuente: Matriz GAT – Guía Auditoría CDG. Elaboró: Comisión de auditoría

Se pudo establecer que la entidad ha **CUMPLIDO PARCIALMENTE** con las acciones de mejora planteadas producto de las observaciones reportadas en la auditoría realizada en la vigencia 2013. En cuanto al reporte trimestral se ha dado cumplimiento a los mismos a través de la plataforma SIA.

En términos porcentuales se pudo establecer que la entidad ha cumplido satisfactoriamente con 20 de 27 acciones de mejoramiento propuestas lo que corresponde al 74,07% de las acciones correctivas con cumplimiento efectivo, ha cumplido parcialmente con 2 de ellas lo que corresponde al 7,41%; e igualmente lo hizo con incumplimiento en 5 de ellas lo que equivale al 18,52% según el siguiente criterio.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO		
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
No. Acciones Cumplidas/Total Acciones Suscritas X 100 = 20/27	Este indicador señala que de las 27 acciones evaluadas, la Entidad dio cumplimiento siendo totalmente efectivo a 20, lo que corresponde a un 74,07%.	74.07%
Total Acciones Suscritas =27		
No de Acciones Parcial Cumplidas/Total Acciones	Este resultado establece que la Entidad dio cumplimiento parcial a 2 acciones,	7.41%

Suscritas X 100 = 2/27	equivalentes a un 7,41%.	
Total Acciones Suscritas =27		
No. de Acciones No Cumplidas/Total Acciones Suscritas X 100 = 5/27	Este indicador señala que de las 27 acciones evaluadas, la Entidad no dio cumplimiento a 5, lo que corresponde al 18,52%	
Total Acciones Suscritas =27		18.52%
AVANCE CONSOLIDADO		
78,1		

Tabla 3. Indicadores Cumplimiento Plan de Mejoramiento

Fuente Plataforma SIA

Elaboró: Comisión de auditoría

De los 27 hallazgos evidenciados dentro del proceso auditor realizado durante la vigencia 2013 se suscribió un Plan de Mejoramiento que contenía las acciones a mejorar para la vigencia 2014, de ellas fueron cumplidas totalmente 20, sin embargo no han sido completamente efectivas 2 de las acciones de mejoramiento (N°s 11 y 16) e inefectivas 5 (N°s 1, 2, 17, 21 y 22)

A continuación se presentan los hallazgos que fueron objeto de cumplimiento pero parcialmente efectivo:

Hallazgo 11: Contratación: Convenio Interadministrativo No 3 de 2012: El estudio presenta debilidad en la composición al no abarcar metas cuantificables que permitan determinar la población a atender y a partir de esto aplicar indicadores en cada uno de los componentes de la promoción y prevención donde se pueda determinar el impacto de ejecución y la población objetivo.

Acción Correctiva: En el momento de realizar los estudios previos se definirán las metas cuantificables que permitan evaluar los indicadores de las acciones de salud pública para determinar el impacto de las estrategias implementadas se priorizara la población a intervenir de acuerdo al perfil epidemiológico del municipio de San José del Guaviare

CON EFECTIVIDAD PARCIAL. La secretaria de salud a la fecha no ha realizado un nuevo estudio para el proceso de contratación del plan de intervenciones colectivas y actualmente se viene liquidando el del año 2013

Respuesta a la observación: *Con respecto a esta observación la Secretaría de Salud reportó para informe con corte al 30 de septiembre la siguiente acción:*

Estas acciones se realizaron en el estudio previo para el año 2013 y 2014 el cual se anexó a la plataforma SIA anexo 14 y en ellos se contemplan las metas que, en

el ejercicio de seguimiento, se elaboran los indicadores que permitirán determinar el impacto de las acciones de prevención y promoción de los contratos interadministrativos suscritos. Se da 100% de cumplimiento.

Análisis Respuesta Derecho de Contradicción: Analizando el derecho de contradicción relacionado con el hallazgo 11, en vista de los avances reportados en el anexo 14 en la plataforma SIA y las referenciadas en el descargo se tiene en cuenta la mejoría por lo que **la observación se retira.**

Hallazgo 16: Falta efectividad en el proceso de reportes finales de auditorías internas a la alta dirección y falencias en el seguimiento de la contratación ejecutada.

Acción Correctiva: Realizar seguimiento y evaluación al sistema de políticas de desarrollo administrativo.

CON EFECTIVIDAD PARCIAL. A la fecha se vienen programando por la oficina de control interno el seguimiento de las políticas de desarrollo administrativo de conformidad con la ley 489 de ello queda constancia en el informe de la presente auditoría.

Respuesta a la observación: *Con respecto a esta observación la Oficina de Control Interno reportó para informe con corte al 30 de septiembre la siguiente acción: La Oficina de Control Interno de Gestión traslada a la alta gerencia los informes realizados para el año 2014. Las evidencias fueron enviadas según ANEXO 15: INFORMES ENVIADOS a la plataforma SIA. Se da cumplimiento en un 100%*

Análisis Respuesta Derecho de Contradicción: Analizando el derecho de contradicción relacionado con el hallazgo 16, en vista de los avances reportados en el anexo 14 en la plataforma SIA y las referenciadas en el descargo se tiene en cuenta la mejoría por lo que **la observación se retira.**

A continuación se presentan los hallazgos que fueron objeto de incumplimiento total:

Hallazgo 1: Contratación: Contrato de Obra No 253 de 2012 El contrato se suspende entre el 29 de mayo al 28 de junio de 2013 y se amplía por 60 días más con vencimiento al 27 de agosto de 2013 reanudándose el 28 de agosto y nueva fecha vencimiento del contrato para el 12-11-2013 Este contrato pactó Imprevistos por valor de \$11784710 pendientes de retomar en la liquidación final del contrato

de acuerdo con la justificación de haberse invertido y previa aprobación de la interventoría

Acción Correctiva: El contrato en la actualidad no ha sido liquidado una vez se surta este proceso estaremos allegando la información requerida en cumplimiento de lo solicitado

INCUMPLIDA E INEFECTIVA. El contrato no ha sido liquidado una vez se surta este proceso estaremos allegando la información requerida en cumplimiento de lo solicitado

Respuesta a la observación: *Con respecto a esta observación la Secretaría de Obras Públicas reportó para informe con corte al 30 de septiembre la siguiente acción: El contrato 253 Del 2012 ha sido liquidado adjunto al reporte de la plataforma SIA se envió las evidencias del desarrollo del contrato. Dando un cumplimiento del 100%*

Análisis Respuesta Derecho de Contradicción: Analizando el derecho de contradicción relacionado con el hallazgo 1, en vista de los avances reportados en el anexo 13 en la plataforma SIA y las referenciadas en el descargo se tiene en cuenta la mejoría por lo que **la observación se retira.**

Hallazgo 2: Contratación: Contrato de obra No 94 de 2012: De acuerdo al estudio de oportunidad y conveniencia en la necesidad manifiesta: las vías terciarias de los inter veredales del Capricho El Boquerón y demás veredas circunvecinas al sector se encuentra en un avanzado estado de deterioro en el estudio solamente mencionan zona urbana y rural con respecto a la zona urbana no relacionan las calles que serán intervenidas en mejoramiento no especifican las Cantidades y Presupuesto de Obra describen dos ítem el primero Conformación de la calzada existente pagado en M2 (INVIAS 310-1996) y el 2 ítem Afirmado (INVIAS 311-1996) se evidencia falta de planeación teniendo en cuenta que desde el estudio no se evidencia cuáles son los tramos a intervenir se observa como programan los tramos que serán ejecutados en la ejecución del contrato C-094-012

Acción Correctiva: Enviar información a comienzo de año a la secretaria de obras públicas departamental sobre las vías que el municipio mejorara bien sea vía contratación o directamente con la maquinaria del municipio con el fin de tener planificado la intervención o mejoramiento de vías rurales. Realizar la planificación anual de la intervención de los principales corredores viales de la zona urbana que sirva de apoyo a los estudios previos para contratación

INCUMPLIDA E INEFECTIVA. La SOPM a la fecha no ha iniciado procesos que concluyan en la contratación de mejoramientos viales urbanos y rurales.

Respuesta a la observación: *Con respecto a esta observación la Secretaría de Obras Públicas reportó para informe con corte al 30 de septiembre la siguiente acción:*

La Secretaría de Obras, a la fecha 30 de septiembre, ha iniciado procesos que concluyan en la contratación de mejoramientos viales tanto urbanos y rurales relacionado con ítems de conformación de calzada existente, para ello se envía a través de ANEXO 13 en la plataforma SIA el contrato 185 de 2014 tramos viales establecidos en el EOC

Análisis Respuesta Derecho de Contradicción: Analizando el derecho de contradicción relacionado con el hallazgo 2, en vista de los avances reportados en el anexo 13 en la plataforma SIA y las referenciadas en el descargo se tiene en cuenta la mejoría por lo que **la observación se retira.**

Hallazgo 17: Avance P de M: Persistencia parcial de la observación debido al incumplimiento total de las acciones correctivas 1 y 4 (Supervisión vigencia de las garantías pasados 6 meses de la liquidación contractual).

Acción Correctiva: Realizar evaluación periódica por parte de los supervisores de los contratos ejecutados con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad y exigir en caso de que sus garantes no cumplan realizarlo cada 6 meses durante el término de la vigencia de las garantías

INCUMPLIDA E INEFECTIVA. No se tienen avances. Aún no se evidencia la comunicación de informes con corte a diciembre de 2013

Respuesta a la observación: *Con respecto a esta observación la Secretaría de Obras Públicas reportó para informe con corte al 30 de septiembre la siguiente acción: La Secretaria de Obras Públicas realizó una visita a las obras que se encuentran con pólizas vigentes, la evidencia se anexó en la plataforma SIA 16: Supervisión de los contratos 122 del 2012 y 185 del 2011. A esta acción se dio cumplimiento en un 100%.*

Análisis Respuesta Derecho de Contradicción: Analizando el derecho de contradicción relacionado con el hallazgo 17, en vista de los avances reportados en el anexo 13 en la plataforma SIA y las referenciadas en el descargo se tiene en cuenta la mejoría por lo que **la observación se retira.**

Hallazgo 21: Financiera: Propiedad Planta y Equipo: En la revisión de la Propiedad planta y equipo se pudo evidenciar diferencias entre la relación de los bienes en forma detallada y lo reflejado en contabilidad por lo tanto se hace necesario que se haga el proceso de levantamiento físico del inventario y el proceso de depuración de la información contable siguiendo lo establecido en la normatividad aplicable para la depuración de la información contable de las entidades públicas emitidas por el Contador General de la Nación

Acción Correctiva: Actualización mediante avalúo técnico de los costos históricos de los inmuebles de propiedad del Municipio registrados contablemente en la cuenta Propiedad Planta y Equipo

31HA HALLAZGO: Acción correctiva ineficaz. INCUMPLIDA E INEFECTIVA. Sin avance

Respuesta a la observación: *Con respecto a esta observación la Secretaría de Hacienda reportó para informe con corte al 30 de septiembre la siguiente acción: La contadora del Municipio manifiesta que ya se realizaron las cotizaciones del estudio técnico para el avalúo y se está realizando el estudio de conveniencia y oportunidad, se tiene programado para contratación en el mes de noviembre.*

Análisis Respuesta Derecho de Contradicción: Analizando el derecho de contradicción relacionado con el hallazgo 21, en vista de que no se evidencian al momento de la evaluación los avances reales reportados en las referenciadas en el descargo no se tiene en cuenta la mejoría por lo que **se mantiene como hallazgo administrativo.**

Condición: Frente a las actividades de control se debe enfatizar sobre las acciones de control sobre los avances de los planes de mejoramiento.

Causa: atraso sobre los avances de los planes de mejoramiento

Efecto: Afectación sobre los procesos

Criterio: Implementación Meci.

Hallazgo 22: Financiera: Pasivo Pensional: como se evidencia en el cuadro 2 el pasivo pensional de 2012 (consulta hecha en Abril de 2013) tiene un saldo a favor del Municipio de \$17163397 miles luego debería ser el valor de la cuenta 1901 RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL del Balance el cual refleja en los Estados Financieros un valor de \$23379212 miles por lo que es importante que permanentemente se concilie este saldo de acuerdo con lo reportado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la página WEB y según los aportes que la Entidad Territorial haga al Pasivo Pensional FONPET; a su vez se hace el comparativo con la vigencia 2011 donde se aprecia que el valor del pasivo

pensional disminuyó en un 2705% mientras que los aportes aumentaron en un 1333% pasando de un cubrimiento de 23205% al 36051% en 2012.

Acción Correctiva: Consulta a la Contaduría General de la Nación para que conceptúe sobre la forma adecuada de efectuar los registros contables del ahorro del Municipio en el FONPET.

INCUMPLIDA E INEFECTIVA. La entidad informa que se realizara la consulta a la contaduría general de la nación tan pronto se obtenga respuesta se hará llegar copia a la contraloría departamental

Respuesta a la observación: *Con respecto a esta observación la Secretaría de Hacienda reportó para informe con corte al 30 de septiembre la siguiente acción:*

No se ha elevado la consulta pero la contadora manifiesta que la norma es clara en su capítulo VIII, procedimiento contable, para el reconocimiento y revelación del pasivo pensional de la reserva financiera que lo sustenta y del gasto relacionado numeral 8 Creación de la reserva financiera actuarial del Régimen de contabilidad pública. Por lo anterior no se elevará la consulta a la Contaduría después de analizada la norma. Para ello se anexó en plataforma SIA ANEXO 17: saldos pasivos pensionales territoriales. Se da un avance del 100%.

Análisis Respuesta Derecho de Contradicción: Analizando el derecho de contradicción relacionado con el hallazgo 22, en vista de los avances reportados en el anexo 17 en la plataforma SIA y las referenciadas en el descargo se tiene en cuenta la mejoría por lo que **la observación se retira.**

OBSERVACIONES: De los 19 hallazgos evidenciados y avalados para la suscripción del plan de mejoramiento y ejercer las acciones correctivas producto del proceso auditor realizado a la vigencia 2013 dentro de los que se reportan 2 acciones correctivas para el hallazgo 4, 4 acciones correctivas para el hallazgo 14 y 2 acciones correctivas para el hallazgo 18, lo que implica la ejecución de un total de 27 acciones de mejora en total, la entidad suscribió un Plan de Mejoramiento en enero de 2014 que contenía las acciones a desarrollar para la misma vigencia, de ellas fueron cumplidas totalmente 20, sin embargo no han sido del todo efectivas 2 (N°s 11 y 16) e inefectivas 5, (N°s 1, 2, 17, 21 y 22) lo que implica desaciertos en el seguimiento a las acciones correctivas contempladas dentro del plan de mejoramiento suscrito.

Respuesta a la observación: *Las respuestas a las observaciones están contenidas en el presente documento, ubicadas a continuación de cada una de las descripciones que originaron las respectivas observaciones.*

Análisis Respuesta Derecho de Contradicción: Con excepción del hallazgo 21 relacionada con la actualización mediante avalúo técnico de los costos históricos de los inmuebles de propiedad del Municipio registrados contablemente en la cuenta Propiedad Planta y Equipo, dado que la observación está evaluada en el factor de control fiscal interno, dado que **la observación es reiterativa, se traslada a control fiscal interno, por lo tanto se retira de la evaluación al plan de mejoramiento y se configura como hallazgo en la evaluación de ese factor.**

2.1.7. Control Fiscal Interno

2.1.7.1. Control Fiscal Interno

TABLA 1-7 <u>CONTROL FISCAL INTERNO</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	95.3	0.30	28.6
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	93.4	0.70	65.4
TOTAL		1.00	94.0

Calificación		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz GAT – Guía Auditoría CDG

Elaboró: Comisión de auditoría

La evaluación del Sistema de Control Fiscal Interno se realizó aplicando el nivel de cumplimiento de controles establecidos por la entidad sobre los procesos contractual, financiero y presupuestal, inventario físico, bienes inmuebles, vehículos, nómina, procesos y controversias judiciales, sistemas de información y la gestión ambiental. De acuerdo a la información suministrada por la entidad y la verificación realizada por el equipo auditor, se pudo establecer que la calidad del control interno desarrollado por la entidad se ajusta a las necesidades y requerimientos de control, tanto específicos como generales de la Alcaldía de san José del Guaviare.

Control Interno a la Gestión Contractual.

Sobre el control a la gestión contractual se pudo establecer que en términos generales la alcaldía ejecuta la gestión contractual aplicando los debidos controles sobre la mayoría de los contratos suscritos, ejecutados y evaluados; sin embargo, la entidad no realiza la evaluación de los resultados de la contratación, en términos de calidad, cantidad, utilidad y beneficio social. No se evidencia la aplicación de un formato de seguimiento y evaluación de la gestión contractual.

Control Interno a la Gestión Financiera y Presupuestal

Sobre el control a la gestión financiera y presupuestal se pudo establecer la alcaldía no está aplicando los debidos controles sobre el acceso de personal ajeno a la secretaría de hacienda por lo que la tesorería y los demás procesos quedan expuesta a riesgos de diversa índole como atracos, pérdida de documentos, acceso no permitido a información financiera confidencial entre otros.

Control Interno a la Gestión de Publicidad y Propaganda

Sobre éste aspecto se pudo establecer la alcaldía no está aplicando los debidos controles sobre aplicación de políticas de austeridad en el gasto y no se tiene alguna política claramente definida mediante acto administrativo para ejercer la restricción legal para campañas de conmemoraciones o aniversarios.

Control Interno a la Gestión Sobre Inventario Físico, Bienes Inmuebles y Vehículos

Sobre el control a la gestión sobre recursos físicos, vehículos e inventarios, se pudo establecer que la alcaldía no está aplicando los debidos controles sobre la aplicación de avalúos técnicos de todos los bienes inmuebles en los últimos tres años como tampoco hay evidencia que los avalúos de bienes inmuebles hayan

sido adelantados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la oficina de los catastro municipal, o por peritos privados inscritos en las Lonjas de Propiedad Raíz.(Decreto 266 de 2000, art 36)

Control Interno a la Gestión Sobre la Gestión Ambiental

Se pudo establecer que la alcaldía no está aplicando los debidos controles sobre la formulación de un sistema de indicadores de gestión ambiental, seguimientos sobre la gestión ambiental de la entidad a través de auditorías ambientales, no genera informes de seguimiento y evaluación de la gestión ambiental, no existe información estadística sobre los temas y acciones ambientales que maneja, no cuenta con aplicativos de software y/o un sistema de información ambiental o en su defecto un mecanismo o herramienta para el manejo de la información de carácter ambiental, no existe un plan de acción anual de la entidad en materia ambiental, que articule o direcciona los procesos teniendo en cuenta el Plan Nacional de Desarrollo y no se han creado mecanismos o espacios que permitan la participación de la comunidad en temas ambientales. Sobre estos aspectos, el equipo auditor se pronuncia de manera detallada en el seguimiento efectuado en el factor ambiental evaluado más adelante.

Cumplimiento De Labores De La Oficina De Control Interno

Perfil De Los Funcionarios: La oficina de Control Interno de la alcaldía de San José Guaviare al término de la vigencia 2013 contaba con una abogada con capacitaciones MECL, control interno y auditorías internas. Se evidencia un perfil adecuado para las funciones asignadas y de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 8° de la Ley 1474 de 2011 cumple con el perfil.

Estructura Orgánica

Como se evidencia el funcionario pertenece al nivel asesor.

Planeación

La oficina definió un Plan de Acción para la vigencia auditada de 2013 que contiene entre otras actividades la ejecución de auditorías y seguimiento a procesos de evaluación y control.

Comunicación de Resultados y Rendición de Informes:

Respecto al cumplimiento de informes de la oficina de control interno, la entidad ha diligenciado y enviado de manera oportuna el informe pormenorizado del estado del control interno con fundamento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2012 de forma cuatrimestral. Comunica a la alta gerencia los resultados de la gestión en el Informe Ejecutivo Anual 2013 emitido mediante oficio OCI 150 028 de 31

de diciembre y radicado el mismo día en el que detalla los resultados de los avances en materia de MECI, Estrategia de Gobierno en Línea, Auditorías Internas, Control Interno Contable, Planes de Mejoramiento y hace las respectivas recomendaciones sobre uso de medios y actualización del plan de comunicaciones, aplicación de la estrategia cero papel y canalización de estrategias de comunicación externa, socialización del Plan de Bienestar y capacitación, inducción y reinducción a funcionarios, planes de mejoramiento y replanteo del Plan Anticorrupción.

Se presentó de forma electrónica la Encuesta de Autoevaluación Independiente a través del aplicativo MECI de conformidad con la Circular 100-009 de 2013 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno radicado N° 2339 de 2014/02/26.

Respecto al informe Ejecutivo Anual sobre el Avance en la Implementación del MECI se hizo según los lineamientos normativos del DAFP y se presentó con la encuesta del cual quedó evidencia del resultado en el Certificado expedido por el DAFP. Sobre el avance, se evidencia que se está aplicando los lineamientos contemplados en el Decreto 943 de 2014 para su implementación como se describe más adelante.

Auditorías internas

La entidad cuenta con un plan aprobado en el mes de marzo de 2013 que contiene los lineamientos legales, principios, objetivos, alcance y procedimientos. Se programó una (1) auditoría general a recursos de tesorería y once (11) de avance y/o seguimiento a los procesos bienestar social y capacitación, gobierno en línea, gestión documental, asuntos de la cárcel municipal, contratación, atención a la ciudadanía, contable y presupuestal, comités internos, cartera, planes de mejoramiento y SISBEN.

De ellas se evidencia la realización de seguimientos con comunicación de informes a la alta dirección sobre los procesos de tesorería, bienestar social y capacitación, gobierno en línea, comités internos y cartera. No se pronunció ni realizó ajustes al Plan de Auditoría Interna a los siguientes procesos, lo que implica una planeación ineficiente del proceso auditor efectuado por la oficina de control interno: gestión documental, asuntos de la cárcel municipal, contratación, atención a la ciudadanía, contable y presupuestal, planes de mejoramiento y SISBEN.

Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno

El Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno fue conformado mediante Resolución 091 de 2008 y modificado mediante Resolución 479 de

2009, el acto administrativo infiere que debe reunirse mínimo dos veces cada año según el numeral 2° del artículo 16. Existe evidencia de haberse efectuado solo una de esas reuniones en los marzo de 2013, sin cumplir con lo normado.

En cuanto al **seguimiento a los planes de mejoramiento internos y externos**, la entidad a través de la oficina de control interno aplicó control a los que suscribió con la Contraloría Departamental producto del informe de auditoría de la vigencia evaluada 2012 y de los informes internos de auditoría de la vigencia evaluada 2013. Respecto a seguimiento a los procesos de mejoramiento internos comunicó los avances a la alta dirección mediante oficio OCI 150 030 de diciembre 31 de 2013.

Control Interno Contable: Se presentó el informe de Control Interno Contable de la vigencia 2013 el cual arrojó una calificación de 4,14 consolidada de conformidad con las Resoluciones N° 248 y 358/07 de la CGN el día 2013/03/06.

Seguimiento a los mapas de riesgos institucionales (Ley 87/93, Dec. 1537/01): Hay evidencia de seguimiento a riesgos institucionales los cuales fueron contemplados dentro de las actividades del auditoría interna de septiembre de 2013.

Control Interno Disciplinario: Se evidencia que la entidad tiene delegadas las funciones de control interno disciplinario en el personero municipal y los superiores jerárquicos como lo establecen los artículos 3°, el numeral 32 del artículo 34, y artículos 67 y 76 de la Ley 734 de 2002. En caso de los procedimientos infringidos por el máximo nivel jerárquico la Procuraduría Regional es la competente de conformidad con el último artículo anotado.

Evaluación de los tipos de control aplicados: De conformidad con la ejecución de los tipos de control la entidad aplicó, según, circulares emitidas para las áreas de administrativa, hacienda y jurídica en enero, abril, mayo, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2013 además de las actas, informes de auditoría y reunión única del Comité de Coordinación de Control Interno, a la cobertura misional **CONTROLES GENERALES**, a los planes, presupuestos e informes operativos, **CONTROLES ESPECÍFICOS** y **CONTROLES PREVENTIVOS** sobre protección de documentos; por otra parte se implementaron procedimientos escritos en la entidad y **CONTROLES DE DETECCIÓN** con el fin de evitar errores, omisiones o irregularidades. Finalmente se efectuaron **CONTROLES CORRECTIVOS** sobre la modificación de procesos y de procedimientos.

Operacionalización del MECI a 2011

MECI 1000:2005	% AVANCE
SUBSISTEMA DE CONTROL ESTRATÉGICO	51%
SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN	55%
SUBSISTEMA DE CONTROL DE EVALUACIÓN	28%
RESULTADO TOTAL AVANCE MECI	49,62%

Tabla 3. Indicadores Cumplimiento MecI

Elaboró: Comisión de auditoría

Operacionalización del MECI: Sobre la puesta en marcha del MECI la entidad no viene aplicando los productos elaborados y adoptados conforme a las normas. La oficina presenta el informe ejecutivo de avance operativo del MECI 2012 con una calificación de 49,62% lo cual implica que la alta dirección no se ha preocupado por poner en práctica los mecanismos que permitieron su implementación, HA, HD veamos:

Subsistema Control Estratégico: componentes Ambiente de Control (50%), Direccionamiento Estratégico (52%), Administración del Riesgo (51%)

Subsistema Control De Gestión: componente Actividades de Control (27%)

Subsistema Control De Evaluación: componentes Autoevaluación (8%), Evaluación Independiente (48%) y Planes de Mejoramiento (29%).

Aplicación del decreto 943 de 2013: De conformidad con la norma citada y que a su vez **deroga el contenido del Decreto 1599 de 2005**, se tiene la obligación de:

“Artículo 1. Adóptese la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI, en el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 87 de 1993.

El Modelo se implementará a través del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno, el cual hace parte integral del presente Decreto, y es de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades del Estado.

Las entidades y organismos que cuentan con un Modelo implementado, deberán realizar los ajustes necesarios para adaptar en su interior los cambios surtidos en la actualización del MECI, dentro de los siete meses siguientes a la publicación del presente decreto.”

Para el efecto deberán cumplir las siguientes fases de acuerdo con lo señalado en el Decreto y que tiene como cierre el próximo 21 de diciembre de 2014:

FASE 1: Conocimiento (1 mes). Fecha límite: junio 21 de 2014

FASE 2: Diagnóstico (1 mes). Fecha límite: julio 21 de 2014

FASE 3: Planeación de la Actualización (1 mes). Fecha límite: agosto 21 de 2014

FASE 4: Ejecución y Seguimiento (3 meses). Fecha límite: noviembre 21 de 2014

FASE 5: Cierre (1 mes). Fecha límite: diciembre 21 de 2014

Avances De La Aplicación De La Norma:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 943 de 2014, se realizó el diagnóstico con corte a agosto de 2014 encontrándose lo siguiente:

Avance FASE 1: La entidad mediante Circular N° OCI 150 008 de enero de 2014 emitida por la alta dirección y la oficina de control interno convoca a la reactivación del Equipo MECI. En vista de la expedición del Decreto 943 de 2014, en el mes de julio de 2014 socializa y asigna roles y responsabilidades sobre los nuevos requerimientos compuestos de la siguiente manera:

Dos (2) módulos:

- ✓ Módulo de Control de Planeación y Gestión
- ✓ Módulo de Control de Evaluación y Seguimiento

Seis (6) componentes:

- ✓ Talento Humano
- ✓ Direccionamiento Estratégico
- ✓ Administración del Riesgo
- ✓ Autoevaluación Institucional
- ✓ Auditoría Interna
- ✓ Planes de Mejoramiento

Trece (13) elementos:

- ✓ Acuerdos, Compromisos o Protocolos Éticos
- ✓ Desarrollo del Talento Humano
- ✓ Planes, Programas y Proyectos
- ✓ Modelo de Operación por Procesos
- ✓ Estructura Organizacional
- ✓ Indicadores de Gestión
- ✓ Políticas de Operación
- ✓ Políticas de Administración del Riesgo
- ✓ Identificación del Riesgo
- ✓ Análisis y Valoración del Riesgo
- ✓ Autoevaluación del Control y Gestión

- ✓ Auditoría Interna
- ✓ Plan de Mejoramiento

Y un eje transversal enfocado a la información y comunicación.

Avance FASE 2: La entidad emite el documento diagnóstico y a su vez mediante documento emite el Plan de Actualización del MECI de acuerdo con la norma. El diagnóstico se pronuncia sobre los siguientes aspectos:

Puntos Críticos (Retrasos)

Desarrollo de Talento Humano: Los planes y programas que pertenecen a éste elemento están vencidos desde el año 2011 y no se tiene conocimiento de que estén en proceso de actualización.

Políticas de Operación: No existe un documento aprobado que contenga las políticas de operación. Éstas tampoco fueron incluidas en la documentación de los procesos y procedimientos de la Administración Municipal.

Administración de Riesgos: La Alcaldía Municipal adoptó en el año 2009 la metodología para la Administración del Riesgo propuesta por el Departamento Administrativo de la Función Pública. En el año 2011 el DAFP actualizó dicha metodología, pero a la fecha ésta no ha sido adoptada por la Alcaldía.

Autoevaluación Institucional: No se encontró evidencia alguna del proceso de autoevaluación institucional, ni de autoevaluación a los procesos. Lo que hace pensar que ésta no se lleva a cabo en la entidad.

Información y Comunicación Interna: Sistema de Información y Comunicación: A pesar de que se cuenta con los mecanismos para la atención de PQR'S realizados por los ciudadanos, no se llevan a cabo los procedimientos establecidos para ello, por lo que no se cumplen los tiempos establecidos por ley para dar respuesta o simplemente no se da.

Durante el transcurso de la aplicación del diagnóstico se pudo percibir que una de las grandes debilidades es la falta de divulgación de la información generada en los diferentes procesos de la Administración, lo que ocasiona que los procedimientos y trámites no se realicen adecuadamente.

Victorias Tempranas (Avances)

Acuerdos, compromisos y protocolos éticos: Hay evidencia de que en el presente año se realizó una socialización con los servidores públicos de todas las

dependencias de la Alcaldía Municipal y contratistas, en la cual se dieron a conocer los principios y valores éticos contenidos en el Código de Ética, documento aprobado mediante Resolución N° 626 Nov 20/ 2008.

Modelo de Operación por Procesos: La entidad cuenta con un mapa de procesos, la caracterización de los procesos y los procedimientos documentados y aprobados. Pero es necesario realizar una actualización a dichos documentos y divulgarlos a todos los funcionarios de la Alcaldía.

Auditoria Interna: El Plan Anual de Auditorias aprobado se está ejecutando conforme al cronograma y se hace la rendición de informes correspondiente.

Información y Comunicación: Información y Comunicación Externa: La entidad cuenta con la mayor parte de los productos que conforman éste elemento como publicaciones en página web de la información relacionada con la planeación institucional y los formularios oficiales relacionados con trámites de los ciudadanos; lineamientos de planeación establecidos para llevar a cabo el proceso de rendición de cuentas, actas y documentos que soporten la realización de procesos de rendición de cuentas y publicación en página web de los resultados de la última rendición de cuentas realizada. También se cuenta con otros documentos que evidencian la realización de otro tipo de contacto con la ciudadanía (diferente a la rendición de cuentas) como es el caso del cabildo abierto realizado en el capricho, entre otros.

2.1.7.2. Controversias Judiciales

Resumen de los procesos

A diciembre 31 de 2013 de conformidad con la información suministrada por la entidad, cursaban en la entidad un total de 25 procesos, 4 de acción contractual, 1 acción de cumplimiento, 3 de acción popular, 5 ejecutivos, 2 de nulidad y restablecimiento del derecho, 2 ordinarios laborales, 7 de reparación directa y 1 de nulidad simple.

De ellos, en tres (3) se profirió sentencia de primera instancia favorable al municipio, siendo estos apelados por la parte demandante y dos (2) tuvieron fallo de segunda instancia, siendo favorables al municipio.

Fallados a favor

Proceso 50001-23-31-000-2006-00668-01, REPARACION DIRECTA, el 29 de noviembre de 2013 se profiere sentencia de primera instancia favorable al Municipio.

Proceso 50001-33-31-005-2008-00177-01, REPARACION DIRECTA, el 30 de agosto de 2013 se profiere sentencia de primera instancia favorable al municipio.

Proceso 50001-33-33-007-2013-00402-00, ACCION DE CUMPLIMIENTO, el 31 de octubre de 2013 el 31 de octubre de 2013 se profiere sentencia de primera instancia favorable y el 29 de noviembre de 2013 se profiere sentencia de segunda instancia favorable.

Proceso 50001-33-31-004-2009-00080-00, REPARACION DIRECTA, el 30 de abril de 2013 se profiere sentencia de primera instancia, favorable al municipio de San José del Guaviare, el 18 de febrero de 2014 se profiere sentencia de segunda instancia favorable al municipio.

Proceso 50001-33-31-005-2007-00182-00, sentencia de segunda instancia de 28 de mayo de 2013 Tribunal Administrativo del Meta confirmando fallo de primera instancia a favor del municipio.

Proceso 50001-33-33-007-2013-00402-00, sentencia de segunda instancia de 29 de noviembre de 2013 Tribunal Administrativo del Meta confirmando fallo de primera instancia a favor del municipio.

Fallados en Contra

A pesar de que la entidad emite a través del Secretario Jurídico una constancia de fecha julio 7 de 2014 en la que afirma que durante la vigencia 2013 no fueron proferidos fallos en contra del Municipio de San José del Guaviare se pudo evidenciar lo siguiente:

Dentro del proceso No. 2007-00187-01 en donde funge como demandante la señora EMMANUELA GONZALEZ Y OTROS se profiere sentencia de segunda instancia por parte del Tribunal Administrativo del Meta el día 30 de Agosto del 2013, en donde se condena a pagar al municipio la suma de CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$410.693.743), interponiéndose dentro del término recurso extraordinario de revisión en contra de la misma, siendo este aceptado por el Honorable Consejo de Estado mediante auto de 08 de Agosto del 2013.

Otras Actuaciones y Estados Procesales

Proceso 50001-33-31-004-2009-00080-01, sentencia de primera instancia de 30 de agosto de 2013 Juzgado Tercero Administrativo de Descongestión del Circuito a favor del municipio. Recurso de Apelación ante el Tribunal Administrativo del Meta. Situación actual para fallo de segunda instancia.

Proceso 50001-33-31-005-2008-00177-01, sentencia de primera instancia de 30 de abril de 2013 Juzgado Tercero Administrativo de Descongestión del Circuito a favor del municipio. Recurso de Apelación ante el Tribunal Administrativo del Meta. Situación actual para fallo de segunda instancia.

Proceso 50001-33-31-000-2006-00668-00, sentencia de primera instancia de 29 de noviembre de 2013 Juzgado Tercero Administrativo de Descongestión del Circuito a favor del municipio. Recurso de Apelación ante el Tribunal Administrativo del Meta. Situación actual pendiente para reparto.

En los procesos Nos. 2006-0038 y 2006-0039 en los que es parte demandante INVERSIONES CISA S.A., cuyas pretensiones ascendían a la suma de SETECIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$703.351.987), se suscribieron dos acuerdos transaccionales sin intereses moratorios por un valor de DOCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$214.959.895), generándole al municipio un ahorro de CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVENTA Y DOS PESOS (\$488.392.99).

Control Interno a la Gestión Contractual: Sobre el control a la gestión contractual se pudo establecer que en la mayoría de los contratos suscritos, ejecutados y evaluados, la entidad no realiza la evaluación de los resultados de la contratación, en términos de calidad, cantidad, utilidad y beneficio social. No se evidencia la aplicación de un formato de seguimiento y evaluación de la gestión contractual.

Respuesta a la observación: La entidad no se pronuncia.

Control Interno a la Gestión Financiera y Presupuestal: Sobre el control a la gestión financiera y presupuestal se pudo establecer la alcaldía no está aplicando los debidos controles sobre el acceso de personal ajeno a la secretaría de hacienda por lo que la tesorería y los demás procesos quedan expuesta a riesgos de diversa índole como atracos, pérdida de documentos, acceso no permitido a información financiera confidencial entre otros.

Respuesta a la observación: *La Administración Municipal, desde el año 2013, adecuó las instalaciones de la Secretaría de Hacienda con sistemas modulares que incluyen separación física completa de las secciones de Tesorería y Caja; áreas que tienen sistema de llaves para su acceso, además que se cuenta con avisos y medidas restrictiva a tales secciones, entre otras la de vigilancia privada*

en la Entrada de la Alcaldía, que al tiempo sirve para garantizar la restricciones de personas no autorizadas a dichas áreas.

Análisis Respuesta Derecho de Contradicción: Analizando el derecho de contradicción relacionado con la observación, en vista de los avances mediante observación en sitio y las referenciadas en el descargo se tiene en cuenta la mejoría por lo que **la observación se retira.**

Control Interno a la Gestión de Publicidad y Propaganda: Sobre éste aspecto se pudo establecer la alcaldía no está aplicando los debidos controles sobre aplicación de políticas de austeridad en el gasto y no se tiene alguna política claramente definida mediante acto administrativo para ejercer la restricción legal para campañas de conmemoraciones o aniversarios.

Análisis Respuesta Derecho de Contradicción: La entidad no se pronunció sobre la observación por lo que **la observación se mantiene como hallazgo administrativo y se consolida al final de la evaluación del factor como falta de controles.**

Control Interno a la Gestión Sobre Inventario Físico, Bienes Inmuebles y Vehículos

Sobre el control a la gestión sobre recursos físicos, vehículos e inventarios, se pudo establecer que la alcaldía no está aplicando los debidos controles sobre la aplicación de avalúos técnicos de todos los bienes inmuebles en los últimos tres años como tampoco hay evidencia que los avalúos de bienes inmuebles hayan sido adelantados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la oficina de los catastro municipal, o por peritos privados inscritos en las Lonjas de Propiedad Raíz.(Decreto 266 de 2000, art 36)

Respuesta a la observación: *Se efectuó la apropiación presupuestal para el pago de este servicio que tiene previsto su proceso contractual para el mes de noviembre del presente año.*

Análisis Respuesta Derecho de Contradicción: Se evaluó dentro del avance de acciones correctivas suscritas en el anterior plan de mejoramiento que en el hallazgo 21, **se mantiene configurándose como un hallazgo de tipo administrativo y se consolida al final de la evaluación del factor como falta de controles.**

Control Interno a la Gestión Sobre la Gestión Ambiental

Se pudo establecer que la alcaldía no está aplicando los debidos controles sobre la formulación de un sistema de indicadores de gestión ambiental, seguimientos

sobre la gestión ambiental de la entidad a través de auditorías ambientales, no genera informes de seguimiento y evaluación de la gestión ambiental, no existe información estadística sobre los temas y acciones ambientales que maneja, no cuenta con aplicativos de software y/o un sistema de información ambiental o en su defecto un mecanismo o herramienta para el manejo de la información de carácter ambiental, no existe un plan de acción anual de la entidad en materia ambiental, que articule o direcciona los procesos teniendo en cuenta el Plan Nacional de Desarrollo y no se han creado mecanismos o espacios que permitan la participación de la comunidad en temas ambientales.

Análisis de las respuestas: La entidad no se pronunció sobre la observación por lo que se mantiene como hallazgo administrativo y se consolida al final de la evaluación del factor como falta de controles.

32HA HALLAZGO: Consolidando los hallazgos administrativos de Control Fiscal Interno por falta de políticas de control, seguimiento y evaluación social de la gestión de la contratación, Gestión de Publicidad y Propaganda, Sobre Inventario Físico, Bienes Inmuebles y Vehículos, Gestión Ambiental, se mantiene configurándose como un hallazgo de tipo administrativo dado que las acciones no son de tipo general sino sobre ciertos procesos.

Condición: Falta de políticas de control, seguimiento y evaluación de la gestión ambiental.

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Ineficacia de los controles

Criterio: Leyes 80, 87 y 99 de 1993. Ley 1150 de 2007, 617 de 2000. Decreto 1510 de 2013 y Ley 850 de 2003.

Auditorías internas

La entidad cuenta con un plan aprobado en el mes de marzo de 2013 que contiene los lineamientos legales, principios, objetivos, alcance y procedimientos. Se programó una (1) auditoría general a recursos de tesorería y once (11) de avance y/o seguimiento. De ellas se evidencia que la oficina de control interno no se pronunció ni realizó ajustes al Plan de Auditoría Interna a algunos de los procesos planteados inicialmente en el plan, lo que implica una planeación ineficiente del proceso auditor efectuado por la oficina de control interno; ellos son: gestión documental, asuntos de la cárcel municipal, contratación, atención a la ciudadanía, contable y presupuestal, planes de mejoramiento y SISBEN.

Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno

El Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno fue conformado mediante Resolución 091 de 2008 y modificado mediante Resolución 479 de 2009, el acto administrativo infiere que debe reunirse mínimo dos veces cada año según el numeral 2° del artículo 16. Existe evidencia de haberse efectuado solo una de esas reuniones en los marzo de 2013, sin cumplir con lo normado.

Controversias Judiciales

Procesos Fallados en Contra: A pesar de que la entidad emite a través del Secretario Jurídico una constancia de fecha julio 7 de 2014 en la que afirma que durante la vigencia 2013 no fueron proferidos fallos en contra del Municipio de San José del Guaviare por lo que no se realizó ningún pago por éste concepto, se pudo evidenciar que en el proceso No. 2007-00187-01 se profiere sentencia de segunda instancia por parte del Tribunal Administrativo del Meta el día 30 de Agosto del 2013, en donde se condena a pagar al municipio interponiéndose dentro del término recurso extraordinario de revisión en contra de la misma, siendo este aceptado por el Honorable Consejo de Estado mediante auto de 08 de Agosto del 2013.

Respuesta a la observación: *En cuanto a la observación antes citada, se manifiesta que en oficio No. CDG-DC 153 de fecha Veintiséis (26) de Junio de 2014 y radicado en esta entidad el día Veintisiete (27) de Junio de 2014, se solicitó por parte de la Contraloría Departamental al Municipio, entre otras cosas, lo siguiente:*

“(...) 40. Relación de procesos judiciales fallados en contra de la entidad y evidencia detallada de los pagos efectuados a los demandantes (salarios, prestaciones e intereses año a año). (...)” (Negrilla y subrayado fuera de texto)

En tal sentido se consideró que lo solicitado por ustedes obedecía a sentencias ejecutoriadas en contra de la entidad, de las que se derivara la obligación de pago en contra del municipio, por lo tanto se expidió la certificación mencionada, pues se reitera que durante la vigencia 2013 efectivamente no fueron proferidos fallos condenatorios que se encuentren en firme, por lo que a su vez tampoco fueron realizados pagos con ocasión de fallo judicial alguno.

Sin embargo importante resulta aclarar que pese a que le asiste razón a su despacho al manifestar que en desarrollo del medio de control de Reparación Directa No. 50001-33-31-006-2007-00187-01 fue proferida sentencia de segunda instancia contraria a los intereses del municipio, sin embargo contra de dicha providencia fue interpuesto en termino Recurso Extraordinario de Revisión, el cual se encuentra pendiente por resolver en el Honorable Consejo de Estado, el cual ingreso al despacho para decisión el día Diecisiete (17) de Septiembre de 2014

según se observa en la revisión realizada por el Sistema de consulta de procesos judiciales (ANEXO 43), de lo anterior se desprende que dicha providencia aún no está en firme, es decir el litigio aún está pendiente por decidirse.

Análisis Respuesta Derecho de Contradicción: Analizando el derecho de contradicción relacionado con la observación, en vista de las referenciadas en el descargo se tiene en cuenta la respuesta por lo que **la observación se retira.**

2.2 CONTROL DE RESULTADOS

TABLA 2-1 CONTROL DE RESULTADOS			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	70.2	0.20	14.0
Eficiencia	63.6	0.30	19.1
Efectividad	92.5	0.40	37.0
coherencia	100.0	0.10	10.0
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1.00	80.1

Calificación		Cumple
Cumple	2	
Cumple Parcialmente	1	
No Cumple	0	

Fuente: Matriz GAT – Guía Auditoría CDG

Elaboró: Comisión de auditoría

Para evaluar la gestión y resultados de la entidad, se utilizó la metodología descrita en la Guía de Auditoría para las Contralorías Territoriales – GAT la cual fue adoptada por esta Contraloría mediante Resolución No 15 de 2013, teniendo en cuenta los principios de la gestión fiscal fundamentados en la eficiencia, la economía, la eficacia, la equidad y la valoración de los costos ambientales, además de la evaluación de la eficiencia, efectividad y coherencia, acorde con la cadena de valor de la gestión pública.

2.2.1 Cumplimiento Planes, Programas y Proyectos

2.2.1.1. Evaluación Del Plan De Desarrollo Evaluación De La Gestión Y Resultados Realizados Por La Alcaldía De San José, Guaviare Durante La Vigencia 2013.

Plan de Desarrollo

El Plan de Desarrollo presenta un avance ponderado del **82,06%** que puede considerarse óptimo ya que contempla el análisis de la programación a cumplir entre las vigencias 2012 y 2015.

Criterios para la Formulación del Concepto sobre la Gestión y los Resultados

Mediante acuerdo N° 018 de 2013 se aprueba el Plan de Desarrollo del Municipio de San José del Guaviare 2012-2015 denominado "ABRIENDO CAMPO PARA EL DESARROLLO"

La evaluación de la gestión y los resultados, con el objeto de definir el concepto que conduzca al dictamen de auditoría, se realizó a través de los siguientes criterios que comprende la calificación de dos procesos; ellos son el proceso de planeación y el proceso presupuestal.

Procesada la información rendida en la cuenta y durante el trabajo de campo del proceso auditor mediante la evaluación de la ejecución en los sectores de inversión, programas, proyectos, objetivos y metas; el cumplimiento de cronogramas, su ejecución física en la que se tienen en cuenta los requisitos técnicos, la cobertura y satisfacción de los beneficiarios se produce un concepto sobre la gestión y resultados basada en el procesamiento de los datos que permiten dar una opinión sobre el cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia, efectividad (impacto) y coherencia con los objetivos misionales.

Parte Estratégica 2012-2015

Objetivo General: El Plan de Desarrollo del Municipio de San José del Guaviare 2012-2015 denominado "ABRIENDO CAMPO PARA EL DESARROLLO" no describe un objetivo general. La falta de éste como articulador de las estrategias a desarrollar no permite visualizar con claridad el horizonte estratégico de la entidad. (No debe la alta dirección olvidar que un objetivo aunque no depende directamente de la entidad está conformado por la ecuación cantidad a alcanzar más el tiempo estimado para lograrlo).

Principios y Valores Generales: El Plan de Desarrollo concibe los Principios Generales rectores en su artículo tercero.

Misión y Visión Del Municipio De San José del Guaviare: El Plan de Desarrollo no concibe una Misión Institucional y proyecta su visión estratégica para el año de 2015.

Componente Programático Del Plan: El Plan de Desarrollo concentra la ejecución en cuatro ejes fundamentales: Eje 1: Ciudad Capital. Eje 2: Campo Productivo. Eje 3: Familia Segura. Eje 4: Municipio Verde.

Evaluación Financiera

El Acuerdo 018 de 2013 no define claramente un Plan Financiero como tal, se limita al resumen de la proyección de recursos financieros para su ejecución y su

armonización para el gasto mediante la puesta en marcha del plan plurianual; el cual fue entregado al equipo auditor en un anexo convirtiendo éste último en el eje dimensional de la inversión pública en el municipio.

La mayor asignación de recursos se ubica en el tercer eje con una asignación de 65.253,1 millones, le siguen en su orden el primer eje con 33.526,09 millones, el segundo eje con 18.109,45 millones y el cuarto con 4.820,8 millones de pesos.

Es de resaltar que el sector Turismo es el gran damnificado ya que apenas se le asignó un total de 140 millones para las cuatro vigencias y el sector Empleo y Desarrollo Económico no refleja una asignación representativa igualmente, con asignación que apenas alcanza los 240 millones para una participación anual a ese sector de 60 millones de pesos.

Participación De Los Recursos Del Plan:

La asignación porcentual del plan se refleja en mayor medida en el sector salud con una asignación del 37,89% seguida del sector Agua Potable con el 27,95% y Educación con 8,6%; los demás sectores alcanzan el 25,5% entre todos.

Es notable ver que algunos sectores como Cultura, Ciencia y Tecnología, Turismo, Empleo y Desarrollo Económico, Comunitario, Derechos Humanos, Atención de Desastres y Saneamiento Básico no alcanzaron asignaciones presupuestales por encima del 1%. Otros sectores como Urbanismo, Justicia, Deportes, Agropecuario, Transportes y Vivienda no alcanzan el 2% del total de la inversión en cada uno de ellos.

Así las cosas, se puede inferir que probablemente no se elaboró un estudio juicioso en la preparación del presupuesto plurianual para la estimación de los gastos de inversión en los que se debieron haber tenido las estimaciones del volumen de las transferencias nacionales, departamentales, la capacidad de endeudamiento y por supuesto, las metas de gestión de la nueva administración.

Evaluación Ejecución Del Plan De Desarrollo Y Su Articulación Frente A Los Indicadores De Eficiencia Y Eficacia

Del análisis de la información rendida en la cuenta y de la información recopilada en trabajo de campo se puede afirmar que el Plan de Desarrollo presenta una inversión de \$99.877,08 millones de pesos respecto a una programación inicial en el Acuerdo 018 de 2013 correspondientes a 121.709,4 millones de pesos lo que lo coloca, en términos de gestión misional calificado como **EFFECTIVO**; veamos:

MUNICIPIO DE SAN JOSÉ, GUAVIARE - EVALUACION MATRIZ PLURIANUAL DE INVERSIONES					
Fuentes: Acuerdo Inicial N° 018 de 2013 y modificatorios - Plan de Desarrollo "Abriendo Campo para el Desarrollo" y Ejecuciones Presupuestales 2012-2015-Secretaría de Hacienda Municipal					
TOTAL ASIGNADO PLAN (Millones de pesos)	\$ 121.709,4	TOTAL EJECUTADO DEL PLAN	\$ 99.877,08	AVANCE GENERAL DEL PLAN (Total Ejecutado a la Vigencia/Total)	82,06%

		(Millones de pesos)		Asignado Plan)	
--	--	---------------------	--	----------------	--

Fuente: Matriz Plurianual de Inversiones Sectorial por Tema (Plan de Desarrollo)-
Cifras en Millones de Pesos

Lo anterior demuestra que existe un avance que puede considerarse destacado sin rezago presupuestal pero con bajos índices de ejecución en todos los sectores del EJE N° 4 - Medio Ambiente, Prevención y Atención de Desastres y Saneamiento Básico.

Veamos la evaluación detallada por ejes, sectores y programas de inversión con ejecución crítica, veamos:

Eje Estructural 1: CIUDAD CAPITAL

PRIMER EJE ESTRUCTURAL: CIUDAD CAPITAL	TOTAL APROBADO EJE PLAN 2012-2015	\$ 33526,06	TOTAL EJECUTAD O EJE	\$ 32,784,82
PORCENTAJE DE AVANCE DE EJE				97,79%

Fuente: Matriz Plurianual de Inversiones Sectorial por Tema (Plan de Desarrollo)-
Cifras en Millones de Pesos

De un 27,55% asignado al eje dentro del plan inicial 2012-2015, correspondientes a 33.526,1 millones para el cuatrienio, se aprobaron el 14,74% para ejecutar durante la vigencia 2013 correspondientes a 28.507,69 millones de pesos aprobados en el plan de desarrollo 2013 y se ha ejecutado el 97,79% correspondiente a 32.784,82 millones.

Indicadores de Eficacia y Eficiencia 2013 Sectores Eje 1

Eficacia-I.E.P., traducida como el índice de eficacia sobre el presupuesto durante la vigencia (ejecutado presupuesto/asignación presupuesto), para los sectores del eje 1 durante la vigencia 2013, ha sido del 62,91% con una ejecución durante la vigencia 2013 de 17.935,49 millones de 28.507,69 millones aprobados en el presupuesto de la vigencia 2013.

Eficiencia - I.E.T: Traducida como el índice de eficiencia en la ejecución del plan de desarrollo (total ejecutado sector al término de la última vigencia evaluada/total asignado sector plan), para los sectores del eje 1 durante la vigencia 2013 ha sido del 97,79% con una ejecución consolidada 2012-2013 de 32.784,82 millones contra una asignación durante la misma para el eje 1 de 33.526,06 millones aprobados en el plan de desarrollo 2013.

El eje que comprende los sectores de Urbanismo, Justicia, Deportes, Cultura, Ciencia y Tecnología, Turismo, Servicios Públicos Urbano, Institucional, Empleo y Desarrollo Económico y Vías y Transporte Urbano, presenta un **avance del 97,79%** con ejecución crítica, es decir del 0%, en los Programas Mejoramiento del

Entorno Urbano, Ciencia y Tecnología, San José Turística y Finanzas para el Desarrollo.

Eje Estructural 2: CAMPO PRODUCTIVO

SEGUNDO EJE ESTRUCTURAL: CAMPO PRODUCTIVO	TOTAL APROBADO EJE PLAN 2012-2015	\$ 18.109,45	TOTAL EJECUTAD O EJE	\$ 17.748,48
PORCENTAJE DE AVANCE DE EJE				98,01%

Fuente: Matriz Plurianual de Inversiones Sectorial por Tema (Plan de Desarrollo)- Cifras en Millones de Pesos

De un 14,88% asignado al eje dentro del plan inicial 2012-2015, correspondientes a 18.109,45 millones para el cuatrienio, se aprobaron el 13,73% para ejecutar durante la vigencia 2013 correspondientes a 16.709,08 millones de pesos aprobados en el plan de desarrollo 2013 y se ha ejecutado el 98,01% correspondiente a 17.748,48 millones.

Indicadores de Eficacia y Eficiencia 2013 Sectores Eje 2

Eficacia-I.E.P: 89,46% con una ejecución durante la vigencia 2013 de 16.709,08 millones de 18.678,48 millones aprobados en el presupuesto de la vigencia 2013.

Eficiencia - I.E.T: 98,01% con una ejecución consolidada 2012-2013 de 17.748,48 millones contra una asignación durante la misma para el eje 1 de 18.109,45 millones aprobados en el plan de desarrollo 2013.

El eje que comprende los sectores de Vías para el Desarrollo Rural, Agropecuario y Servicios Públicos Rural, presenta un avance del 98,01% sin ejecución crítica en sus Programas.

Eje Estructural 3: FAMILIA SEGURA

TERCER EJE ESTRUCTURAL: FAMILIA SEGURA	TOTAL APROBADO EJE	\$ 65.253,08	TOTAL EJECUTAD O EJE	\$ 48.264,10
PORCENTAJE DE AVANCE DE EJE				73,96%

Fuente: Matriz Plurianual de Inversiones Sectorial por Tema (Plan de Desarrollo)- Cifras en Millones de Pesos

De un 53,61% asignado al eje dentro del plan inicial 2012-2015, correspondientes a 65.253,08 millones para el cuatrienio, se aprobaron el 21,36% para ejecutar durante la vigencia 2013 correspondientes a 25.996,01 millones de pesos aprobados en el plan de desarrollo 2013 y se ha ejecutado el 73,96% correspondiente a 48.264,1 millones.

Indicadores de Eficacia y Eficiencia 2013 Sectores Eje 3

Eficacia-I.E.P: 66,82% con una ejecución durante la vigencia 2013 de 25.996,01 millones de 38.905,24 millones aprobados en el presupuesto de la vigencia 2013.

Eficiencia - I.E.T: 73,96% con una ejecución consolidada 2012-2013 de 48.264,10 millones contra una asignación durante la misma para el eje 1 de 65.253,08 millones aprobados en el plan de desarrollo 2013.

El eje que comprende los sectores de Salud, Comunitario, Grupos Vulnerables, Educación, Vivienda y Derechos Humanos, presenta un avance del 73,96% con ejecución crítica de 0%, en el Programa Abriendo Espacio para la Juventud.

Eje Estructural 4: MUNICIPIO VERDE

CUARTO EJE ESTRUCTURAL: MUNICIPIO VERDE	TOTAL APROBADO EJE	\$ 4.820,8	TOTAL EJECUTAD O EJE	\$ 1.079,66
PORCENTAJE DE AVANCE DE EJE				22,4%

Fuente: Matriz Plurianual de Inversiones Sectorial por Tema (Plan de Desarrollo)-
Cifras en Millones de Pesos

De un 3,96% asignado al eje dentro del plan inicial 2012-2015, correspondientes a 4.820,8 millones para el cuatrienio, se aprobaron el 0,49% para ejecutar durante la vigencia 2013 correspondientes a 590,7 millones de pesos aprobados en el plan de desarrollo 2013 y se ha ejecutado el 22,4% correspondiente a 1.079,66 millones.

Indicadores de Eficacia y Eficiencia 2013 Sectores Eje 4

Eficacia-I.E.P: 90,66% con una ejecución durante la vigencia 2013 de 590,7 millones de 651,55 millones aprobados en el presupuesto de la vigencia 2013.

Eficiencia - I.E.T: 22,4% con una ejecución consolidada 2012-2013 de 1.079,66 millones contra una asignación durante la misma para el eje 1 de 4.820,8 millones aprobados en el plan de desarrollo 2013.

El eje que comprende los sectores de Medio Ambiente, Prevención y Atención de Desastres y Saneamiento Básico, presenta un avance del 22,4% considerado muy bajo con ejecución crítica de 0%, en los Programas Educación Ambiental y Aprovechamiento Ambiental Sostenible.

2.2.1.2. Evaluación Del Plan De Acción Vigencia 2013.

Evaluación De La Inversión Social: Programas, Metas E Indicadores

El Plan de Acción programado para la vigencia 2013 que contempló la ejecución de 179 metas de un total de 327 concebidas con la comunidad para la definición del Plan de Desarrollo definitivo 2012-2015 presentando cumplimiento del **74%**.

Análisis de las Metas Programadas y Ejecutadas

Metodología de la evaluación

Para identificar la gestión realizada tomamos como referente el año 2013, se analiza y evalúa la concordancia entre los objetivos institucionales y estratégicos

con las metas. Para ello se toma el POAIM que contempla la totalidad de metas programadas y se analizan a su vez los indicadores de eficiencia, eficacia, efectividad y coherencia relacionados con la ejecución del Plan de Acción. Posteriormente se incorporan esos factores a la Matriz de Evaluación de la Guía de Audite Territorial y se emite el concepto sobre la gestión y los resultados alcanzados por la empresa durante la vigencia 2013.

Participación de la Muestra sobre el Universo del Plan de Desarrollo:

De 327 metas concebidas en el Plan de Desarrollo 2012-2015, se toma una muestra estratificada de 57 equivalentes al 17,43%.

Participación de la Muestra sobre el Universo del Plan de Acción:

De 179 metas a ejecutarse durante la vigencia se toma una muestra estratificada de 57 equivalentes al 31,84%.

En el siguiente cuadro se definen las metas programadas dentro del Plan de Desarrollo y las que fueron programadas para su ejecución durante la vigencia 2013 dentro del Plan de Acción:

CUMPLIMIENTO PLAN ACCIÓN 2013						
N° TOTAL METAS PLAN DESARROLLO	PROGRAMADAS	EVALUADAS	%MUESTRA	0-50%	51-79%	80-100%
327	179	57	31.84%	15	3	39
				26.32%	5.26%	68.42%
				31.84%		

Fuente: Papeles de Trabajo Auditoría

1. Del total de metas tomadas en la muestra y programadas para la vigencia se evidencia incumplimiento crítico en 15 de ellas, a continuación se describen:

Sector Urbanismo - Programa 1 – Mejoramiento Del Entorno Urbano – Meta, 8 - Avance 0% “Un (1) proyecto formulado y gestionado para la construcción del terminal de transportes en el área urbana del municipio de San José, que beneficie a todos los usuarios del transporte terrestre.”.

Sector Cultura - Programa 4 – Cultura Capital Urbano – Meta, 39 - Avance 0% “Un (1) Centro de Documentación y Materiales Amazónicos y Afrocolombianos gestionados en el Municipio durante los cuatro años.”.

Sector Ciencia y Tecnología - Programa 5 – Ciencia y Tecnología Urbano – Meta, 60 - Avance 0% “Gestión e implementación de una (1) zona wi-fi en un lugar público del municipio.”.

Sector Turismo - Programa 6 – San José Turística – Meta, 61 - Avance 0%“Gestión e implementación de una (1) zona wi-fi en un lugar público del municipio.”.

Sector Empleo Y Desarrollo Económico - Programa 10 – Mercado Capital – Meta, 104 - Avance 0%“Cuatro (4) alianzas establecidas con las Universidades y entidades relacionadas con los programas pertinentes según las demandas empresariales.”.

Sector Salud - Programa 16 – Mercado Capital – Meta, 175 - Avance 0%“Una estrategia de vigilancia y asistencia a los programas de control prenatal implementados por las EPS en el municipio.”.

Sector Salud - Programa 16 – Mercado Capital – Meta, 180 - Avance 0%“Diseño e implementación de un programa de capacitación al talento humano para mejorar las acciones de vigilancia, prevención y atención de las deficiencias nutricionales durante el cuatrienio en el municipio.”.

Sector Comunitario - Programa 18 – Abriendo Espacio para la Juventud – Meta, 204 - Avance 0%“Una política pública municipal de juventud formulada durante los cuatro años en cumplimiento de la ley 375 de 1997.”.

Sector Grupos Vulnerables - Programa 24 – Minorías Étnicas y Culturales – Meta, 272 - Avance 0%“Un consejo de afrocolombianidad fortalecido durante los cuatro años que permita la creación de la consultiva departamental en cumplimiento de la ley 70 de 1993 en el municipio durante cuatro años.”.

Sector Grupos Vulnerables - Programa 25 – Inclusión Red Unidos – Meta, 288 - Avance 0%“Lograr que el 50% de las familias en pobreza extrema tengan sus documentos de identidad, los hombres tengan libreta militar y la familia esté registrada en la base de datos del SISBEN, a partir de la articulación interinstitucional con la Registraduría Especial de San José, la agencia nacional para la superación de la pobreza, la oficina del SISBEN y el ministerio de defensa.”.

Sector Grupos Vulnerables - Programa 25 – Inclusión Red Unidos – Meta, 290 - Avance 0%“Generar capacidades laborales en el 5% de las familias Unidos y promover su vinculación laboral efectiva, mediante la coordinación institucional con el SENA, la Gobernación del Guaviare, DNP y la Agencia Nacional para Superación de la Pobreza Extrema.”.

Sector Saneamiento Básico - Programa 33 – Saneamiento Básico – Meta, 307 - Avance 0%“Recursos gestionados para la construcción de una (1) planta de Tratamiento de aguas residuales del Municipio de San José del Guaviare durante los cuatro años.”.

Sector Medio Ambiente - Programa 30 – Gestión Ambiental – Meta, 308 - Avance 0%“Establecer un (1) acuerdo interinstitucional para la consolidación de la Zonificación de la Reserva Forestal Ley 2^a.”.

Sector Medio Ambiente - Programa 30 – Gestión Ambiental – Meta, 315 - Avance 0%“Adquisición de 50 hectáreas de terreno para la protección de las fuentes hídricas que surten el acueducto del municipio de san José del Guaviare.”.

Sector Medio Ambiente - Programa 31 – Aprovechamiento Ambiental Sostenible – Meta, 326 - Avance 0%“Diagnóstico e inventario de la oferta minera en el municipio, protocolo de seguimiento y control y de gestión para la obtención de títulos mineros y licencia ambiental.”.

2. Objetivo General: El Plan de Desarrollo del Municipio de San José del Guaviare 2012-2015 denominado "ABRIENDO CAMPO PARA EL DESARROLLO" no describe un objetivo general. La falta de éste como articulador de las estrategias a desarrollar no permite visualizar con claridad el horizonte estratégico de la entidad.

3. Misión: El Plan de Desarrollo no concibe una Misión Institucional.

Plan Financiero: El Acuerdo 018 de 2013 no define claramente un Plan Financiero como tal, se limita al resumen de la proyección de recursos financieros para su ejecución y su armonización para el gasto mediante la puesta en marcha del plan plurianual.

4. Plan Plurianual: Participación De Los Recursos en la Asignación Plurianual: Algunos sectores como Cultura, Ciencia y Tecnología, Turismo, Empleo y Desarrollo Económico, Comunitario, Derechos Humanos, Atención de Desastres y Saneamiento Básico no alcanzaron asignaciones presupuestales por encima del 1%. Otros sectores como Urbanismo, Justicia, Deportes, Agropecuario, Transportes y Vivienda no alcanzan el 2% del total de la inversión en cada uno de ellos. Así las cosas, se puede inferir que probablemente no se elaboró un estudio juicioso en la preparación del presupuesto plurianual para la estimación de los gastos de inversión en los que se debieron haber tenido las estimaciones del volumen de las transferencias nacionales, departamentales, la capacidad de endeudamiento y por supuesto, las metas de gestión de la nueva administración.

5. Ejecución Del Plan De Desarrollo: Existe un avance del Plan de Desarrollo que puede considerarse destacado pero con bajos índices de ejecución en todos

los sectores del Eje N° 4 - Medio Ambiente, Prevención y Atención de Desastres y Saneamiento Básico.

Indicadores de Eficacia y Eficiencia 2013 Sectores Eje 1 – CIUDAD CAPITAL:

El eje que comprende los sectores de Urbanismo, Justicia, Deportes, Cultura, Ciencia y Tecnología, Turismo, Servicios Públicos Urbano, Institucional, Empleo y Desarrollo Económico y Vías y Transporte Urbano, presenta un avance del 97,79% con ejecución crítica, es decir del 0%, en los subprogramas Mejoramiento del Entorno Urbano, Ciencia y Tecnología, San José Turística y Finanzas para el Desarrollo.

Indicadores de Eficacia y Eficiencia 2013 Sectores Eje 3 – FAMILIA SEGURA:

El eje que comprende los sectores de Salud, Comunitario, Grupos Vulnerables, Educación, Vivienda y Derechos Humanos, presenta un avance del 73,96% con ejecución crítica de 0%, en el subprograma Abriendo Espacio para la Juventud.

Indicadores de Eficacia y Eficiencia 2013 Sectores Eje 4 – MUNICIPIO

VERDE: El eje que comprende los sectores de Medio Ambiente, Prevención y Atención de Desastres y Saneamiento Básico, presenta un avance del 22,4% considerado muy bajo con ejecución crítica de 0%, en los Programas Educación Ambiental y Aprovechamiento Ambiental Sostenible.

33HA HALLAZGO: La entidad no se pronunció sobre las observaciones 1 a 5 relacionadas con misión institucional, objetivo general, y planes.

Análisis Respuesta Derecho de Contradicción: La entidad no se pronunció sobre las observaciones 1 a 5 relacionadas con misión institucional, objetivo general, y planes por lo que la observación se mantiene como hallazgo administrativo.

Condición: Se evidencia falta de fundamentación en la formulación del contenido inicial de la planeación general que no ha sido corregida a la fecha.

Causa: Falta de conocimiento de requisitos

Efecto: Incumplimiento de disposiciones generales. Ineficacia causada por el fracaso en el logro de las metas

Criterio: Acuerdo Inicial N° 018 de 2013 y modificatorios - Plan de Desarrollo "Abriendo Campo para el Desarrollo"

34HA HALLAZGO: Avance Plan De Acción 2013: Como se describe en el ítem respectivo del presente informe, se presenta avance crítico de 0% en las metas de los siguientes sectores y programas:

- a. Sector Urbanismo - Programa 1- Mejoramiento Del Entorno Urbano, Meta, 8.
- b. Sector Cultura - Programa 4 – Cultura Capital Urbano, Meta, 39.

- c. Sector Ciencia y Tecnología - Programa 5 – Ciencia y Tecnología Urbano, Meta, 60.
- d. Sector Turismo - Programa 6 – San José Turística, Meta, 61.
- e. Sector Empleo Y Desarrollo Económico - Programa 10 – Mercado Capital, Meta, 104.
- f. Sector Salud - Programa 16 – Mercado Capital, Metas, 175 y 180.
- g. Sector Comunitario - Programa 18 – Abriendo Espacio para la Juventud, Meta, 204.
- h. Sector Grupos Vulnerables - Programas 24 y 25 – Minorías Étnicas y Culturales e Inclusión Red Unidos, Metas, 272, 288 y 290.
- i. Sector Saneamiento Básico - Programa 33 – Saneamiento Básico, Meta, 307.
- j. Sector Medio Ambiente - Programas 30 y 31 – Gestión Ambiental y Aprovechamiento Ambiental Sostenible – Metas, 308, 315 y 326.

Análisis Respuesta Derecho de Contradicción: La entidad no se pronunció sobre la observación por lo que **la observación se mantiene como hallazgo administrativo.**

Condición: Si bien es cierto que el avance del Plan de Desarrollo es normal, se presenta avance crítico de 0% en las metas de los siguientes sectores y programas: Sector Urbanismo - Programa 1- Mejoramiento Del Entorno Urbano, Meta, 8. Sector Cultura - Programa 4 – Cultura Capital Urbano, Meta, 39. Sector Ciencia y Tecnología - Programa 5 – Ciencia y Tecnología Urbano, Meta, 60. Sector Turismo - Programa 6 – San José Turística, Meta, 61. Sector Empleo Y Desarrollo Económico - Programa 10 – Mercado Capital, Meta, 104. Sector Salud - Programa 16 – Mercado Capital, Metas, 175 y 180. Sector Comunitario - Programa 18 – Abriendo Espacio para la Juventud, Meta, 204. Sector Grupos Vulnerables - Programas 24 y 25 – Minorías Étnicas y Culturales e Inclusión Red Unidos, Metas, 272, 288 y 290. Sector Saneamiento Básico - Programa 33 – Saneamiento Básico, Meta, 307. Sector Medio Ambiente - Programas 30 y 31 – Gestión Ambiental y Aprovechamiento Ambiental Sostenible – Metas, 308, 315 y 326.

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo

Efecto: Incumplimiento de disposiciones generales. Ineficacia causada por el fracaso en el logro de las metas

Criterio: Acuerdo Inicial N° 018 de 2013 y modificatorios - Plan de Desarrollo "Abriendo Campo para el Desarrollo"

35HA HALLAZGO: Población objetivo: En todos de los planes de acción por áreas no se definió con claridad población beneficiada, áreas o zonas objetivo en la definición de las metas e indicadores para los sectores urbano y rural.

Fuentes de financiación: Se identificaron las diferentes fuentes de financiación para el Plan (Cuatrienio) y para los Planes de Acción por áreas (anuales), sin

embargo se pudo observar que la alcaldía no le hace seguimiento a la ejecución de los recursos en ellos, ya que hay evidencia de que en la gran mayoría de los evaluados no se incorporó a la matriz los recursos ejecutados. Así mismo, se pudo evidenciar que la forma de elaboración de los Planes de Acción no contienen algunas columnas básicas como población beneficiada por lo que se debe asumir un formato uniforme de manera que permita la unificación de criterios de formulación, medida y seguimiento.

Análisis Respuesta Derecho de Contradicción: La entidad no se pronunció sobre la observación por lo que **la observación se mantiene como hallazgo administrativo.**

Condición: En todos de los planes de acción por áreas no se definió con claridad la población beneficiada, áreas o zonas objetivo relacionados con las metas e indicadores, no se le hace seguimiento y no existe un formato unificado para la elaboración y seguimiento de los mismos.

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo

Efecto: Incumplimiento de disposiciones generales. Ineficacia causada por el fracaso en el logro de las metas

Criterio: Acuerdo Inicial N° 018 de 2013 y modificatorios - Plan de Desarrollo "Abriendo Campo para el Desarrollo"

2.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

2.3.1 Estados contables

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES		
VARIABLES A EVALUAR		Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)		5988978.0
Indice de inconsistencias (%)		6.0%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES		90.0
Calificación		Con salvedad
Sin salvedad	<=2%	
Con salvedad	>2%<=10%	
Adversa o negativa	>10%	
Abstención	-	

Fuente: Matriz GAT – Guía Auditoría CDG

Elaboró: Comisión de auditoría

Informe A Los Estados Financieros

La Auditoría Financiera es el examen que se realiza, con base en las normas de auditoría de aceptación general, para establecer si los estados financieros de una entidad reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por la autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General de la Nación.

Balance General

Los saldos que se observan en el cuadro, fueron tomados del Libro Mayor, a su vez, se compararon con los reportados a la Contaduría General de la Nación en el formato CGN2005.001, evidenciándose que hay concordancia en la información suministrada y en la reportada en la Contaduría General de la Nación.

BALANCE GENERAL COMPARATIVO					FECHA DE CIERRE:		31-dic.- 2013
(Cifras en miles de pesos)							
REFERENCIA P/T	COD.	DESCRIPCION	2013	2012	ANALISIS VERTICAL	ANALISIS HORIZONTAL (ABSOLUTO)	ANALISIS HORIZONTAL (RELATIVO)
		ACTIVO CORRIENTE	66,062,052	39,258,539	66.12%	27,228,345	69.36%
A	1105	CAJA	16,798	36,023	0.03%	-19,225	-53.37%
A	1110	DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	42,334,298	23,453,587	64.08%	18,880,711	80.50%
	1201	INVERSIONES ADMINISTRACION DE LIQUIDEZ	15,520	15,520	0.02%	0	0.00%
	1207	INVERSIONES PATRIMONIALES NO CONTROLADO	296,930	296,930	0.45%	0	0.00%
	1305	VIGENCIA ACTUAL	2,691,479	2,010,292	4.07%	681,187	33.88%
C	1310	VIGENCIAS ANTERIORES	3,297,499	3,698,144	4.99%	-400,645	-10.83%
	1401	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4,801,176	4,231,358	7.27%	569,818	13.47%
	1413	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	1,114,611	1,288,277	1.69%	-173,666	-13.48%
D	1420	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	8,452,668	762,503	12.80%	7,690,165	1008.54%
	1424	RECURSOS ENTREGADOS	1,575,216	1,215,148	2.38%	360,068	29.63%
	1470	OTROS DEUDORES	1,465,857	2,250,757	2.22%	-784,900	-34.87%
		ACTIVO NO CORRIENTE	33,856,618	42,898,914	33.88%	-9,042,296	-21.08%
D	1605	TERRENOS	419,005	229,660	1.24%	189,345	0.00%
	1635	BIENES MUEBLES EN BODEGA	1,533,855	840,554	4.53%	693,301	100.00%
F	1640	EDIFICACIONES	3,651,934	3,651,934	10.79%	0	200.00%
F	1645	PLANTAS DUCTOS Y TUNELES			0.00%	0	300.00%
F	1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	537,758	458,094	1.59%	79,664	400.00%
F	1660	EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	33,578	33,578	0.10%	0	500.00%
	1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	228,176	198,083	0.67%	30,093	600.00%
F	1670	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	1,605,739	481,695	4.74%	1,124,044	700.00%
	1675	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVAC.	2,027,094	2,027,094	5.99%	0	800.00%
	1680	EQUIPO DE COMEDOR, COCINA, DESP. Y HOTELES	2,340	1,150	0.01%	1,190	900.00%
F	1685	DEPRECIACION ACUMULADA (CR)	-2,850,046	-2,506,851	-8.42%	-343,195	1000.00%
	1705	BIENES DE BENEF. UY USO PUBLICO EN CONST.	399,931		1.18%	399,931	1100.00%
	1710	BIENES DE BENEFICIO Y USO PUBLICO	23,956,940	22,659,780	70.76%	1,297,160	1200.00%
	1715	BIENES HISTORICOS Y CULTURALES	125,000	125,000	0.37%	0	1300.00%
	1785	AMORT.ACUM. DE BIENES DE USO PUBLICO	-15,067,862	-	-44.50%	-1,016,948	1400.00%
	1901	RESERVA FINANCIERA CATUARIAL	11,904,420	23,379,212	35.16%	-11,474,792	1500.00%
	1910	CARGOS DIFERIDOS	128,723	139,290	0.38%	-10,567	1600.00%
	1941	BIENES ADQUIRIDOS EN LEASING	142,670	142,670	0.42%	0	1700.00%

	1942	DEPREC. DE BIENES ADQUIR.EN LEASING	-9,888	-3,547	-0.03%	-6,341	1800.00%
	1960	BIENES DE ARTE Y CULTURA	25,796	27,250	0.08%	-1,454	1900.00%
I	1970	INTANGIBLES	89,742	89,742	0.27%	0	2000.00%
	1975	AMORTIZACION ACUMULADA DE INTANGIBLES	-88,125	-88,125	-0.26%	0	0.00%
I	1999	VALORIZACIONES	5,059,838	5,063,565	14.94%	-3,727	-0.07%
TOTAL ACTIVO			99,918,670	82,157,453	100.00%	18,186,049	22.14%
PASIVO CORRIENTE			6,302,948	7,421,243	48.19%	-1,118,295	-15.07%
DD	2307	OPERACION DE FINANCIAMIENTO INTERNO LARGO PLAZO	105,814	130,016	1.68%	-24,202	-537.21%
DD	2401	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	1,624,817	3,291,685	25.78%	-1,666,868	-197.48%
DD	2425	ACREEDORES	314,648	820,772	4.99%	-506,124	-162.17%
	2430	SUBSIDIOS ASIGNADOS	82,919	9,969	1.32%	72,950	13.67%
DD	2436	RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR	56,089	123,047	0.89%	-66,958	-183.77%
DD	2440	PAGAR			0.00%	0	#¡DIV/0!
DD	2450	AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS			0.00%	0	#¡DIV/0!
DD	2460	CREDITOS JUDICIALES	53,984	53,984	0.86%	0	#¡DIV/0!
	2480	ADMINISTRACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	28,000	3,960	0.44%	24,040	16.47%
	2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	427,385	199,230	6.78%	228,155	87.32%
FF	2505	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	818,770	609,893	12.99%	208,877	291.99%
	2905	RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	113,518	81,988	1.80%	31,530	260.03%
	2910	INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	54		0.00%	54	0.00%
	2917	ANTICIPO DE IMPUESTOS	2,676,950	2,096,699	42.47%	580,251	361.34%
PASIVO NO CORRIENTE			6,775,091	7,278,225	1	-503,134	#¡DIV/0!
	2208	DEUDA PUBLICA INTERNA DE LARGO PLAZO	4,293,440	4,776,669	68.12%	-483,229	-988.49%
	2710	PROVISION PARA CONTINGENCIAS	1,105,813	1,125,718	17.54%	-19,905	-5655.45%
	2720	PROVISION PENSIONES DE JUBILACION	1,375,838	1,375,838	21.83%	0	#¡DIV/0!
TOTAL PASIVO			13,078,039	14,699,468	13.09%	-1,621,429	-11.03%
JJ	3208	CAPITAL FISCAL	63,413,363	52,318,347	484.88%	11,095,016	471.55%
JJ	3110	RESULTADO DEL EJERCICIO	19,058,468	11,841,481	21.95%	7,216,987	60.95%
JJ	3115	SUPERAVIT POR VALORIZACION	5,059,838	5,063,565	5.83%	-3,727	-0.07%
	3125	PATRIMONIO PUBLICO INCORPORADO	670,354		0.77%	670,354	#¡DIV/0!
JJ	3128	PROVISION AGOTAMIENTO, DEPRECIACION	-1,361,391	-1,765,408	-1.57%	404,017	-22.89%
TOTAL PATRIMONIO			86,840,632	67,457,985	86.91%	19,382,647	28.73%
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO			99,918,671	82,157,453	100.00%	17,761,218	21.62%

Tabla 5 CGN

Fuente Plataforma SIA. Elaboró: Comisión de auditoría

A su vez, así como se hizo la comparación en el balance general, también se hace con el estado de actividad financiera, económica y social, evidenciándose que igualmente hay concordancia con la información, tal como se aprecian a continuación:

REFERENCIA A P/T	COD	DESCRIPCION	LIBROS	CGN	ANALISIS VERTICAL	ANALISIS HORIZONTAL (ABSOLUTO)	ANALISIS HORIZONTAL (RELATIVO)
	41	INGRESOS FISCALES	7,110,984	7,110,984	12.54%	0	0.00%
	43	VENTA DE SERVICIOS	986,126	986,126	1.74%	0	0.00%
	44	TRANSFERENCIAS	47,596,110	47,596,110	83.92%	0	0.00%
	48	OTROS INGRESOS	1,019,831	1,019,831	1.80%	0	0.00%
		TOTAL INGRESOS	56,713,051	56,713,051	100.00%	0	0.00%
	51	DE ADMINISTRACION	6,592,337	6,592,337	17.51%	0	0.00%
	52	DE OPERACIÓN	565,084	565,084	1.50%	0	0.00%
	53	PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	67,891	67,891	0.18%	0	0.00%
	54	TRANSFERENCIAS	138,885	138,885	0.37%	0	0.00%
	55	GASTO SOCIAL	28,388,698	28,388,698	75.39%	0	0.00%
	58	OTROS GASTOS	1,901,688	1,901,688	5.05%	0	0.00%
		TOTAL GASTOS	37,654,583	37,654,583	66.39%	0	0.00%
		RESULTADO DEL EJERCICIO	19,058,468	19,058,468	0	0	0

Tabla 5 CGN

Fuente Plataforma SIA

Libros Oficiales De Contabilidad

Revisados los Libros Oficiales de Contabilidad (Mayor y Balance y Diario), se pudo observar que las cifras reflejadas en los informes (CGN2005.001 Catalogo de Cuentas, Estados Financieros, Informe Rendición Cuenta SIA 2013, etc.), son concordantes en su totalidad con los Libros de Contabilidad.

Libro Mayor Y Balances

Para la revisión se solicitó en trabajo de campo la información que reposa en medio físico de la entidad, se verifico igualmente que la información suministrada por la plataforma SIA, fuera la misma que se encuentra impresa en la entidad, en donde se constató que no existen diferencias en los libros oficiales, y estos se encuentran debidamente organizados y custodiados.

Libro Diario

Para la revisión del libro diario de la entidad, se solicitó en trabajo de campo la información que reposa en medio físico de todo el año, en el cual se verifico que los saldos con los que termina un mes sea concordante con el que inicia el siguiente mes, observándose que no se encontraron diferencias en los movimientos, el periodo contable de 2013 y que la información se encuentra debidamente organizada y custodiada.

1105. Caja

Para revisión del saldo de esta cuenta se solicitó la planilla de los dos últimos días hábiles del mes de diciembre de 2013 y las consignaciones hechas el primer día hábil del mes de enero de 2014, con el fin de verificar que el saldo que quedo en Caja a cierre de 2013 se haya consignado en el Banco; a su vez, se solicitó el auxiliar de Caja de enero a diciembre de 2013, para observar el comportamiento y manejo de la caja, evidenciándose lo siguiente:

RECAUDADO EL 30 DE DICIMEBRE DE 2013		
ICO	SANC. EXTMPORANEIDAD	539,636
ICO	INDUSTRIA Y COMERCIO	535,872
ICO	INTERESES DE MORA	105,056
ICO	AVISOS Y TABLEROS	81,282
ICO	SOBRETASA BOMBERIL	37,954
PREDIAL	TASA BOMBERIL	15,964
PREDIAL	TASA C.D.A	176,290
PREDIAL	PREDIAL	1,027,185
PREDIAL -INT	TASA BOMBERIL	802
PREDIAL -INT	TASA C. D. A.	63,616
PREDIAL -INT	PREDIAL	462,541
TESORERIA	BONO DE VENTA	327,600
TESORERIA	HIERROS	27,300

TESORERIA	IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	1,458,884
TESORERIA	TRANS.TARJETA DE OPERACIÓN	42,000
TESORERIA	TRANS.LEVANTAR ALERTA	25,000
TESORERIA	TRANS.CARTERA POR RECUPERAR	511,920
TESORERIA	TRANS.PLACAS PARA CARRO	64,000
TESORERIA	TRANS. PLACAS PARA MOTOS	225,000
TESORERIA	TRANS.SIN PENDIENTES	60,000
TESORERIA	TRANS.LICENCIAS DE COND. PARA CARROS	60,000
TESORERIA	TRANS.LICENCIAS DE COND. PARA MOTOS	155,000
TESORERIA	RETENCION EN LA FUENTE DE TRANSITO	70,200
TESORERIA	MULTAS 10% FEDERACION	111,080
TESORERIA	TRANSITO-RESERVA DOMINIO MOTOS	75,000
TESORERIA	SIMITT RECUPERACION DE CARTERA	56,880
TESORERIA	TRAN DERECHO TRANSITO PARA CARROS	80,000
TESORERIA	TRAN DERECHO TRANSITO PARA MOTOS	297,000
TESORERIA	TRAN. MULTAS	999,720
TESORERIA	TESORERO- MATRICULAS PARA MOTOS	288,000
TESORERIA	TRANS.- MATRICULAS PARA CARROS	90,000
TESORERIA	TRANS. LICE.TRANS. PARA MOTOS	360,000
TESORERIA	TRANS. LICE.TRANS. PARA CARROS	120,000
TESORERIA	TRANS.TRASPASO AUTOMOTORES	82,000
TESORERIA	ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEL DEPORTE	21,000
TESORERIA	CREDITO EDUCATIVO	250,000
TOTAL 30 DICIEMBRE DE 2013		8,903,782

RECAUDADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013		
PREDIAL	TASA BOMBERIL	16,290
PREDIAL	TASA C.D.A	63,966
PREDIAL	PREDIAL	459,805
PREDIAL -INT	TASA BOMBERIL	2,336
PREDIAL -INT	TASA C.D.A	8,735
PREDIAL -INT	PREDIAL	133,479
TESORERIA	IMP.DEGUELLO GANADO MAYOR	216,700
TESORERIA	IMP.DEGUELLO GANADO MENOR	545,700
TESORERIA	BONO DE VENTA	7,800
TESORERIA	REINTEGRO AVANCE	639,778
TESORERIA	TRANS. PLACAS PARA MOTOS	225,000
TESORERIA	TRANS. DERECHOS TRANSI PARA MOTOS	297,000
TESORERIA	TRANS. MULTAS	196,470
TESORERIA	TESORERO-MATRICULAS PARA MOTOS	288,000
TESORERIA	TRANS. LIC. TRANS PARA MOTOS	270,000
TESORERIA	TRANS. PARQUEADERO	30,000
TESORERIA	MULTAS 10% FEDERACION	21,830
TESORERIA	TRANS. RESERVA DOMINIO MOTOS	75,000
TESORERIA	ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPORTE	10,000
TESORERIA	CREDITO EDUCATIVO	210,000
TESORERIA	FEDEGN	1,621,180

TESORERIA	PORCICULTURA	320,688
TESORERIA	PAGO RECAUDO DE TERCEROS GOBERNACION	1,950,300
TOTAL 31 DE DICIEMBRE DE 2013		7,610,057

11005402215-7	PRODEPORTE	10,000
11005402635-6	TRANSITO	1,185,000
11005402596-0	RECURSOS PROPIOS	1,995,462
11005402653-9	SOBRETASA BOMBERIL	18,626
11005402373-4	ASISTENCIA TECNICA	7,800
11005402652-1	MULTAS	196,470
11005402215-7	PRODEPORTE	21,000
11005402653-9	SOBRETASA BOMBERIL	54,720
11005402635-6	TRANSITO	2,093,200
11005402596-0	RECURSOS PROPIOS	4,237,756
11005402652-1	MULTAS	1,568,520
11005402373-4	ASISTENCIA TECNICA	327,600
483033001542	MUNICIPIO SAN JOSE	1,950,300
83030030270	MUNICIPIO SAN JOSE	72,701
83030031922	MUNICIPIO SAN JOSE	210,000
483033001143	MUNICIPIO SAN JOSE	1,621,180
383030003271	MUNICIPIO SAN JOSE	21,830
483033001291	MUNICIPIO SAN JOSE	320,688
83030031922	MUNICIPIO SAN JOSE	250,000
383030003271	MUNICIPIO SAN JOSE	111,080
83030030270	MUNICIPIO SAN JOSE	239,906
TOTAL CONSIGNADO		16,513,839
EN CAJA		284,000
TOTAL		16,797,839

El saldo a (31/Dic/2013) fue de \$16.797.839. El día 02 de enero de 2014 se consignaron a las cuentas de los Bancos Popular y Banco Agrario el valor de \$ 16.513.839 y el saldo, es decir el valor de \$ 284.000 quedo en caja para el normal funcionamiento del área.

Como se observó en los movimientos detallados del auxiliar de caja, se lleva un buen manejo y control de los recursos disponibles, toda vez que se consigna el valor total existente.

1110. Bancos

Para la revisión de esta cuenta, se solicitaron las conciliaciones bancarias, los extractos y los auxiliares a corte 31 de diciembre de 2013, se revisaron las 133 cuentas que maneja la entidad, de lo cual se evidencio que las conciliaciones bancarias son adecuadas; las partidas conciliatorias existentes se encuentran debidamente conciliadas.

CUENTA: 220-054-72114-7 CODIGO: 11100603002		
BANCO: POPULAR		
CONCEPTO	EXTRACTO	LIBROS
SALDO	9,730,405,476.93	9,730,405,476.93
(+) CHEQUE GIRADOS Y NO COBRADOS	0.00	0.00
(+) CONSIG. NO REGISTRADAS EN LIBROS	0.00	0.00
(-) ND NO REGISTRADA EN LIBROS	0.00	0.00
(+) NC NO REGISTRADA EN LIBROS	0.00	0.00
(-) NC NO REGISTRADA EN EXTRACTO	0.00	0.00
(+) ND NO REGISTRADA EN EXTRACTO	0.00	0.00
SUMAS IGUALES	9,730,405,476.93	9,730,405,476.93
DIFERENCIA	0.00	

CUENTA: 220-05421049-7 CODIGO: 11100602010		
BANCO: POPULAR		
CONCEPTO	EXTRACTO	LIBROS
SALDO	28,744,654.00	28,744,654.00
(+) CHEQUE GIRADOS Y NO COBRADOS	0.00	0.00
(+) CONSIG. NO REGISTRADAS EN LIBROS	0.00	0.00
(-) ND NO REGISTRADA EN LIBROS	0.00	0.00
(+) NC NO REGISTRADA EN LIBROS	0.00	0.00
(-) NC NO REGISTRADA EN EXTRACTO	0.00	0.00
(+) ND NO REGISTRADA EN EXTRACTO	0.00	0.00
SUMAS IGUALES	28,744,654.00	28,744,654.00
DIFERENCIA	0.00	

CUENTA: 220-054-72116-2 CODIGO: 11100603005		
BANCO: POPULAR		
CONCEPTO	EXTRACTO	LIBROS
SALDO	524,959,578.45	524,959,578.45
(+) CHEQUE GIRADOS Y NO COBRADOS	0.00	0.00
(+) CONSIG. NO REGISTRADAS EN LIBROS	0.00	0.00
(-) ND NO REGISTRADA EN LIBROS	0.00	0.00
(+) NC NO REGISTRADA EN LIBROS	0.00	0.00
(-) NC NO REGISTRADA EN EXTRACTO	0.00	0.00
(+) ND NO REGISTRADA EN EXTRACTO	0.00	0.00

CUENTA: 110-054-02117-5 CODIGO: 11100502003		
BANCO: POPULAR		
CONCEPTO	EXTRACTO	LIBROS
SALDO	203,272,082.48	120,627,866.08
(+) CHEQUE GIRADOS Y NO COBRADOS	0.00	0.00
(+) CONSIG. NO REGISTRADAS EN LIBROS	0.00	0.00
(-) ND NO REGISTRADA EN LIBROS	0.00	0.00
(+) NC NO REGISTRADA EN LIBROS	0.00	0.00
(-) NC NO REGISTRADA EN EXTRACTO	82,644,216.40	0.00
(+) ND NO REGISTRADA EN EXTRACTO	0.00	0.00

SUMAS IGUALES	524,959,578.45	524,959,578.45
DIFERENCIA	0.00	

SUMAS IGUALES	120,627,866.08	120,627,866.08
DIFERENCIA	0.00	

CUENTA: 110-054-02596-0 CODIGO: 11100502124		
BANCO: POPULAR		
CONCEPTO	EXTRACTO	LIBROS
SALDO	94,204,545.79	91,678,939.79
(+) CHEQUE GIRADOS Y NO COBRADOS	0.00	0.00
(+) CONSIG. NO REGISTRADAS EN LIBROS	0.00	0.00
(-) ND NO REGISTRADA EN LIBROS	0.00	0.00
(+) NC NO REGISTRADA EN LIBROS	0.00	0.00
(-) NC NO REGISTRADA EN EXTRACTO	2,525,606.00	0.00
(+) ND NO REGISTRADA EN EXTRACTO	0.00	0.00
SUMAS IGUALES	91,678,939.79	91,678,939.79
DIFERENCIA	0.00	

CUENTA: 110-054-02652-1 CODIGO: 11100502135		
BANCO: POPULAR		
CONCEPTO	EXTRACTO	LIBROS
SALDO	209,716,395.14	207,867,382.14
(+) CHEQUE GIRADOS Y NO COBRADOS	0.00	0.00
(+) CONSIG. NO REGISTRADAS EN LIBROS	0.00	0.00
(-) ND NO REGISTRADA EN LIBROS	0.00	0.00
(+) NC NO REGISTRADA EN LIBROS	0.00	0.00
(-) NC NO REGISTRADA EN EXTRACTO	1,849,013.00	0.00
(+) ND NO REGISTRADA EN EXTRACTO	0.00	0.00
SUMAS IGUALES	207,867,382.14	207,867,382.14
DIFERENCIA	0.00	

CUENTA: 4-83033-00136-4 CODIGO: 11100601007		
BANCO: AGRARIO		
CONCEPTO	EXTRACTO	LIBROS
SALDO	907,943,116.92	907,943,116.92
(+) CHEQUE GIRADOS Y NO COBRADOS	0.00	0.00
(+) CONSIG. NO REGISTRADAS EN LIBROS	0.00	0.00
(-) ND NO REGISTRADA EN LIBROS	0.00	0.00
(+) NC NO REGISTRADA EN LIBROS	0.00	0.00
(-) NC NO REGISTRADA	0.00	0.00

CUENTA: 4-83033-00220-4 CODIGO: 11100601016		
BANCO: AGRARIO		
CONCEPTO	EXTRACTO	LIBROS
SALDO	54,598,945.67	54,598,945.67
(+) CHEQUE GIRADOS Y NO COBRADOS	0.00	0.00
(+) CONSIG. NO REGISTRADAS EN LIBROS	0.00	0.00
(-) ND NO REGISTRADA EN LIBROS	0.00	0.00
(+) NC NO REGISTRADA EN LIBROS	0.00	0.00
(-) NC NO REGISTRADA	0.00	0.00

EN EXTRACTO			EN EXTRACTO		
(+) ND NO REGISTRADA EN EXTRACTO	0.00	0.00	(+) ND NO REGISTRADA EN EXTRACTO	0.00	0.00
SUMAS IGUALES	907,943,116.92	907,943,116.92	SUMAS IGUALES	54,598,945.67	54,598,945.67
DIFERENCIA	0.00		DIFERENCIA	0.00	

1310. Rentas Por Cobrar

Muestran los saldos de los diferentes impuestos por cobrar, indicando la antigüedad de las cifras reveladas en la vigencia anterior, clasificada por anualidades, y los índices de rotación de cartera. Igualmente revela el valor total recaudado en efectivo y títulos, señalando el tipo de título y monto.

VIGENCIA ACTUAL	
CONCEPTO	SALDO
130507 PREDIAL VIGENCIA ACTUAL	1,589,588,736
130508 INDUSTRIA Y COMERCIO	147,079,234
130521 AVISOS TABLEROS Y PUBLICIDAD	34,302,372
130533 CARROS-MATRICULAS	99,540
130533 MULTAS	571,297,113
130533 REFRENDACION LICENCIA MOTOS	88,425
130545 ALUMBRADO PUBLICO	234,386,181
130562 SOBRETASA BOMBERIL-V.ACT	75,979,072
130562 SOBRETASA BOMBERIL-V.ANT	38,833,077
130585 PROPAGANDA-RADIO-PERIFONEO	1,532
TOTAL	2,691,655,282

RENTAS POR COBRAR	
VIGENCIA ANTERIOR	
CONCEPTO	SALDO
131007 PREDIAL UNIFICADO	3,294,908,491
131008 INDUSTRIA Y COMERCIO	2,589,793
TOTAL	3,297,498,284

En trabajo de campo se verifico que la entidad posee base de datos por terceros del impuesto predial donde el IGAC envía anualmente esa base de datos actualizada con el incremento que decreta el gobierno nacional. Y que igualmente cada que se presenta cambio de propietarios o desenglobe de terrenos, el IGAC envía la información para que la Alcaldía de San José del Guaviare tenga la información actualizada.

36HA 1HF 1HDHALLAZGO: En las notas a los estados financieros NOTA 5 RENTAS POR COBRAR, se puede observar un saldo de \$ 5.988.978 corresponde a \$ 2.691.655.282 de la vigencia actual y \$ 3. 297.498.284 de la vigencia anterior , se destaca que el Impuesto de Industria y Comercio es una obligación que el Contribuyente presenta dentro de una autoliquidación que hace con base en los ingresos obtenidos durante la vigencia fiscal, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de Rentas del Municipio, diferente al Impuesto Predial, que es una liquidación que el Municipio hace con base en los avalúos que hace el IGAC, donde posteriormente se le da a conocer al contribuyente para que haga el pago que le corresponde y de donde debe darse una liquidación oficial, acuerdo de pago o cualquier otro documento idóneo para que se pueda reconocer como un derecho real y posteriormente hacer el cobro respectivo.

En esta cuenta se observó que fue reclasificada de la cuentas de orden a cuentas de balance, para determinar los valores del Impuesto Predial.

ANÁLISIS DE RESPUESTA CDG: La entidad no se pronunció sobre la observación y teniendo en cuenta el saldo reflejado en el balance en cuanto a las rentas por cobrar, que son base importante para la obtención de ingresos del municipio y cuyo objetivo es que la administración municipal tome las medidas necesarias para la obtención de los mismos y evitar que disipen por los diferentes conceptos como son el impuesto predial, el impuesto de industria y comercio, las multas, el alumbrado público, avisos tableros y publicidad entre otros para nombrar los que presentan su saldo más significativo. Sobre estos recursos se evidencia que los procesos de cobros realizados por la entidad no han sido efectivos, toda vez que su saldo connota una cifra que es importante que se analice y a fin de evitar incurrir en pérdida de recursos potenciales como los que se originan por las infracciones a las normas de tránsito.

Derivado de lo anterior y en razón al **traslado de hallazgo administrativo con presunta connotación fiscal y Disciplinaria reportado por la Contraloría General de la República – Dirección de Vigilancia Fiscal** para el periodo de enero de 2008 a 31 de agosto de 2013, proceso corroborado en trabajo de campo, se tiene que por parte de la Secretaría de Transito de San José del Guaviare se dejó vencer el plazo señalado por la ley sin haber iniciado el proceso coactivo de las contravenciones a las normas de tránsito y en consecuencia ha operado el fenómeno jurídico de la PRESCRIPCIÓN a la cantidad de 105 infracciones **en cuantía de TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$36.706.988)**, según la siguiente tabla consolidada:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA		
DIRECCIÓN DE VIGILANCIA FISCAL		
INFRACCIONES ARCHIVADAS POR PRESCRIPCIÓN		
RELACIÓN POR DEPARTAMENTOS		
VIGENCIAS DESDE 2008 A 31 DE AGOSTO DE 2013		
	Valores	
Etiquetas de fila	Suma de CANTIDAD	Suma de VALOR
2008	41	\$ 12,583,567
Declaración Prescripción	41	\$ 12,583,567
Guaviare	41	\$ 12,583,567
San José del Guaviare	41	\$ 12,583,567
2009	48	\$ 18,037,471
Declaración Prescripción	48	\$ 18,037,471
Guaviare	48	\$ 18,037,471
San José del Guaviare	48	\$ 18,037,471
2010	14	\$ 4,635,000
Declaración Prescripción	14	\$ 4,635,000
Guaviare	14	\$ 4,635,000
San José del Guaviare	14	\$ 4,635,000
2012	1	\$ 566,700
Declaración Prescripción	1	\$ 566,700
Guaviare	1	\$ 566,700
San José del Guaviare	1	\$ 566,700
2013	1	\$ 884,250
Declaración Prescripción	1	\$ 884,250
Guaviare	1	\$ 884,250
San José del Guaviare	1	\$ 884,250
Total general	105	\$ 36,706,988

Igualmente, y en el mismo periodo (enero de 2008 al 31 de agosto de 2013) se reportó las **infracciones archivadas por CADUCIDAD** por parte de la Secretaría de Tránsito de San José del Guaviare originada por la falta de acción y de actividad procesal del organismo de Tránsito dentro del término fijado por la ley, consolidando un total de 5 archivos por caducidad **por un monto de DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$2.697.550)**, como se evidencia en la tabla siguiente:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA		
DIRECCIÓN DE VIGILANCIA FISCAL		
INFRACCIONES ARCHIVADAS POR CADUCIDAD		
RELACIÓN POR DEPARTAMENTOS		
VIGENCIAS DESDE 2008 A 31 DE AGOSTO DE 2013		
	Valores	
Etiquetas de fila	Suma de CANTIDAD	Suma de VALOR
2008	1	\$ 461,500
Declaración Caducidad	1	\$ 461,500
Guaviare	1	\$ 461,500
San José del Guaviare	1	\$ 461,500
2009	4	\$ 2,236,050
Declaración Caducidad	4	\$ 2,236,050
Guaviare	4	\$ 2,236,050
San José del Guaviare	4	\$ 2,236,050
Total general	5	\$ 2,697,550

Estos hechos consolidados en su conjunto cuantifican un detrimento fiscal por prescripción y caducidad por un valor total de TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$39.404.538) derivado de la presunta falta de gestión y la deficiente acción de cumplimiento de los términos del artículo 159 de la ley 769 de 2002, modificado por el artículo 26 de la ley 1383 de 2010 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1066 de 2006 y el artículo 134 del Código Nacional de Tránsito, por lo cual se mantiene el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal.

Criterio: L.769/02, L.1383/10 art. 26; L.1066/06 art.5 y Código Nacional de Tránsito.

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo.

Efecto: Pérdida de recursos a la entidad auditada.

1413. Transferencias Por Cobrar.

Para la revisión de esta cuenta se solicitó el Balance General, el Libro Mayor y el balance de prueba por tercero a diciembre de 2013, la cual corresponde a la última doceava del año 2013 del SG.P. Verificando que el saldo reflejado en todos fuera el mismo y se observó que el total de las transferencias por cobrar era de \$ 1.114.611.287 discriminadas de la siguiente manera.

TRANSFERENCIAS POR COBRAR	
CONCEPTO	SALDO
141315 SGP.SALUD	684,478,014.00
141316 SGP EDUCACION	536.00
141317 SGP PROP.GENERAL	193,864,223.00
141319 SGP.PROG.ALIMENTACION	23,533,924.00
141322 SGP CREDITO PUBLICO	212,734,590.00
TOTAL	1,114,611,287

En trabajo de campo se verifico que las transferencias fueron recibidas en el mes de enero y se causó con el documento CONPES.

1420. Anticipo Para Adquisición De Bienes Y Servicios

Para la revisión de esta cuenta, se solicitó el auxiliar de la cuenta 1420 con corte a 31 de diciembre de 2013. En esta cuenta se verifico que el saldo de \$8.452.668.484 los cuales se encuentra discriminado así:

ANTICIPOS	
CONCEPTO	SALDO
142003 ANTICIPO CONV Y ACUERDOS	21,263,816.06
142013 ANT.PROYECTOS DE INVERSION	7,936,774,014.43
142014 ANT. CONSTRUCCION DE INFRAESTR.	494,630,653.40
TOTAL	8,452,668,484

37HA HALLAZGO: En la revisión de esta cuenta se destaca la 142013 Anticipo a proyectos de inversión toda vez que el saldo reflejado a 31 de diciembre de 2013 es el más alto de esta cuenta, en trabajo de campo se averiguo a que correspondía, observándose que existe un anticipo del 50% del contrato de obra número 104 del 30 de Abril de 2013 cuyo objeto es la Interconexión eléctrica sector Boquerón y zona de influencia en el Municipio de San José del Guaviare por valor de 12.864.103.284 el cual a la fecha se encuentra en ejecución.

ANÁLISIS DE RESPUESTA CDG: La entidad no se pronunció sobre la observación por cual se mantiene como **hallazgo administrativo.**

Criterio: Resolución 354, 355 de 2007, Instructivo 020 de 2012.

Causa: Procedimientos o normas inadecuadas, o poco prácticas que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Control inadecuado de los recursos en los cuales se puede presentar la pérdida de ingresos a la entidad auditada.

Propiedad Planta Y Equipo

1635 - *Bienes Muebles En Bodega Descripción* Representa el valor de los bienes muebles, adquiridos a cualquier título, que tienen la característica de permanentes y **cuya finalidad es que sean utilizados en el futuro**, en actividades de producción o administración, por parte de la entidad contable pública, en desarrollo de sus funciones de cometido estatal. **En esta cuenta no deben registrarse los bienes que se retiran del servicio de manera temporal o definitiva.**

38HA HALLAZGO: En cuanto a esta cuenta se puede observar que la entidad está registrando todos los bienes tanto nuevos como usados e inservibles en esta cuenta la cual solo debe ser usada según el manual de procedimientos contables de 2013 para bienes que tengan las características de permanentes y **cuya finalidad es que sean utilizados en el futuro**, en actividades de producción o administración, por parte de la entidad contable pública. Igualmente y de acuerdo al Libro II, del título II en su capítulo III numerales 20 y 21 del Manual de Procedimientos contables 2013.

ANÁLISIS DE RESPUESTA CDG: La entidad no se pronunció sobre la observación por lo cual se mantiene como **hallazgo administrativo.**

Criterio: Resolución 354, 355 de 2007, Instructivo 020 de 2012.

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo lo cual se deriva en las debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Control inadecuado de los recursos.

Frecuencia De Las Actualizaciones: la actualización de las propiedades, planta y equipo debe efectuarse con periodicidad de tres (03) años, a partir de la última realizada, y el registro debe quedar incorporado en el periodo contable respectivo. No obstante, si con anterioridad al cumplimiento de este plazo el valor en libros de las propiedades, planta y equipo experimenta cambios significativos con respecto al costo de reposición, o al valor de realización, debe hacerse una nueva actualización registrando su efecto en el periodo contable respectivo.

Excepciones A La Actualización: No es obligatoria la actualización de los bienes muebles cuyo costo histórico, individualmente considerado, sea inferior a treinta y cinco (35) salarios mínimos mensuales legales vigentes, ni de las propiedades planta y equipo ubicados en zonas de alto riesgo.

Pasivo

2307 *Obligaciones Financieras*

Para la revisión de esta cuenta, se solicitó el auxiliar de la cuenta 2307 con corte a 31 de diciembre de 2013 donde se puede verificar que el saldo de \$105.814 en miles, corresponde al crédito bajo la modalidad del leasing financiero para la adquisición de bus de deportes.

Retención En La Fuente

Para la revisión de esta cuenta se solicitó la declaración, pago y auxiliares de los meses de enero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2013, verificando que lo que se causó en el mes sea lo mismo que efectivamente se pagó y a su vez, que la presentación y el pago se haya hecho oportunamente.

MES DE DICIEMBRE DE 2013		MES DE OCTUBRE DE 2013					
CONCEPTO	CAUSADO	PAGADO	DIFERENCIA	CONCEPTO	CAUSADO	PAGADO	DIFERENCIA
SALARIOS	5,774,000.00	5,774,000.00	0.00	SALARIOS	306,000.00	306,000.00	0.00
HONORARIOS	2,099,000.00	2,099,000.00	0.00	HONORARIOS	924,000.00	924,000.00	0.00
SERVICIOS	2,413,000.00	2,413,000.00	0.00	SERVICIOS	878,000.00	878,000.00	0.00
COMPRAS	4,719,000.00	4,719,000.00	0.00	COMPRAS	8,090,000.00	8,090,000.00	0.00
ENAJENACION DE ACTIVOS FIJOS	12,246,000.00	12,246,000.00	0.00	ENAJENACION DE ACTIVOS FIJOS	1,336,000.00	1,336,000.00	0.00
ARRENDAMIENTOS	109,000.00	109,000.00	0.00	ARRENDAMIENTOS	112,000.00	112,000.00	0.00
OTRAS RETENCIONES	20,764,000.00	20,764,000.00	0.00	OTRAS RETENCIONES	561,000.00	561,000.00	0.00
RETENCIONES A TITULO RENTA	48,124,000.00	48,124,000.00	0.00	RETENCIONES A TITULO RENTA	12,207,000.00	12,207,000.00	0.00
RETEIVA REG. COMUN	0.00	0.00	0.00	RETEIVA REG. COMUN	0.00	0.00	0.00
RETEIVA REG. SIMPLIFICADO	0.00		0.00	RETEIVA REG. SIMPLIFICADO	0.00	0.00	0.00
RETENCION A TITULO VENTAS	0.00	0.00	0.00	RETENCION A TITULO VENTAS	0.00	0.00	0.00
TIMBRE TARIFA GENERAL	6,984,000.00	6,984,000.00	0.00	TIMBRE TARIFA GENERAL	3,684,000.00	3,684,000.00	0.00
RETENCION TIMBRE NACIONAL	6,984,000.00	6,984,000.00	0.00	RETENCION TIMBRE NACIONAL	3,684,000.00	3,684,000.00	0.00
TOTALES	55,108,000.00	55,108,000.00	0.00	TOTALES	15,891,000.00	15,891,000.00	0.00
FECHA DE VENCIMIENTO:				FECHA DE VENCIMIENTO:			
FECHA DE PRESENTACION	22 de enero de 2013			FECHA DE PRESENTACION:	21 de noviembre de 2013		
FECHA DE PAGO:	20 de enero de 2014			FECHA DE PAGO:	21 de noviembre de 2013		

MES DE AGOSTO DE 2013

MES DE JUNIO DE 2013

CONCEPTO	CAUSADO	PAGADO	DIFERENCIA	CONCEPTO	CAUSADO	PAGADO	DIFERENCIA
SALARIOS	1,100,000.00	1,100,000.00	0.00	SALARIOS	2,263,000.00	2,263,000.00	0.00
HONORARIOS	381,000.00	381,000.00	0.00	HONORARIOS	63,000.00	63,000.00	0.00
SERVICIOS	150,000.00	150,000.00	0.00	SERVICIOS	126,000.00	126,000.00	0.00
COMPRAS	5,332,000.00	5,332,000.00	0.00	COMPRAS	4,110,000.00	4,110,000.00	0.00
ENAJENACION DE ACTIVOS FIJOS	1,196,000.00	1,196,000.00	0.00	ENAJENACION DE ACTIVOS FIJOS	845,000.00	845,000.00	0.00
ARRENDAMIENTOS	34,000.00	34,000.00	0.00	ARRENDAMIENTOS	0.00	0.00	0.00
OTRAS RETENCIONES	0.00	0.00	0.00	OTRAS RETENCIONES	0.00	0.00	0.00
RETENCIONES A TITULO RENTA	8,193,000.00	8,193,000.00	0.00	RETENCIONES A TITULO RENTA	7,407,000.00	7,407,000.00	0.00
RETEIVA REG. COMUN	0.00	0.00	0.00	RETEIVA REG. COMUN	0.00	0.00	0.00
RETEIVA REG. SIMPLIFICADO	0.00	0.00	0.00	RETEIVA REG. SIMPLIFICADO	0.00	0.00	0.00
RETENCION A TITULO VENTAS	0.00	0.00	0.00	RETENCION A TITULO VENTAS	0.00	0.00	0.00
TIMBRE TARIFA GENERAL	3,239,000.00	3,239,000.00	0.00	TIMBRE TARIFA GENERAL	1,263,000.00	1,263,000.00	0.00
RETENCION TIMBRE NACIONAL	3,239,000.00	3,239,000.00	0.00	RETENCION TIMBRE NACIONAL	1,263,000.00	1,263,000.00	0.00
TOTALES	11,432,000.00	11,432,000.00	0.00	TOTALES	8,670,000.00	8,670,000.00	0.00
FECHA DE VENCIMIENTO:				FECHA DE VENCIMIENTO:			
FECHA DE PRESENTACION :	17 de septiembre de 2013		FECHA DE PRESENTACION:	22 de julio de 2013			
FECHA DE PAGO:	17 de septiembre de 2013		FECHA DE PAGO:	19 de julio de 2013			

MES DE ABRIL DE 2013		MES DE ENERO DE 2013		CONCEPTO		DIFERENCIA	
CONCEPTO	CAUSADO	PAGADO	DIFERENCIA	CONCEPTO	CAUSADO	PAGADO	DIFERENCIA
SALARIOS	2,709,000.00	2,709,000.00	0.00	SALARIOS	0.00	0.00	0.00
HONORARIOS	2,377,000.00	2,377,000.00	0.00	HONORARIOS	1,490,000.00	1,490,000.00	0.00
SERVICIOS	426,000.00	426,000.00	0.00	SERVICIOS	331,000.00	331,000.00	0.00
COMPRAS	9,697,000.00	9,697,000.00	0.00	COMPRAS	1,924,000.00	1,924,000.00	0.00
ENAJENACION DE ACTIVOS FIJOS	915,000.00	915,000.00	0.00	ENAJENACION DE ACTIVOS FIJOS	774,000.00	774,000.00	0.00
ARRENDAMIENTOS	0.00	0.00	0.00	ARRENDAMIENTOS	0.00	0.00	0.00
OTRAS RETENCIONES	0.00	0.00	0.00	OTRAS RETENCIONES	0.00	0.00	0.00
RETENCIONES A TITULO	16,124,000.00	16,124,000.00	0.00	RETENCIONES A TITULO	4,519,000.00	4,519,000.00	0.00

RENTA				RENTA			
RETEIVA REG. COMUN	0.00	0.00	0.00	RETEIVA REG. COMUN	0.00	0.00	0.00
RETEIVA REG. SIMPLIFICADO		0.00	0.00	RETEIVA REG. SIMPLIFICADO	0.00	0.00	0.00
RETENCION A TITULO VENTAS	0.00	0.00	0.00	RETENCION A TITULO VENTAS	0.00	0.00	0.00
TIMBRE TARIFA GENERAL	1,189,000.00	1,189,000.00	0.00	TIMBRE TARIFA GENERAL	936,000.00	936,000.00	0.00
RETENCION TIMBRE NACIONAL	1,189,000.00	1,189,000.00	0.00	RETENCION TIMBRE NACIONAL	936,000.00	936,000.00	0.00
TOTALES	17,313,000.00	17,313,000.00	0.00	TOTALES	5,455,000.00	5,455,000.00	0.00
FECHA DE VENCIMIENTO:				FECHA DE VENCIMIENTO:			
FECHA DE PRESENTACION	23 de mayo de 2013		FECHA DE PRESENTACION:	19 de febrero de 2013			
FECHA DE PAGO:	23 de mayo de 2013		FECHA DE PAGO:	19 de febrero de 2013			

Patrimonio (Capital Fiscal)

39HA HALLAZGO: En el análisis y cálculo de la variación del saldo del Capital Fiscal del periodo contable 2013, se presenta una diferencia de \$1.018.943 miles, debido a que este es el resultado de sumarle al saldo del Capital Fiscal de la vigencia 2012 (\$52.318.347 miles), el saldo del resultado del ejercicio de ese mismo periodo contable (\$11.841.481 miles) y restarle el de las provisiones, agotamiento, depreciaciones y amortizaciones (\$1.765.408 miles), quedando un valor de \$62.394.420 miles, luego hay una sobrestimación en el Capital Fiscal, por la diferencia observada.

ANÁLISIS DE RESPUESTA CDG: La entidad no se pronunció sobre la observación por lo cual se mantiene como **hallazgo Administrativo.**

Criterio: Resolución 354, 355 de 2007, Instructivo 020 de 2012.

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo lo cual se deriva en las debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Control inadecuado de los recursos.

Concepto Control Interno Contable

La calificación obtenida en la evaluación de la Comisión fue de 4.5 teniendo en cuenta las siguientes variables evaluadas que presenta el Sistema de Control Interno Contable.

NÚMERO	EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE	PUNTAJE	INTERPRETACIÓN
1	CONTROL INTERNO CONTABLE	4.5	
1.1	ETAPA de RECONOCIMIENTO	4.6	

1.1.1	IDENTIFICACIÓN	4.8	Se realizan los registros contables de acuerdo a los hechos.
1.1.2	CLASIFICACIÓN	4.6	cada operación se realiza y se clasifica en la cuenta correspondiente
1.1.3	REGISTRO Y AJUSTES	4.5	Son adecuados los cálculos de los valores correspondientes los procesos de provisión, amortización, depreciación.
1.2	ETAPA de REVELACIÓN	4.7	
1.2.1	ELABORACIÓN DE ESTADOS CONTABLES Y DEMÁS INFORMES	4.8	El software es confiable, y se puede tener la información con oportunidad.
1.2.2	ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y COMUNICACIÓN de LA INFORMACIÓN	4.6	Se realiza análisis de los indicadores que se tienen definidos, se realizan publicaciones en la página web de la entidad.
1.3	OTROS ELEMENTOS de CONTROL	4	
1.3.1	ACCIONES IMPLEMENTADAS	4	No existe avalúo técnico actualizado de los bienes, de acuerdo al régimen de contabilidad. Se tiene claridad sobre la circulación de la información dentro de la entidad

Fuente: Plataforma SIA

Elaboró: *Comisión de auditoría*

2.3.2 Gestión Presupuestal

TABLA 3- 2	
GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	57.1
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	57.1
Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0
Con deficiencias	

Fuente: Matriz GAT – Guía Auditoría CDG

Elaboró: *Comisión de auditoría*

El presupuesto de Rentas y Gastos que rigió durante la vigencia 2013 para el Municipio de San José fue aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 044 del 30 de noviembre de 2012 por un monto de \$36.843.018 miles y liquidado según Decreto No. 166 del 31 de diciembre de 2012. Su distribución es la siguiente:

2.3.2.1. Presupuesto de Ingresos

(Cifras en miles de pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	% PARTICIPACION
INGRESOS TRIBUTARIOS	6,521,926	18%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,249,589	6%
TRANSFERENCIAS	27,958,703	76%
RECURSOS DE CAPITAL	112,800	0.3%
TOTALES	36,843,018	100%

Fuente: Rendición Cuenta 2013

La mayor fuente de financiación de los ingresos se concentra en las Transferencias provenientes del sector Central, situación que marca la dependencia del ente auditado sobre dichos recursos para la financiación de los proyectos, planes y programas.

2.3.2.2. Presupuesto de Gastos

(Cifras en miles de pesos)

CONCEPTO	CONCEJO MUNICIPAL	PERSONERIA MUNICIPAL	INST. MPAL DEPORTES	ALCALDIA MUNICIPAL	TOTAL
SERVICIOS PERSONALES	202,659	72,084	55,117	4,041,190	4,371,050
GASTOS GENERALES	54,126	18,021	26,005	842,485	940,637
TRANSFERENCIAS	11,266	0	0	250,000	261,266
SERVICIO A LA DEUDA	0	0	0	1,707,571	1,707,571
INVERSIÓN	0	0	0	29,562,494	29,562,494
TOTALES	268,051	90,105	81,122	36,403,740	36,843,018

Fuente: Rendición Cuenta 2013

Consecuentes con el presupuesto de ingresos, el de gastos concentra su mayor apropiación en los recursos destinados a la Inversión Social por \$29.562.494 miles, correspondiendo porcentualmente a un 80% del total apropiado para satisfacer los proyectos del gasto de inversión.

2.3.2.3. Modificaciones Presupuestales

Una vez revisados los actos administrativos con los cuales se realizaron modificaciones al presupuesto (Adiciones, Reducciones y Traslados), y comparados con lo reportado en las ejecuciones de ingresos y gastos, se pudo determinar que existe diferencia entre los actos que soportan las adiciones y lo reportado en las ejecuciones presupuestales por valor de \$1.891.035 miles como se muestra a continuación:

REPORTES PRESUPUESTALES		CLASE DE ACTO	VALOR	ACTOS ADMINIST	DIF
ADICIONES	\$ 62,941,930	DEC 002 (ENE / 02 / 2013)	9,924,749	\$ 61,050,895	\$ 1,891,035
		ACU 001 (ENE / 25 / 2013)	6,134,877		
		DEC 017 (ENE / 31 / 2013)	1,805,767		
		ACU 003 (FEB / 21 / 2013)	13,808,286		
		ACU 007 (MAR / 21 / 2013)	1,423,874		
		DEC 046 (ABR / 15 / 2013)	49,000		
		ACU 011 (ABR / 29 / 2013)	24,517		
		ACU 015 (JUN / 05 / 2013)	3,213,389		
		DEC 067 (JUN / 19 / 2013)	1,448,138		
		DEC 071 (JUL / 02 / 2013)	350,421		
		ACU 019 (AGO / 31 / 2013)	938,879		
		ACU 024 (OCT / 11 / 2013)	13,256,018		
		DEC 102 (OCT / 15 / 2013)	1,660,268		
		ACU 027 (OCT / 31 / 2013)	129,994		
		DEC 108 (NOV / 08 / 2013)	6,543,766		
		DEC 111 (NOV / 28 / 2013)	64,000		
		ACU 037 (NOV / 28 / 2013)	41,517		
ACU 040 (DIC / 23 / 2013)	233,435				

En trabajo de campo de aportaron los siguientes actos administrativos, inicialmente no habían sido reportados en la rendición de la cuenta anual formato f06 anexo 8 (plataforma SIA) como es el Decreto No. 008 del 14-01-2013 y el Acuerdo No. 016 del 06-08-2013 con los cuales se reduce la diferencia de \$1.891.035 miles a la suma de \$60.322 miles, ésta deficiencia incide en la calificación de la rendición de la cuenta.

ACTOS ADMINISTRATIVOS NO REPORTADOS

CLASE	VALOR
DECRETO No. 008 DEL 14-01-2013	\$394.568.563,33
ACUERDO No. 016 DEL 06-08-2013	\$1.556.788.335,87

REPORTE EJECUCIONES PRESUPUESTALES		ACTOS ADMINISTRATIVOS		TOTAL	DIF
CONCEPTO	VALOR	CLASE	VALOR		
APROBADO	\$ 36,843,018	ACU 044 (NOV / 30 / 2012)	36,843,018	\$ 36,843,018	\$ 0
ADICIONES	\$ 62,941,930	DEC 002 (ENE / 02 / 2013)	9,924,749	\$ 63,002,252	-\$ 60,322
		DEC 008 (ENE / 14 / 2013)	394,569		
		ACU 001 (ENE / 25 / 2013)	6,134,877		

		DEC 017 (ENE / 31 / 2013)	1,805,767		
		ACU 003 (FEB / 21 / 2013)	13,808,286		
		ACU 007 (MAR / 21 / 2013)	1,423,874		
		DEC 046 (ABR / 15 / 2013)	49,000		
		ACU 011 (ABR / 29 / 2013)	24,517		
		ACU 015 (JUN / 05 / 2013)	3,213,389		
		DEC 067 (JUN / 19 / 2013)	1,448,138		
		DEC 071 (JUL / 02 / 2013)	350,421		
		ACU 016 (AGO / 06 / 2013)	1,556,788		
		ACU 019 (AGO / 31 / 2013)	938,879		
		ACU 024 (OCT / 11 / 2013)	13,256,018		
		DEC 102 (OCT / 15 / 2013)	1,660,268		
		ACU 027 (OCT / 31 / 2013)	129,994		
		DEC 108 (NOV / 08 / 2013)	6,543,766		
		DEC 111 (NOV / 28 / 2013)	64,000		
		ACU 037 (NOV / 28 / 2013)	41,517		
		ACU 040 (DIC / 23 / 2013)	233,435		
REDUCCIONES	\$ 5,291,199	ACU 007 (MAR / 21 / 2013)	938,758	\$ 5,291,199	\$ 0
		DEC 050 (ABR / 18 / 2013)	2,215		
		ACU 019 (AGO / 31 / 2013)	2,352		
		ACU 040 (DIC / 23 / 2013)	17,262		
		DEC 130 (DIC / 31 / 2013)	4,330,612		
TRASLADOS	\$ 7,682,766	ACU 004 (FEB / 28 / 2013)	363,400	\$ 7,696,087	-\$ 13,321
		ACU 011 (ABR / 29 / 2013)	1,611,793		
		ACU 015 (JUN / 05 / 2013)	5,121,826		
		ACU 019 (AGO / 31 / 2013)	288,410		
		ACU 024 (OCT / 11 / 2013)	76,060		
		ACU 027 (OCT / 31 / 2013)	45,899		
		ACU 037 (NOV / 28 / 2013)	24,899		
		ACU 040 (DIC / 23 / 2013)	163,800		

Fuente: Plataforma SIA

Elaboró: **Comisión de auditoría**

Igualmente se estableció una diferencia en los traslados (créditos y contracréditos) y asciende a la suma de \$13.321 miles.

40HA HALLAZGO: Se evidencia deficiencias de procedimiento y debilidad en el control interno relacionadas con la conformación y reporte de los actos administrativos soporte de la gestión presupuestal. Es así como las modificaciones evidenciadas en la ejecución presupuestal (adiciones y traslados) no se encuentran en su totalidad soportadas arrojando diferencia en las adiciones por \$60.322 miles y en los traslados por \$13.321 miles.

Respuesta a la observación: *La entidad no emite respuesta.*

Análisis Respuesta Derecho de Contradicción: Por lo evidenciado y ante la falta de consistencia en la información reportada en la rendición de la cuenta SIA, **se mantiene como hallazgo administrativo.**

Criterio: Manual de rendición de cuenta SIA.

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema

Efecto: Informes poco significativos o inexactos.

2.3.2.4. Análisis del presupuesto de ingresos

Apropiación Inicial

Comparado el presupuesto inicial de la vigencia fiscal 2013 con el aprobado para la vigencia de 2012, se puede apreciar una tendencia creciente en cuantía de \$12.539.627 miles, equivalente a un 51,6%, de donde sobresalen los ingresos tributarios con un incremento del 40,7%, los no tributarios con un incremento del 193% y las transferencias con un incremento del 50,85%,

Esta variación implica que la proyección del presupuesto posiblemente no obedece a un estudio analítico de la situación real de las finanzas del municipio y del comportamiento estadístico histórico, toda vez que el mismo sufre variaciones significativas de incremento con relación a la vigencia anterior.

(Cifras en miles de pesos)

CONCEPTO	INICIAL 2013	INICIAL 2012	VARIACION	%
INGRESOS TRIBUTARIOS	6,521,926	4,635,493	1,886,433	40.70%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,249,589	767,681	1,481,908	193.04%
TRANSFERENCIAS	27,958,703	18,534,217	9,424,486	50.85%
RECURSOS DE CAPITAL	112,800	366,000	-253,200	-69.18%
TOTALES	36,843,018	24,303,391	12,539,627	51.60%

Fuente: Rendición Cuenta 2013 y 2012

Modificaciones Y Presupuesto Definitivo

(Cifras en miles de pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	%
INGRESOS TRIBUTARIOS	6,521,926	86,031	0	6,607,957	1.32%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,249,589	732,065	0	2,981,654	32.54%
TRANSFERENCIAS	27,958,703	37,702,340	3,765,953	61,895,090	121.38%
RECURSOS DE CAPITAL	112,800	24,421,494	1,525,246	23,009,048	20298.09%
TOTALES	36,843,018	62,941,930	5,291,199	94,493,749	156.48%

Fuente: Rendición Cuenta 2013

Al presupuesto inicial aprobado de 2013, se le realizaron adiciones, según el reporte presupuestal, por valor de \$62.941.930 miles y reducciones por \$5.291.199 miles, quedando un presupuesto definitivo de \$94.493.749 miles; de los cuales las transferencias y los recursos de capital fueron los conceptos que más influyeron en esta variación.

Del mismo modo que la vigencia que se analiza, el 2012 tuvo variaciones en su estimación inicial, sin embargo, la apropiación definitiva de 2013 fue superior en términos nominales en \$29.508.735 miles (45,41%), donde se resalta el aumento en las transferencias, los ingresos no tributarios y el recurso de capital, mientras que los ingresos tributarios y no tributarios disminuyeron, como se puede apreciar a continuación.

(Cifras en miles de pesos)

CONCEPTO	DEFINITIVO 2013	DEFINITIVO 2012	VARIACION	%
INGRESOS TRIBUTARIOS	6,607,957	4,635,493	1,972,464	42.55%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,981,654	801,920	2,179,734	271.81%
TRANSFERENCIAS	61,895,090	40,749,164	21,145,926	51.89%
RECURSOS DE CAPITAL	23,009,048	18,798,437	4,210,611	22.40%
TOTALES	94,493,749	64,985,014	29,508,735	45.41%

Fuente: Rendición Cuenta 2013 y 2012

Evaluación, Análisis Y Tendencia De La Ejecución

(Cifras en miles de pesos)

CONCEPTO	DEFINITIVO	RECAUDO	VARIACION	%
INGRESOS TRIBUTARIOS	6,607,957	6,094,229	513,728	92.23%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,981,654	1,976,469	1,005,185	66.29%
TRANSFERENCIAS	61,895,090	56,499,825	5,395,265	91.28%
RECURSOS DE CAPITAL	23,009,048	16,738,667	6,270,381	72.75%
TOTALES	94,493,749	81,309,190	13,184,559	86.05%

Fuente: Rendición Cuenta 2013

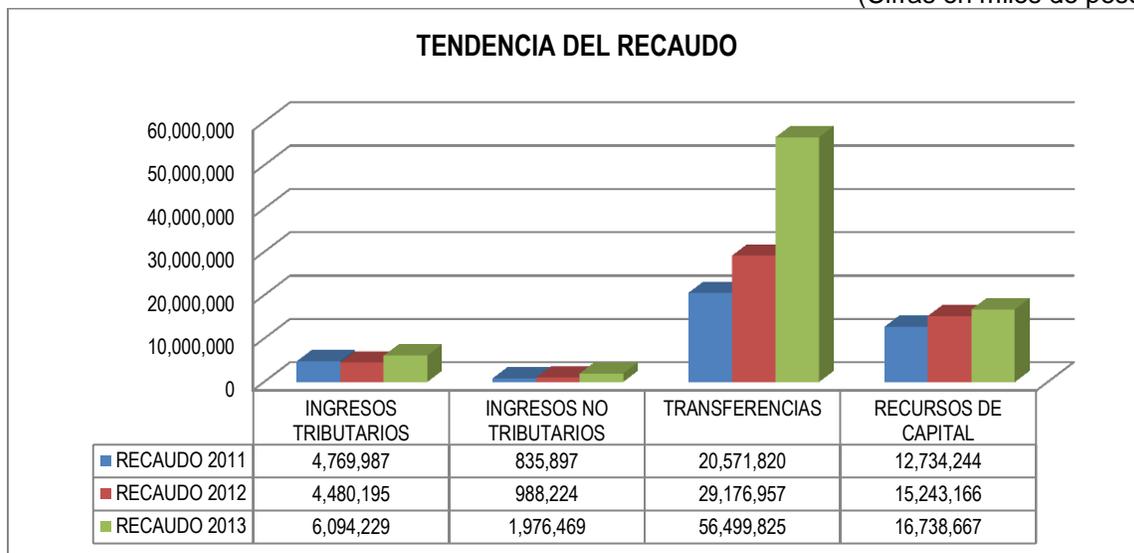


Como se puede apreciar en las gráficas anteriores, las transferencias y los ingresos tributarios alcanzaron un buen recaudo sin que se cumpla la proyección definitiva y los ingresos no tributarios y los recursos de capital no tuvieron ese mismo comportamiento.

Se evidencia en la vigencia fiscal 2013, el recaudo de los ingresos logró un 86,05%, quedando un saldo de \$13.184.559 miles por recaudar, representado principalmente en las transferencias y los recursos de capital donde se alcanzó un recaudo del 91,28% y del 72,75%, seguido de los ingresos no tributarios que solo alcanza un recaudo del 66,29% frente a lo presupuestado.

Tendencia Del Recaudo

(Cifras en miles de pesos)



La tendencia del recaudo nos refleja el comportamiento que se ha tenido en los últimos tres periodos fiscales, donde se evidencia que las transferencias en cada una de las vigencias es la principal fuente de financiación de los programas, planes y proyectos de la Administración Municipal, siendo las vigencias 2013 y 2012 las de mayor ejecución, y en su orden siguen los recursos de capital, los ingresos tributarios y los no tributarios.

(Cifras en miles de pesos)

CONCEPTO	RECAUDO 2011	RECAUDO 2012	RECAUDO 2013
INGRESOS TRIBUTARIOS	4,769,987	4,480,195	6,094,229
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	835,897	988,224	1,976,469
TRANSFERENCIAS	20,571,820	29,176,957	56,499,825
RECURSOS DE CAPITAL	12,734,244	15,243,166	16,738,667
TOTALES	38,911,948	49,888,542	81,309,190

Fuente: Rendición Cuenta 2011, 2012 y 2013

Consecuente con lo expresado en el párrafo anterior, se mantiene el recaudo de la vigencia 2011 como la de mayor eficacia al recaudarse un 90,72%, seguido de la vigencia 2013 con un 86,05% y el 2012 con el 76,77%, como se muestra a continuación:

(Cifras en miles de pesos)

CONCEPTO	AÑO 2011	AÑO 2012	AÑO 2013
INGRESOS ESTIMADOS	42,892,524	64,985,014	94,493,749
INGRESOS RECAUDADOS	38,911,948	49,888,542	81,309,190
Déficit Rentístico	3,980,576	15,096,472	13,184,559
Variación (%)	90.72%	76.77%	86.05%

Fuente: Rendición Cuenta 2011-2013

2.3.2.5. Análisis del presupuesto de gastos

APROPIACIÓN INICIAL

(Cifras en miles de pesos)

CONCEPTO	INICIAL 2013	INICIAL 2012	VARIACION	%
SERVICIOS PERSONALES	4,371,050	3,735,030	636,020	17.03%
GASTOS GENERALES	940,637	434,026	506,611	116.72%
TRANSFERENCIAS	261,266	100,000	161,266	161.27%
SERVICIO A LA DEUDA	1,707,571	672,266	1,035,305	154.00%
INVERSIÓN	29,562,494	19,362,069	10,200,425	52.68%
TOTALES	36,843,018	24,303,391	12,539,627	51.60%

Fuente: Rendición Cuenta 2013 y 2012

El presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2013, fue superior en términos nominales al del 2012 en \$12.539.627 miles (51,60%), debido al crecimiento de los rubros de inversión en un 52,68%, los servicios personales en un 17,03%, las transferencias en un 161,27%, el servicio de la deuda en un 154% y los gastos generales en un 116,72%.

Modificaciones Y Presupuesto Definitivo

(Cifras en miles de pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	CREDITO	CONTRACR.	PRESUPUESTO DEFINITIVO	%
SERVICIOS PERSONALES	4,371,050	434,550	0	268,287	286,603	4,787,284	9.52%
GASTOS GENERALES	940,637	235,773	202,077	107,206	151,156	930,383	-1.09%
TRANSFERENCIAS	261,266	150,000	100,000	62,266	0	373,532	42.97%
SERVICIO A LA DEUDA	1,707,571	0	0	500	48,500	1,659,571	-2.81%
INVERSIÓN	29,562,494	62,121,607	4,989,122	7,244,507	7,196,507	86,742,979	193.42%
TOTALES	36,843,018	62,941,930	5,291,199	7,682,766	7,682,766	94,493,749	156.48%

Fuente: Rendición Cuenta 2013

Al presupuesto inicial aprobado se le hicieron adiciones y reducciones, quedando un presupuesto final de \$94.493.749 miles el cual alcanzó un incremento del 156,48% desagregando la participación del 91,80% para la inversión, 5,07% los servicios personales, 1,76% el servicio a la deuda, 0,98% los gastos generales y 0,40% las transferencias.

El presupuesto final refleja en términos porcentuales comparado con el presupuesto inicial al rubro de inversión como el de mayor incremento con un 193,42%, las transferencias con un 42,97%, los servicios personales con un 9,52%; entre tanto el servicio de la deuda disminuye en un 2,81% y los gastos generales en el 1,09% respectivamente.

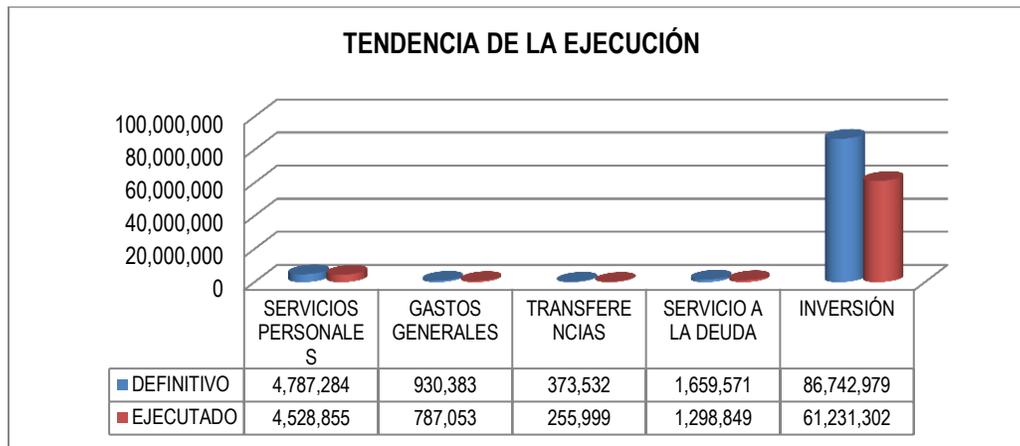
(Cifras en miles de pesos)

CONCEPTO	DEFINITIVO 2013	DEFINITIVO 2012	VARIACION	%
SERVICIOS PERSONALES	4,787,284	3,822,274	965,010	25.25%
GASTOS GENERALES	930,383	433,051	497,332	114.84%
TRANSFERENCIAS	373,532	0	373,532	#DIV/0!
SERVICIO A LA DEUDA	1,659,571	687,766	971,805	141.30%
INVERSIÓN	86,742,979	60,041,923	26,701,056	44.47%
TOTALES	94,493,749	64,985,014	29,508,735	45.41%

Fuente: Rendición Cuenta 2013 y 2012

Comparadas las vigencias 2013 y 2012, se pudo determinar que la primera fue superior en un 45,41% a la segunda (\$29.508.735 miles), debido al aumento significativo en la inversión y en menor incremento los demás conceptos.

Evaluación, Análisis Y Tendencia De La Ejecución



Gráficamente se puede observar que la ejecución de los servicios personales, el servicio a la deuda y los gastos generales tuvieron un buen comportamiento, mientras que la inversión el nivel de ejecución fue bajo alcanzando un 70.59%, y un acumulado de ejecución del 72,07%.

(Cifras en miles de pesos)

CONCEPTO	DEFINITIVO	EJECUTADO	VARIACION	%
SERVICIOS PERSONALES	4,787,284	4,528,855	258,429	94.60%
GASTOS GENERALES	930,383	787,053	143,330	84.59%
TRANSFERENCIAS	373,532	255,999	117,533	68.53%
SERVICIO A LA DEUDA	1,659,571	1,298,849	360,722	78.26%
INVERSIÓN	86,742,979	61,231,302	25,511,677	70.59%
TOTALES	94,493,749	68,102,058	26,391,691	72.07%

Fuente: Rendición Cuenta 2013

En el cuadro anterior también consolida los valores dejados de ejecutar en cada uno de los conceptos, los cuales ascendieron a un total de \$26.391.691 miles.

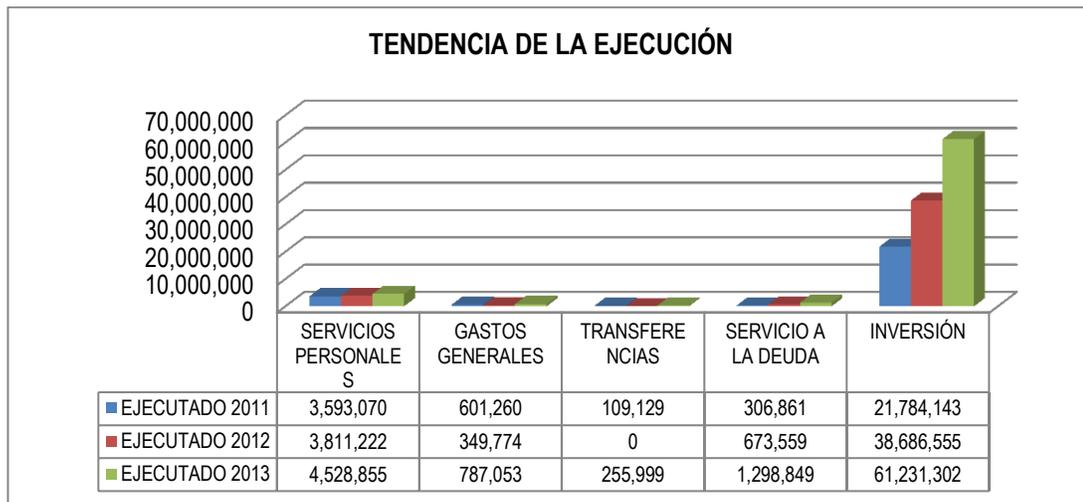
Tendencia De La Ejecución

(Cifras en miles de pesos)

CONCEPTO	AÑO 2011	AÑO 2012	AÑO 2013
PRESUPUESTO DE GASTOS	42,892,524	64,985,014	94,493,749
GASTOS EJECUTADOS Y RESERVAS	26,394,463	43,521,110	68,102,058
DIFERENCIA	16,498,061	21,463,904	26,391,691
VARIACIÓN (%)	61.54%	66.97%	72.07%

Fuente: Rendición Cuenta 2011, 2012 y 2013

Analizada la tendencia nos refleja el comportamiento ascendente que ha tenido la ejecución del gasto en los últimos tres periodos fiscales, donde se evidencia que la vigencia 2013 ha sido la de mayor nivel alcanzando un 72,07%, mientras que el 2012 fue del 66,97% y 2011 del 61,54% respectivamente.



En la gráfica se puede observar la tendencia de la inversión como de mayor participación, lo cual no controvierte que sea el rubro cuya tendencia de ejecución se mantiene bajo; le siguen en orden descendente de intervención los servicios personales, el servicio a la deuda, los gastos generales y finalmente las transferencias.

2.3.2.6. Evaluación de las reservas y cuentas por pagar

La Alcaldía Municipal de San José del Guaviare, mediante Decreto No. 126 del 31 de diciembre de 2013, constituyó las Cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2013, por valor de \$805.165 miles, mientras que con el Decreto No. 127 del 31 de diciembre de 2013, se constituyeron las Reservas presupuestales por valor de

\$21.828.987 miles, para un total de \$22.634.152 miles; frente a lo reportado en la Ejecución Pasiva (Rendición cuenta vigencia 2013), existe concordancia con los actos administrativos.

(Cifras en miles de pesos)

CONCEPTO	VALOR	RESERVAS	CXP
1 TOTAL APROBADO (ACTIVA - PASIVA 31/Dic/2013)	89,180,155	0	41,668,360
2 TOTAL EJECUTADO (RP SEGÚN PASIVA 31/Dic/2013)	63,497,347	63,497,347	0
3 PAGOS (PAGOS SEGÚN PASIVA 31/Dic/2013)	40,863,195	41,668,360	40,863,195
4 SALDO APROPIACION (APROBADO MENOS GIROS) 1 - 3	48,316,960	21,828,987	805,165
5 SALDO POR COMPROMETER (APROBADO MENOS EJECUTADO) 1 - 2	25,682,808	0	0
6 CUENTAS POR PAGAR Y RESERVAS (DIF. EN SALDO APROPIACION Y SALDO POR COMPROMETER) 2 - 3 ó 4 - 5	22,634,152	21,828,987	805,165
7 CUENTAS POR PAGAR Y RESERVAS (SEGÚN ACTOS ADMINISTRATIVOS)	22,634,152	21,828,987	805,165
8 SUMAS IGUALES (DIFERENCIA)	0	0	0

Fuente: Rendición Cuenta 2013

Situación Presupuestal

(Cifras en miles de pesos)

CONCEPTO	AÑO 2011	AÑO 2012	AÑO 2013
TOTAL RECAUDO	38,911,948	49,888,542	81,309,190
TOTAL GASTOS Y RESERVAS	26,394,463	43,521,110	68,102,058
DIFERENCIA	12,517,485	6,367,432	13,207,132
VARIACIÓN (%)	67.83%	87.24%	83.76%

Fuente: Rendición Cuenta 2011, 2012 y 2013

Este análisis de la situación presupuestal, muestra el comportamiento de las últimas tres (3) vigencias si hubo déficit o superávit, es decir, si se comprometió más de lo recaudado o por el contrario se dejó de ejecutar, evidenciándose un nivel de ejecución de lo recaudado mayor a lo comprometido, lográndose un 87,24% para el 2012, 83,76% en el 2013 y el 67,83% para el 2011.

El anterior índice no es bueno en cuanto se dejó de aprovechar recursos recaudados que pudieron haberse invertido en proyectos que generarán un impacto social positivo en beneficio de la comunidad de San José del Guaviare.

2.3.2.7. Cuentas por pagar de vigencia anterior

Al evaluar el cumplimiento de las cuentas por pagar constituidas en el Decreto 003 del 2 de enero de 2013 al cierre de la vigencia 2012, según lo consignado en el formato F11 AGR Ejecución de Cuentas por Pagar, se corrobora que la entidad procedió a cancelar la totalidad de las obligaciones contraídas en el anterior periodo fiscal.

(Cifras en miles de pesos)

Cuentas por Pagar vigencia 2012 (Dec. 03/13)	Cuentas por Pagar canceladas en la vigencia 2013 (F11_agr)	Saldo de Cuentas por pagar de vigencia 2012 no canceladas en 2013
\$3.420.958	\$3.420.958	\$-0-

Fuente: Rendición Cuenta 2013

2.3.2.8. Indicadores ley 617 de 2000

Transferencias Concejo Municipal:

De acuerdo con la siguiente tabla, se puede determinar que el Municipio de San José del Guaviare NO CUMPLIÓ dentro de los límites establecidos por la Ley 617 de 2000 en cuanto a las transferencias efectuadas al Concejo Municipal para la vigencia 2013, el cual tenía un monto máximo de \$239.636 miles y ejecutó \$256.371 miles, equivalente al 106,98%, resultando una diferencia de -\$16.735 miles como valor que supera el límite de la norma.

(Cifras en miles de pesos)

EVALUACION DE TRANSFERENCIAS A CONCEJOS	
VIGENCIA FISCAL 2013	
HONORARIOS CONCEJO MUNICIPIO CATEGORIA: SEXTA	
1. ICLD	\$ 7,245,738
2. VALOR HONORARIOS POR SESIÓN	\$ 97
3. NÚMERO DE CONCEJALES	15
4. NÚMERO DE SESIONES REALIZADAS (Art 1° LEY 1368/2009)	90
5. MONTO MÁXIMO POR HONORARIOS (2 * 3 * 4)	\$ 130,950
6. ICLD (1,5%)	\$ 108,686
7. TOTAL MONTO MÁXIMO (5 + 6)	\$ 239,636
8. MONTO EJECUTADO (TRANSFERENCIA EFECTUADA)	\$ 256,371
9. MONTO EJECUTADO (TRANSF. ASUMIDA POR EL MUNICIPIO)	\$ 0
DIFERENCIA (MAYOR TRANSFERENCIA EFECTUADA)	-\$ 16,735

Fuente: Rendición Cuenta 2013

41HA 2HDHALLAZGO: El municipio de San José del Guaviare ejecutó transferencia de recursos para gastos de funcionamiento a favor del Concejo Municipal durante la vigencia 2013 por mayor valor al límite establecido en la ley 617 de 2000 en la suma de \$16.735 miles.

Respuesta a la observación: La entidad no emite respuesta.

Análisis Respuesta Derecho de Contradicción: Por lo evidenciado y ante la presunta extralimitación evidenciada en el presupuesto del Concejo Municipal de San José del Guaviare, se mantiene como hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

Criterio: Ley 617/00 art. 10 Racionalización del gasto público nacional

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema

Efecto: Incumplimiento de disposiciones generales..

Transferencias Personería Municipal:

El Municipio de San José del Guaviare CUMPLIÓ dentro de los límites establecidos por la Ley 617 de 2000 en cuanto a las transferencias efectuadas a la Personería Municipal, el cual tenía un monto máximo de \$88.500 miles (150 SMMLV) y transfirió o ejecutó \$88.425 miles, que equivalen a 149 SMMLV, quedando por ejecutar una diferencia de \$75 miles.

(Cifras en miles de pesos)

EVALUACION TRANSFERENCIAS A PERSONERIAS	
VIGENCIA 2013	
Artículo 10 ley 617/2000	
MUNICIPIO DE SEXTA CATEGORIA	6
SMML VIGENCIA ANALIZADA	\$ 590
APORTES MAXIMOS (ART. 10 LEY 617/2000) EN SMMLV	150
VALOR APORTE MAXIMO	\$ 88,500
TRANSFERENCIA EFECTUADA	\$ 88,425
TRANSFERENCIA EFECTUADA ASUMIDA POR EL MUNICIPIO	\$ 0
DIFERENCIA (MENOR TRANSFERENCIA EFECTUADA)	\$ 75

Fuente: Rendición Cuenta 2013

Gastos De Funcionamiento Vs ICLD:

Los gastos de funcionamiento del Municipio, por estar clasificado en SEXTA categoría, tendrían un límite máximo del 80% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación - ICLD; por lo tanto, una vez realizado el análisis, se pudo determinar que este límite era de \$5.796.590 miles para la vigencia 2013 y logró una ejecución de \$5.227.112 miles el cual equivale a un 72,14%, por lo tanto CUMPLIÓ con lo establecido en la Ley 617 de 2000.

(Cifras en miles de pesos)

EVALUACIÓN VALOR MÁXIMO DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO (VIGENCIA FISCAL 2013)	
ICLD	\$ 7,245,738
VALOR MÁXIMO (ART. 6 LEY 617/2000)	80%
TOTAL MONTO MÁXIMO	\$ 5,796,590
MONTO EJECUTADO	\$ 5,571,908
(-) TRANSF. LEY 617 (CONCEJO Y PERSONERÍA)	\$ 344,796
(=) MONTO NETO EJECUTADO	\$ 5,227,112
CUMPLE (MENOR VALOR EJECUTADO)	\$ 569,478

Fuente: Rendición Cuenta 2013

2.3.2.9. Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal

En la verificación adelantada a la información del anexo rendido F06_CDG Relación de Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal expedidos durante la vigencia 2013, se halló lo siguiente:

Algunos de los certificados de disponibilidad presupuestal expedidos no guardan relación entre el consecutivo asignado y la fecha de orden lógico ascendente, como son los No. 163, 488, 618, 700, 703 y 706, veamos la tabla:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	CONCEPTO
162	2013/03/01	PAGO FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS AÑO 2013
163	2013/03/21	RESOLUCION N.125 MEDIANTE LA CUAL EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE MODIFICA PARCIALMENTE LAS RESOLUCIONES NO. 003 Y 044; EN LAS QUE SE ADQUIERE EL COMPROMISO PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO.
164	2013/03/04	PAGO SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MES DE FEBRERO DE 2013
487	2013/08/14	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA NATURAL CÓMO APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA PARA LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SERVICIOS GENERALES EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A VÍCTIMAS – UAO, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.
488	2013/08/13	ADICION EN TIEMPO Y VALOR AL CONTRATO NO 130 DE 2013 CUYO OBJETO CONTRATO DE OBRA PARA LA INSTALACION DE REJAS PARA LAS VENTANAS EXTERIORES CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD EN LA CASA DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE.
489	2013/08/14	ADICION EN TIEMPO Y VALOR AL CONTRATO N° 148 DE 2013 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE LAMPARAS PARA LA OPTIMIZACION DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE.
617	2013/10/15	COMISIONAR AL SEÑOR CARLOS ANDRES MARTINEZ GAMBOA, GUARDIAN MUNICIPAL, PARA QUE SE TRASLADE A LA CIUDAD DE GRANADA, META, DURANTE EL DIA 22 DE OCTUBRE, SEGUN RESOLUCION 752 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2013
618	2013/10/21	COMISIONAR AL SEÑOR CARLOS FABIO SANCHEZ, GUARDIAN MUNICIPAL, PARA QUE SE TRASLADE A LA CIUDAD DE GRANADA, META, DURANTE EL DIA 25 DE OCTUBRE, SEGUN RESOLUCION 753 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2013
619	2013/10/16	TRANSFERENCIA DE RECURSOS PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013, SEGUN ACUERDO 022 DE 2009.
698	2013/11/08	SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y ELEMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS, CON DESTINO AL PROCESO MUSICAL DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL "FORJADORES DE LA SELVA", DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.
699	2013/11/08	PAGO FINAL DEL CONTRATO NO.334/2010 CUYO OBJETO ES LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO ESTUDIOS, DISEÑOS, GESTION AMBIENTAL Y
700	2013/11/07	CONSTRUCCIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE VIAS ESTRATEGICAS DENTRO DE LA MOVILIDAD EN LA CIUDAD DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.
702	2013/11/12	COMISIONAR A LA DOCTORA LISANYURY CARREÑO PINTO, SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL PARA QUE SE TRASLADE A LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META-DURANTE LOS DIAS 13,14,Y 15 DE NOVIEMBRE 2013, CON EL FIN DE PARTICIPAR EN EL ENCUNETRO REGIONAL LLANOS CITADO POR EL MINISTERIO DE CULTURA
703	2013/11/08	TERMINACIÓN CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS DEL SUR Y OCCIDENTE DE LA ZONA URBANA DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.
704	2013/11/13	PAGO SEGUN RESOLUCION 781/2013-POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN UNOS GASTOS DE TRASNPORTE A UN SERVIDOR PUBLICO MUNICIPAL
705	2013/11/14	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TALONARIOS DE BONOS DE VENTA DE (BOVINOS, EQUINOS Y BÚFALOS) PARA LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA (UMATA) EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.
706	2013/11/12	SUMINISTRO DE LOGISTICA, ALIMENTOS Y TRANSPORTE PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA DE ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO COMUNAL QUE SE LLEVARA A CABO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE.
719	2013/11/21	COMISION SEGUN RESOLUCION 919 PARA LA CIUDAD DE BOOGOTA, DURANTE LOS DIAS 27,28 Y 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, CON EL FIN DE ASISTIR AL TALLER SOBRE ASPECTOS TÉCNICOS DEL MODELO DE CONTABILIDAD PARA EMPRESAS NO EMISORA DE VALORES, O QUE NO CAPTAN O ADMINISTRAN AHORRRO DEL PÚBLICO A PARTIR DE LAS NIIF

Fuente: Rendición Cuenta 2013

Algunos de los registros presupuestales expedidos no guardan relación entre el consecutivo asignado y la fecha de orden lógico ascendente, como los No. 87, 105, 115, 513, 540, 570 y 731, veamos la tabla:

No. RP	FECHA EXPEDIC	CONCEPTO
86	2013/02/04	COMISIONAR AL SEÑOR ALCALDE SEGUN RESOLUCION 047 DE 2013, PARA DESPLAZARSE A LA CIUDAD DE BOGOTA LOS DIAS 5, 6 Y 7 DE ENERO DE 2013
87	2013/01/28	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PROFESIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
104	13-02-2013	PAGO SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL 02 ENERO A 01 DE FEBRERO DE 2013.
105	6-02-2013	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA NATURAL COMO APOYO EN SERVICIOS GENERALES EN LAS INSTALACIONES DE LA CASA DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.
106	14-02-2013	COMISIONAR AL DR. GEOVANNY GOMEZ CRIALES, ALCALDE MUNICIPAL, PARA QUE SE TRASLADASE A LA CIUDAD DE BOGOTA, EL DIA 15 DE FEBRERO DE 2013, SEGUN RESOLUCION 073 DE 2013.
114	2013/02/19	SUSCRIBIR CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO CON EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE PARA TRANSFERIR UNOS RECURSOS Y CONTRIBUIR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN JOSE DEL GUAVIARE
115	2013/02/18	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA NATURAL COMO APOYO EN LA ORIENTACIÓN A LA POBLACIÓN QUE ACUDE A LAS INSTALACIONES DE LA CASA DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.
116	2013/02/22	COMISIONAR AL SEÑOR CARLOS FABIO SANCHEZ, GUARDIAN MUNICIPAL, PARA QUE SE TRASLADASE A LA CIUDAD DE GRANADA, META, DURANTE EL DIA 26 DE FEBRERO DE 2013, SEGUN RESOLUCION 081 DE 2013.
511	2013/08/01	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR CONTNUIDAD AL PROCESO DE TITULACION DE BIENES FISCALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.
512	2013/08/02	PAGO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA, SEGUN RESOLUCION 542 DEL 02 DE AGOSTO DE 2013.
513	2013/08/01	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PÚBLICO, PARA QUE SE ENCARGUE DEL ANÁLISIS, REVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS CRÉDITOS DEL FONDO DE LA EXCELENCIA ACADÉMICA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
539	2013/08/14	PAGO MES DE AGOSTO DE 2013 - RECURSOS DE TRANSFERENCIA DEL REGIMEN SUBSIDIADO - ASEGURAMIENTO - RESOLUCION N.125 MEDIANTE LA CUAL EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE MODIFICA PARCIALMENTE LAS RESOLUCIONES NO. 003 Y 044; EN LAS QUE SE ADQUIERE EL COMPROMISO PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO.
540	2013/08/13	CONTRATAR LA RECONSTRUCCION DE PIEZAS PARA LA MAQUINARIA PESADA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.
541	2013/08/14	PAGO SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL 02 DE JULIO AL 01 DE AGOSTO DE 2013
568	2013/08/28	COMISIONAR AL SEÑOR CARLOS ANDRES MARTINEZ GAMBOA, GUARDIAN MUNICIPAL, PARA TRASLADARSE A LA CIUDAD DE GRANADA, META, DURANTE EL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2013, SEGUN RESOLUCION 611 DEL 28 DE AGOSTO DE 2013.
569	2013/09/02	COMISIONAR AL SEÑOR HAIBER MARROQUIN VACA, GUARDIAN MUNICIPAL, PARA TRASLADARSE A LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, META, DURANTE EL DIA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2013, SEGUN RESOLUCION 610 DEL 28 DE AGOSTO DE 2013.
570	2013/08/29	COMISIONAR AL SEÑOR MILTON SILVA GARZON, GUARDIAN MUNICIPAL, PARA TRASLADARSE A LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, META, DURANTE EL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2013, SEGUN RESOLUCION 612 DEL 29 DE AGOSTO DE 2013.
730	2013/11/08	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE LOS EDILES DE LOS CORREGIMIENTOS DE CHARRAS BOQUERON Y CAPRICHOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
731	2013/11/05	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA NATURAL COMO APOYO A LA GESTIÓN DE UN AGENTE EDUCATIVO EN EL ÁREA DE DANZA INDIGENA PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE DANZA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL "FORJADORES DE LA SELVA".

Fuente: Rendición Cuenta 2013

42HA HALLAZGO: El procedimiento de expedición de los certificados y registros presupuestales a través del software o aplicativo utilizado no presenta relación

secuencial y lógica ascendente entre el consecutivo asignado y la fecha de expedición, denotando una posible manipulación del sistema atenuada a una presunta falta de planeación y comunicación interna, lo cual deberá ser objeto de seguimiento y control por parte de la Administración Municipal y la Oficina de Control Interno. Esta observación continúa siendo reiterativa, toda vez que había sido observada en la evaluación de auditoría adelantada el año 2013, lo cual indica que las medidas adoptadas para el mejoramiento y según lo establecido en el Plan de Mejoramiento suscrito no fue eficaz.

Respuesta a la observación: *La entidad no emite respuesta.*

Análisis Respuesta Derecho de Contradicción: Por lo evidenciado y ante la falta de control en la expedición de los certificados y registros presupuestales en orden cronológico y secuencial, **se mantiene como hallazgo administrativo.**

Criterio: Manual de procedimiento interno para tramite de certificados y registros presupuestales. Estatuto Orgánico de Presupuesto L.111/96.

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema

Efecto: Informes poco significativos o inexactos.

2.3.3 Gestión Financiera

TABLA 3- 3 GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	100.0
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	100.0

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz GAT – Guía Auditoría CDG

Elaboró: *Comisión de auditoría*

2.3.3.1. Indicadores De Gestión Fiscal Y Financiera

Liquidez

(Cifras en miles de pesos)

$$\text{LIQUIDEZ} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}} = \frac{\$ 66,062,053}{\$ 6,302,948} = 1048.11\%$$

Este indicador mide la disponibilidad con la cuenta la Alcaldía del Municipio de San José, a corto plazo, para cubrir sus obligaciones o compromisos al mismo periodo, es decir, que por cada \$1 que adeuda a corto plazo, cuenta con \$1048.11 de activo corriente para cubrir la obligación, luego este resultado es favorable para las finanzas de la Administración, toda vez que cuenta con respaldo financiero.

Capital De Trabajo

(Cifras en miles de pesos)

$$\text{CAPITAL DE TRABAJO} = \text{ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE} = \$ 59,759,105$$

El Capital de Trabajo, representa el margen de seguridad que tiene la Alcaldía del Municipio de San José para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. Mide o evalúa la liquidez necesaria para que el ente continúe funcionando fluidamente. Por lo tanto, como se puede observar la Alcaldía del Municipio de San José cuenta con suficiente respaldo para cumplir con las obligaciones a corto plazo.

Solidez

(Cifras en miles de pesos)

$$\text{SOLIDEZ} = \frac{\text{ACTIVO TOTAL}}{\text{PASIVO TOTAL}} = \frac{\$ 99,918,671}{\$ 13,078,039} = 764.02\%$$

La solidez, es la capacidad de la Alcaldía del Municipio de San José para demostrar su consistencia financiera a corto y largo plazo, donde se puede deducir que la Alcaldía del Municipio de San José cuenta con solidez financiera, puesto que por cada \$1 que adeuda, cuenta con \$764.02 de activos totales para respaldar dichas obligaciones, a su vez, este indicador mide la capacidad más a mediano y largo plazo, la cual es favorable.

Endeudamiento Total

(Cifras en miles de pesos)

$$\text{ENDEUDAMIENTO TOTAL} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} = \frac{\$ 13,078,039}{\$ 99,918,671} = 13.09\%$$

Este indicador se define como el porcentaje o grado de financiamiento de la Alcaldía del Municipio de San José con pasivos externos (Acreedores, Entidades Financieras, Empleados, etc.), por lo tanto, como se puede apreciar la Alcaldía del Municipio de San José cuenta con un nivel de endeudamiento del 13.09%, lo que significa, que por cada \$100 de activo total que la Alcaldía del Municipio posee, adeuda a los Acreedores, Entidades Financieras, Empleados y Otros \$13.09.

Rentabilidad

(Cifras en miles de pesos)

$$\text{RENTABILIDAD} = \frac{\text{RESULTADO DEL EJERCICIO}}{\text{ACTIVOS TOTALES}} = \frac{\$ 19,058,468}{\$ 99,918,671} = 19.07\%$$

Con este indicador se mide la rentabilidad que han generado los activos totales, por lo tanto como se puede observar, los activos de la Alcaldía del Municipio en la vigencia que se analiza generó una rentabilidad del 19.07%, lo que significa que por cada \$1 de activo total que el Municipio de San José posee, se ha generado una rentabilidad de \$19.07. entonces aquí se mide la gestión de la Administración en cuanto a la utilización de los recursos para la generación de rentabilidad en la Alcaldía del Municipio.

Seguimiento De Recaudo Cartera De Impuesto Predial Y De Industria Y Comercio

Impuesto Predial:

Teniendo en cuenta la información suministrada con respecto a la relación de cartera de Impuesto Predial con corte a 31 de diciembre de 2013, se pudo establecer que existe contabilización desde la vigencia de 1982, cartera que se evidencia no ha sido depurada por la administración municipal. En el cuadro que se relaciona a continuación se puede demostrar el valor total del impuesto predial y el valor que se encuentra en mora, así mismo el valor por mora ambiental y sobretasa Bomberil:

RELACIÓN CARTERA POR EDADES DE IMPUESTO PREDIAL CON CORTE A 2013 - ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE							
Año Inial	Año Final	Predial	Mora_Predial	Ambiental	Mora_Ambiental	Bomberil	Mora_Bomberil
1982	2013	25,262.00	58,410.00	8,311.00	20,013.00	138	34
1989	2013	1,127,738.00	1,582,826.00	82,294.00	144,395.00	10,475.00	3,084.00
SUB TOTAL		88,802,412.00	131,229,471.00	11,738,219.00	20,090,889.00	801,528.00	165,826.00
1990	2013	100,304.00	217,369.00	33,138.00	76,050.00	581	122
1999	2013	332,444.00	433,793.00	72,160.00	71,361.00	2,650.00	563
SUB TOTAL		239,317,149.00	357,898,654.00	35,575,334.00	59,109,064.00	2,212,517.00	485,428.00
2000	2013	52,385.00	88,370.00	16,759.00	29,611.00	374	82
2009	2013	216,568.00	169,832.00	63,115.00	43,080.00	2,813.00	601
SUB TOTAL		2,916,279,783.00	2,703,802,834.00	492,892,055.00	419,119,580.00	50,298,482.00	10,567,754.00
2010	2013	258,189.00	145,591.00	65,974.00	36,484.00	5,167.00	1,129.00
2013	2013	2,180.00	132	327	19	87	5
SUB TOTAL		1,244,097,883.50	403,109,606.00	216,219,417.00	69,658,512.00	39,373,725.00	7,572,768.00
TOTAL		4,488,497,227.50	3,596,040,565.00	756,425,025.00	567,978,045.00	92,686,252.00	18,791,776.00

Los valores relacionados en el cuadro corresponden al corte realizado a 31 de diciembre de 2013, como se puede observar el total de predial suma \$4.488.497.227.50 y el valor en mora suma \$3.596.040.565.

Con el fin de realizar el seguimiento de las diferentes actuaciones desarrolladas por la Administración Municipal para la recuperación de cartera, se pasó la relación de la muestra para efectuar el respectivo seguimiento, al verificar la información suministrada por la Secretaría de Hacienda, allegan las cajas donde reposan las diferentes carpetas con cada uno de los procesos coactivos iniciados, en ellas se pudo establecer que en la vigencia 2012 realizaron las respectivas resoluciones de liquidación de Impuesto Predial con corte a 31 de diciembre de 2012, pero no fueron notificadas en su oportunidad y hoy no gozan de validez teniendo en cuenta que el cálculo de la liquidación ha variado en la actualidad por efecto del tiempo transcurrido.

43HA HALLAZGO: la Alcaldía de San José a 31 de diciembre de 2013, presenta una cartera de Impuesto Predial por valor de \$8.084.537.792.50. De acuerdo al seguimiento realizado para el cobro de cartera de Impuesto Predial, se evidencia falta de mecanismos de seguimiento y de actuación para adelantar los cobros pre jurídico, por parte de la Administración municipal, las actuaciones realizadas por la entidad como la publicidad, entre otros no son suficientes.

ANÁLISIS RESPUESTA DERECHO DE CONTRADICCIÓN: La entidad no se pronunció sobre la observación relacionada con la falta de seguimiento y de procedimientos adecuados para el cobro de cartera de Impuesto Predial, por lo anterior **se mantiene como un Hallazgo Administrativo.**

Criterio: Manual de procedimientos de la entidad.

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema

Efecto: Control inadecuado de los recursos en los cuales se puede presentar la pérdida de ingresos a la entidad auditada.

Industria Y Comercio

Con respecto al seguimiento de cartera realizado al recaudo de Industria y Comercio se pudo establecer una cartera por recaudar desde la vigencia 2003 con corte 31 de diciembre por un valor total de \$149.669.027. Del total de cartera se pasó la muestra para verificar las diferentes actuaciones realizadas por la Administración Municipal para el respectivo cobro, de los cuales allegaron la relación de cartera por número de liquidación, basé gravable, valor total y el valor pagado con corte a 31 de diciembre de 2013, relacionados así:

TOTAL LIQUIDACIONES	BASE GRAVABLE	VALOR	VALOR PAGADO	SALDO
80	32,697,113,831.00	329,592,717.36	202,585,749.00	127,006,968.36

44HA HALLAZGO: Como se describe en el cuadro anterior y de acuerdo al seguimiento realizado, la administración municipal no demuestra las actuaciones de cobro de cartera por Industria y Comercio, el valor de acuerdo al reporte entregado por la entidad presenta un saldo de **\$127.006.968.36** por recuperar.

ANÁLISIS RESPUESTA DERECHO DE CONTRADICCIÓN: La entidad no se pronunció sobre la observación relacionada con la falta de actuación y de establecer los procedimientos adecuados para el cobro de cartera por Industria y Comercio. Por lo anterior **se mantiene como un Hallazgo Administrativo.**

Criterio: Manual de procedimientos de la entidad.

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema

Efecto: Control inadecuado de los recursos en los cuales se puede presentar la pérdida de ingresos a la entidad auditada.

3. FUNCIONES DE ADVERTENCIA

3.1 FUNCIÓN DE ADVERTENCIA N° 1 - CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 118 DE 2013. OBJETO: SUMINISTRO DE 10 TRAPICHES FIJOS COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE: Por existir inversión con recursos públicos los cuales hasta ahora no producen el impacto o finalidad para la que fueron adquiridos los trapiches.

3.2 FUNCIÓN DE ADVERTENCIA N° 2 - CONTRATO DE SUMINISTRO: 255-2013. OBJETO: VEHICULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA PARA EL CTI: contrato de Comodato No. 10 se suscribió el 19 de agosto de 2014 y la entrega se materializa por acta del 2 de septiembre de 2014 donde no se exigió a la Fiscalía General de la Nación (CTI) el aseguramiento del vehículo, tratándose de la inversión de recursos públicos en el mencionado bien.

4. CONSOLIDACIÓN DE HALLAZGOS

4CUADRO DE TIPIFICACION DE HALLAZGOS		
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ - VIGENCIA 2013		
TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	44	
2. DISCIPLINARIOS	2	
3. PENALES	0	
4. FISCALES	1	\$39,404,538
Obra Pública	3	\$0
Prestación de Servicios	1	\$0
Suministros	9	\$0
Consultoría y Otros	6	\$0
Rendición Cuenta	8	\$0
Legalidad Financiera, Ambiental	2	\$0
Gestión Ambiental	1	\$0
Plan de Mejoramiento	1	\$0
Control Fiscal Interno	1	\$0
Planes, Programas y Proyectos	3	\$0
Estados Financieros	9	\$39,404,538
TOTALES (1, 2, 3, y 4)	44	\$39,404,538.00

Reviso: Carmen Leonor Cubillos Rojas
Contralora Auxiliar de Control Fiscal

Proyectaron: Yuly Andrea Serna Diez
Profesional Universitaria

Edilberto Giraldo Jiménez
Profesional Universitario

Edgar Pinzón Corzo
Profesional Universitario

Carmen L. Cubillos Rojas
Contralora Auxiliar de Control Fiscal